

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - 1 DE 2009

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2010

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Determinese en la cuantía de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$622.788.728.644)** el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del 2010, el cual se discriminará de la siguiente manera.

| | |
|---|------------------------|
| 1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | 622.788.728.644 |
| 1.11. Administración Central | 600.789.344.274 |
| 1.12. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico | 4.556.971.989 |
| 1.13. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico | 3.383.094.006 |
| 1.14. Contraloría Departamental | 4.025.417.587 |
| 1.15. Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico | 314.002.000 |
| 1.16. Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA | 9.719.898.788 |

[Handwritten signature]

203

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOERNACION**

ORDENANZA No. 000079 - DE 2009

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|--------------------------|---|------------------------|
| 1.11. | ADMINISTRACION CENTRAL | 600.789.344.274 |
| 1.11.11. | INGRESOS CORRIENTES | 532.397.979.516 |
| 1.11.11.11. | INGRESOS TRIBUTARIOS | 264.916.148.804 |
| 1.11.11.11.11. | IMPUESTOS DIRECTOS | 44.542.820.016 |
| | Impuesto de Registro | 22.850.440.881 |
| | Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual | 21.692.379.135 |
| 1.11.11.11.12. | IMPUESTOS INDIRECTOS | 220.373.328.788 |
| 1.11.11.11.12.11. | IMPUESTOS AL CONSUMO | 108.937.254.459 |
| | Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales | 7.253.741.749 |
| | Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros | 4.263.030.230 |
| | Consumo de Cervezas de Produccion Nacional | 79.297.491.240 |
| | Consumo de Cervezas de Produccion Extranjera | 800.985.240 |
| | IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales | 15.855.054.000 |
| | IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras | 160.152.000 |
| | Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales | 330.000.000 |
| | Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros | 976.800.000 |
| 1.11.11.11.12.12. | IMPUESTOS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES | 16.328.940.000 |
| | Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario | 52.126.000 |
| | Impuesto a Ganadores 17% del Sorteo Extraordinario | 190.630.000 |
| | Impuesto 10% de Loterías Foráneas | 1.163.441.000 |
| | Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes | 14.899.110.000 |
| | Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales | 24.633.000 |
| 1.11.11.11.12.13. | IMPUESTO DE ESTAMPILLAS | 80.520.875.402 |
| | Estampilla Pro-Electrificación Rural | 4.874.470.531 |
| | Estampilla Pro-Desarrollo | 24.717.721.146 |
| | Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria | 17.852.047.376 |
| | Estampilla Pro Cultura | 2.838.730.720 |
| | Estampilla Pro-Bienestar del Anciano | 794.623.102 |
| | Estampilla Pro-Hospital Universitario | 25.664.389.186 |
| | Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion | 3.778.893.342 |
| 1.11.11.11.12.14. | CONTRIBUCIONES | 1.027.010.026 |
| | Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vias | 1.027.010.026 |
| 1.11.11.11.12.15. | OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS | 13.558.248.900 |

204

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOERNACION
000079 - -
ORDENANZA No. _____ DE 2009

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|-----------------------------------|---|------------------------|
| | Posesiones | 167.867.729 |
| | Deguello de Ganado Mayor | 1.054.928.913 |
| | Sobretasa a la Gasolina Motor | 12.335.452.259 |
| 1.11.11.12. | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 263.841.329.712 |
| 1.11.11.12.11. | PARTICIPACIONES | 16.600.617.485 |
| | Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos | 9.556.692.720 |
| | Participación Licores Extranjeros | 5.232.369.400 |
| | Participacion Jave Licores S.A.. | 1.809.740.965 |
| | Participación Monopolio de Alcoholes | 1.814.400 |
| 1.11.11.12.12. | TASAS | 24.165.900.000 |
| | Tasa Servicios Públicos para la Seguridad | 24.165.900.000 |
| 1.11.11.12.13. | SANCIONES, INTERESES Y MULTAS | 11.560.820.939 |
| | Sanciones por Impuesto Sobre Vehículos Automotores | 3.681.008.100 |
| | Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores | 3.795.974.235 |
| | Sanciones Otros Impuestos Departamentales | 1.926.267.583 |
| | Intereses por Gravamen de Valorización | 2.123.944 |
| | Intereses Otros Impuestos Departamentales | 2.155.447.078 |
| 1.11.11.12.14. | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 395.205.671 |
| | Venta de Bienes y Servicios Varios | 7.293.048 |
| | Venta de Bienes y Servicios DASALUD | 258.185.237 |
| | Aprovechamiento y Otros | 323.540 |
| | Arrendamiento | 10.000.000 |
| | Gaceta Departamental | 119.403.846 |
| 1.11.11.12.15. | TRANSFERENCIAS | 202.852.373.128 |
| 1.11.11.12.15.11. | DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL | 194.774.614.026 |
| 1.11.11.12.15.11.11. | Sistema General de Participaciones Educación | 154.090.146.496 |
| 1.11.11.12.15.11.11.11. | Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios | 141.641.146.496 |
| 1.11.11.12.15.11.11.11.11. | Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos | 118.039.486.904 |
| | Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos | 118.039.486.904 |
| 1.11.11.12.15.11.11.11.12. | Prestación de servicios SGP sin Situación de Fondos | 23.601.659.592 |
| | Aportes patronales del personal docente | 16.200.373.988 |
| | Descuentos del docente | 7.401.285.604 |

205

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOERNACION
ORDENANZA No. 000079 - 0 DE 2009

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|-------------------------|--|------------------|
| 1.11.11.12.15.11.11.12. | Cancelación Prestaciones Sociales Docentes Nacionalizados | 12.449.000.000 |
| | Cancelación Prestaciones Sociales Docentes Nacionalizados | 12.449.000.000 |
| 1.11.11.12.15.11.12. | Sistema General de Participaciones Salud | 32.576.421.574 |
| | Sistema General de Participación Salud - Prestación de Servicios | 18.852.817.254 |
| | Sistema General de Participación Salud - Aportes Patronales | 3.669.557.803 |
| | Sistema General de Participación - Salud Pública | 10.054.046.517 |
| 1.11.11.12.15.11.13. | Sistema General de Participaciones Agua Potable | 8.108.045.956 |
| | Sistema General de Participaciones Agua Potable | 8.108.045.956 |
| 1.11.11.12.15.12. | OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES | 406.225.000 |
| | Transferencias Nacionales al Sector Salud | 406.225.000 |
| 1.11.11.12.15.13. | Otras Transferencias del Nivel Central Nacional | 7.659.815.120 |
| | Sobretasa al A.C.P.M. | 6.413.445.886 |
| | IVA Telefonía Movil Celular | 1.228.920.000 |
| | Transferencias por Juegos localizados Ley 643/01 | 17.449.234 |
| 1.11.11.12.15.14. | Transferencias del nivel Distrital o Municipal | 11.718.981 |
| | Regalías de Explotación de Minerales | 11.718.981 |
| 1.11.11.12.16. | IMPUESTO DE IVA DE LICORES | 8.266.412.489 |
| 1.11.11.12.16.11. | Impuesto de 70% IVA de Licores para Salud | 7.347.468.000 |
| | De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud | 5.077.412.000 |
| | De licores y vinos extranjeros para Salud | 2.270.056.000 |
| 1.11.11.12.16.12. | Impuesto del 30% de IVA de Licores para Deporte | 918.944.489 |
| | De vinos y aperitivos nacionales para Deporte | 33.489.111 |
| | De licores y vinos extranjeros para Deporte | 885.455.377 |
| 1.11.11.13. | OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 3.640.501.000 |
| 1.11.11.13.11. | FONDOS ESPECIALES | 2.300.000.000 |
| | Cobros Cuotas Partes Pensionales | 2.300.000.000 |
| 1.11.11.13.12. | APORTES OTRAS ENTIDADES | 1.340.501.000 |
| | Aportes Otras Entidades | 1.000 |
| | Aportes Otras Entidades - Convenio BID No. ATN/JF-11635.CO - Caribe Sin Hambre | 1.340.500.000 |
| 1.11.12. | RECURSOS DE CAPITAL | 68.391.364.758 |
| 1.11.12.11. | Recursos del Balance | 6.249.899.458 |
| 1.11.12.11.11. | Recuperación de Cartera | 6.249.896.458 |

295

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOERNACION
000079 - -
ORDENANZA NO. _____ DE 2009

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|--------------------------|--|----------------------|
| | Impuesto Sobre Vehiculos Automotores (vigencias 1999 a 2007) | 6.227.370.387 |
| | Impuesto de Timbre Vehicular (vigencias 1993 a 1998) | 15.675.000 |
| | Contribución por Valorizacion Carrera 51 B | 1.339.671 |
| | Contribución por Valorizacion Sexta Entrada | 5.225.000 |
| | Contribución por Valorizacion Calle Murillo | 286.399 |
| 1.11.12.12. | Otros Recursos del Balance | 3.000 |
| | Reintegros | 1.000 |
| | Recursos del Balance | 1.000 |
| | Cancelación de Reserva Presupuestal | 1.000 |
| 1.11.12.13. | Recuperaciones | 490.317.883 |
| | Por Gastos Cobro Coactivo Rentas Departamentales | 438.067.883 |
| | Por Gastos Cobro Coactivo Cuotas Partes Pensionales | 52.250.000 |
| 1.11.12.14. | Rendimientos en Operaciones Financieras | 6.068.857.417 |
| 1.11.12.14.11. | Provenientes de Recursos de Libre Destinación | 812.302.114 |
| | Provenientes de Recursos de Libre Destinación | 812.302.114 |
| 1.11.12.14.12. | Rendimientos Educación | 655.688.062 |
| 1.11.12.14.12.11. | Recursos SGP de Educación | 420.456.356 |
| | Recursos SGP de Educación Prrestación de Servicios | 282.635.679 |
| | Recursos SGP de Educación Pensionados Nacionalizados | 137.820.677 |
| 1.11.12.14.12.12. | Otros Rendimientos Recursos de Educación | 235.231.706 |
| | Recursos de Cofinanciación nación para educación | 234.709.206 |
| | Recursos de Inversiones para educación | 522.500 |
| 1.11.12.14.13. | Rendimientos Salud | 1.282.999.642 |
| 1.11.12.14.13.11. | Recursos SGP de Salud | 865.312.072 |
| | Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública | 535.399.675 |
| | Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud | 329.912.937 |
| 1.11.12.14.13.12. | Otros Rendimientos Recursos de Salud | 417.687.570 |
| | Recursos Etesa para salud | 624.964 |
| | Recursos de Cofinanciación nación para salud | 170.827.261 |
| | Recursos de Rentas Cedidas para salud | 49.075.178 |
| | Estampilla Por Hospital CARI | 91.166.028 |
| | Estampilla Pro Hospital Nivel I y II | 105.994.139 |
| 1.11.12.14.14. | OTROS RENDIMIENTOS | 3.317.867.599 |

207

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOERNACION
ORDENANZA NO. 000079 - DE 2009

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| | Estampilla Pro Desarrollo | 213.550.337 |
| | Estampilla Ciudadela | 146.702.363 |
| | Estampilla Electrificación Rural | 70.345.843 |
| | Estampilla Pro Bienestar del Anciano | 4.475.952 |
| | Estampilla Pro Cultura | 32.793.105 |
| | Tasa de Seguridad | 350.000.000 |
| | Otros Recursos | 2.500.000.000 |
| 1.11.12.15. | Dividendos | 156.750.000 |
| | Provenientes de Papeles | 156.750.000 |
| 1.11.12.16. | RECURSOS DEL CREDITO | 55.425.540.000 |
| | Sector Educación | 15.000.000.000 |
| | Sector Vivienda | 10.000.000.000 |
| | Sector Vías | 30.000.000.000 |
| | Obras de Infraestructura - Cultura | 425.540.000 |

F

208

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOERNACION
ORDENANZA No. 000079 - 0
DE 2009

FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL
VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Ingresos 2010 |
|----------------------|--|-----------------|
| 1.11. | FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL | 114.267.324.695 |
| 1.11.11. | INGRESOS CORRIENTES | 110.936.848.469 |
| | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 7.961.523.506 |
| 1.11.11.11. | INGRESOS TRIBUTARIOS | 62.368.676.907 |
| 1.11.11.11.11. | IMPUESTOS DIRECTOS | 228.504.409 |
| | Impuesto de Registro | 228.504.409 |
| 1.11.11.11.12. | IMPUESTOS INDIRECTOS | 62.140.071.498 |
| 1.11.11.11.12.11. | IMPUESTOS AL CONSUMO | 16.015.206.000 |
| | IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales | 15.855.054.000 |
| | IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras | 160.152.000 |
| 1.11.11.11.12.12. | IMPUESTOS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES | 16.329.940.000 |
| | Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario | 52.126.000 |
| | Impuesto a Ganadores 12% del Sorteo Extraordinario | 190.630.000 |
| | Impuesto 10% de Loterías Foráneas | 1.163.441.000 |
| | Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes | 14.899.110.000 |
| | Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales | 24.633.000 |
| 1.11.11.11.12.13. | IMPUESTO DE ESTAMPILLAS | 29.443.282.627 |
| | Estampilla Pro-Hospital Universitario | 25.664.389.186 |
| | Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion | 3.778.893.342 |
| 1.11.11.11.12.15. | OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS | 351.642.971 |
| | Deguello de Ganado Mayor | 351.642.971 |
| 1.11.11.12. | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 40.605.749.045 |
| 1.11.11.12.14. | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 268.185.237 |
| | Venta de Bienes y Servicios Salud | 268.185.237 |
| 1.11.11.12.15. | TRANSFERENCIAS | 33.000.096.808 |
| 1.11.11.12.15.11. | DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL | 33.000.096.808 |
| 1.11.11.12.15.11.12. | Sistema General de Participaciones Salud | 32.576.421.674 |
| | Sistema General Salud - Prestación de Servicios | 18.852.617.254 |
| | Sistema General Salud - Aportes Patronales | 3.669.557.803 |
| | Sistema General Salud Pública | 10.054.046.517 |
| 1.11.11.12.15.12. | OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES | 406.225.000 |
| | Transferencias Nacionales al Sector Salud | 406.225.000 |
| 1.11.11.12.15.13. | Otras Transferencias del Nivel Central Nacional | 17.449.234 |
| | Transferencias por Juegos localizados Ley 643/01 | 17.449.234 |
| 1.11.11.12.16. | IMPUESTO DE IVA DE LICORES | 7.347.468.000 |

209

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOERNACION
ORDENANZA No. 000079 - DE 2009

FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL
VIGENCIA 2010

| Capítulo | Detalle | Ingresos 2010 |
|-------------------|--|----------------------|
| 1.11.11.12.16.11. | Impuesto de 70% IVA de Licores para Salud | 7.347.468.000 |
| | De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud | 5.077.412.000 |
| | De licores y vinos extranjeros para Salud | 2.270.056.000 |
| 1.11.12. | RECURSOS DE CAPITAL | 3.321.476.136 |
| 1.11.12.14. | Rendimientos en Operaciones Financieras | 3.321.476.136 |
| 1.11.12.14.11. | Provenientes de Otros Recursos | 2.038.476.494 |
| 1.11.12.14.13. | Rendimientos Salud | 1.282.999.642 |
| 1.11.12.14.13.11. | Recursos SGP de Salud | 865.312.072 |
| | Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública | 535.399.675 |
| | Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud | 329.912.397 |
| 1.11.12.14.13.12. | Otros Rendimientos Recursos de Salud | 417.687.570 |
| | Recursos Etesa para salud | 624.964 |
| | Recursos de Cofinanciación nación para salud | 170.827.261 |
| | Recursos de Rentas Cedidas para salud | 49.075.178 |
| | Estampilla Por Hospital CARI | 91.166.028 |
| | Estampilla Pro Hospital Nivel I y II | 105.994.139 |

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|----------------|--|------------------|
| 1.12. | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO | 4.556.971.989 |
| 1.12.11. | INGRESOS CORRIENTES | 4.556.971.985 |
| 1.12.11.11. | TRIBUTARIOS | 0 |
| 1.12.11.12. | NO TRIBUTARIOS | 4.556.971.985 |
| 1.12.11.12.11. | Tasas | 3.986.974.628 |
| | Anulacion de matricula | 5.055.941 |
| | Cambio de color | 5.751.075 |
| | Cambio de motor | 6.143.728 |
| | Cambio de placas | 513.423 |
| | Matricula de moto y derecho | 28.758.730 |
| | Certificado de tradicion | 32.750.718 |
| | Transformacion | 5.010.080 |
| | Duplicado tarjeta de propiedad | 3.691.638 |
| | Fotocopia hoja de vida | 2.109.507 |
| | Licencia de conducción 1° vez | 23.805.000 |
| | Licencia de conducción moto | 4.347.000 |
| | Levantamiento de prenda | 21.469.198 |
| | Matricula de vehiculo | 35.004.970 |
| | Pignoración | 46.986.139 |
| | Regrabación de motor | 1.907.380 |
| | Regrabación de chasis | 839.247 |
| | Renovación licencia de conducción | 15.484.769 |
| | Traspaso | 209.995.025 |
| | Cambio servicio | 285.235 |
| | Duplicado de placas | 5.663.658 |
| | Grabación de serial | 381.476 |
| | Gastos administración traslado de cuentas | 57.420.000 |
| | Inscripción de embargo | 9.950.258 |
| | Levanta embargo | 3.778.579 |
| | Certificados o constancias | 2.282.781 |
| | Funeral idtta | 10.234.224 |
| | Ingresos varios | 1.205.091 |

211

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA N.º 000079 - DE 2009

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|--------------------------|--|----------------------|
| | Recategorización | 6.636.330 |
| | Repotenciación | 90.084 |
| | Cancelación de matriculas por reposición | 2.436.674 |
| | TOTAL TRAMITES | 549.987.958 |
| | Derechos de Transito Moto | 111.176.582 |
| | Derechos de Transito Vehiculo Particular | 447.022.800 |
| | Derechos Tránsito Vehiculo Público | 72.660.000 |
| | Derechos Tránsito Vehiculo Oficial | 2.102.688 |
| | Derechos de Sistematización | 208.753.800 |
| | Derechos de Semaforización | 208.753.800 |
| | Microfilmación y/o Digitalización | 377.753.400 |
| | Educación Vial | 758.763.600 |
| | TOTAL DERECHOS | 2.186.986.670 |
| 1.12.11.12.12. | DEBIDO COBRAR | 1.250.000.000 |
| 1.12.11.12.12.11. | Multas | 569.997.357 |
| | Contravenciones al Código | 200.000.000 |
| | Extemporaneidad | 300.000.000 |
| | Intereses Moratorios | 69.997.357 |
| 1.12.12. | RECURSOS DE CAPITAL | 4 |
| 1.12.12.11. | Recursos del Balance | 1 |
| 1.12.12.12. | Rendimientos Financieros | 1 |
| | Intereses | 1 |
| 1.12.12.13. | Recursos de Crédito | 1 |
| | Crédito | 1 |
| 1.12.12.14. | OTROS INGRESOS | 1 |
| | Ingresos por Convenio | 1 |

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|-------------|---|----------------------|
| 1.13 | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO | 3.383.094.006 |
| 1.13.11 | Ingresos Corrientes | 3.378.088.006 |
| 1.13.11.11 | Tributarios | 3.376.088.006 |
| | Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado Nacional y Extranjero. | 1.842.683.517 |
| | Impuesto de telefonía móvil Ley 788/2002 | 614.460.000 |
| | Impoventa del consumo de vino y aperitivos Ley 788/2002 | 918.944.489 |
| 1.13.11.12. | No Tributarios | 2.000.000 |
| | Venta de Servicios | 1.000.000 |
| | Comercialización de Eventos Deportivos | 1.000.000 |
| 1.13.12. | Recursos de Capital | 5.002.000 |
| | Rendimientos Financieros | 5.000.000 |
| | Recursos del Balance | 1.000 |
| | Donaciones | 1.000 |
| 1.13.13. | Recursos del Credito | 1.000 |
| | Credito | 1.000 |
| 1.13.14 | Otros Ingresos | 3.000 |
| | Nacional | 1.000 |
| | Departamental | 1.000 |
| | Municipal | 1.000 |

F

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA N^o. **000079** - - DE 2009

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|------------|--|------------------|
| 1.14. | CONTRALORIA DEPARTAMENTAL | 4.025.417.587 |
| 1.14.11 | INGRESOS FISCALES | 4.025.417.587 |
| 1.14.11.11 | APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS | 4.025.417.587 |
| | Tesorería General del Departamento | 3.537.481.219 |
| | Area Metropolitana | 69.766.867 |
| | Universidad del Atlantico | 248.627.563 |
| | Transito Departamental | 8.076.082 |
| | Terminal de Transporte de Barranquilla | 8.145.279 |
| | Instituto de Recreacion y Deportes | 7.195.827 |
| | Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico | 7.437.752 |
| | Hospital Universitario C. A. R. I. E.S.E. | 78.215.462 |
| | E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga | 16.927.646 |
| | Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad | 20.890.192 |
| | Hospital Niño Jesus | 22.653.698 |

214

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. 000079 - -
DE 2009

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|----------|--|------------------|
| 1.15. | FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO | 314.002.000 |
| 1.15.11. | INGRESOS | 314.002.000 |
| | Servicios de Capacitacion | 100.000.000 |
| | Multas-Contraloria Departamental | 40.000.000 |
| | Asistencia Técnica a entes públicos | 150.000.000 |
| | Servicios de fotocopias y otros | 2.000.000 |
| | Pago siniestro seguros-Contraloria Departamental | 1.000 |
| | Certificados-Contraloria Departamental | 2.000.000 |
| | Aportes del Departamento Del Atlantico | 1.000 |
| | Rendimientos Financieros | 20.000.000 |

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. **000079** - - DE 2009

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|---------------|---|------------------|
| 1.16 | INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO - ITSA | 9.719.898.788 |
| 1.16.11 | INGRESOS CORRIENTES | 9.719.894.788 |
| 1.16.11.11 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 9.719.894.788 |
| 1.16.11.11.11 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 6.690.770.260 |
| | Venta de Bienes y Servicios | 6.690.770.260 |
| 1.16.11.11.12 | TRANSFERENCIAS | 3.029.124.528 |
| | Transferencias del Nivel Nacional | 1.997.825.367 |
| | Transferencias del Nivel Departamental | 441.276.424 |
| | Transferencias del Nivel Municipal | 199.782.537 |
| | Transferencias del Nivel Distrital | 350.000.000 |
| | Otros Ingresos | 40.240.200 |
| 1.16.12 | Recursos de Capital | 3.000 |
| | Rendimientos Financieros | 1.000 |
| | Recursos del Balance | 1.000 |
| | Donaciones | 1.000 |

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - - DE 2009

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2010

ARTICULO SEGUNDO: Determínese en la cuantía de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$622.788.728.644)** el Presupuesto de Egresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2010, el cual se discriminará de la siguiente manera.

| | |
|---|------------------------|
| 2. EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | 622.788.728.644 |
| 2.11. Administración Central | 600.789.344.274 |
| 2.12. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico | 4.556.971.989 |
| 2.13. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico | 3.383.094.006 |
| 2.14. Contraloría Departamental | 4.025.417.587 |
| 2.15. Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico | 314.002.000 |
| 2.16. Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA | 9.719.898.788 |



**PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
 VIGENCIA 2010**

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|-----------------------------|--|--------------------------|
| 2. | PRESUPUESTO DE EGRESOS | 622.788.726.644 |
| 2.11. | PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | 600.789.344.274 |
| 2.11.11. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL | 132.224.442.673 |
| 2.11.11.11. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO | 128.436.111.795 |
| 2.11.11.12. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - JUNTA CIUDADELA UNIVERSITARIA | 884.370.136 |
| 2.11.11.13. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL | 2.903.960.742 |
| 2.12. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL | 2.252.772.746 |
| 2.13. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES | 1.065.948.889 |
| 2.14. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL | 4.025.417.587 |
| 2.16. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL | 314.002.000 |
| 2.16. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS - INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO | 5.332.965.393 |
| 2. | SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | 31.871.469.366 |
| 2.11.12. | SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - ADMINISTRACION CENTRAL | 31.871.466.363 |
| 2.11.12.11. | PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE | 24.950.653.790 |
| 2.11.12.12. | PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO | 6.920.811.673 |
| 2.12.12 | SERVICIO DE LA DEUDA - TRANSITO DEPARTAMENTAL | 3 |
| 2.12.12.11 | AMORTIZACION DEUDA PUBLICA | 3 |
| 2.13.12 | SERVICIO DE LA DEUDA - INDEPORTES | 4.000 |
| | Amortización Deuda Pública | 2.000 |
| | Capital | 1.000 |
| | Intereses | 1.000 |
| 2. | INVERSION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | 445.701.709.991 |
| 2.11.13. | INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL | \$436.693.436.238 |
| 2.11.13.11. | EJE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: LA BASE DE UN BUEN GOBIERNO | \$25.418.102.338 |
| 2.11.13.11.11 | SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | \$5.679.700.187 |
| 2.11.13.11.11.11 | Programa Mejoramiento Organizacional y Modernización Institucional | \$5.679.700.187 |
| 2.11.13.11.11.11.11 | Subprograma Conformación de Unidades Operativas | \$339.382.304 |
| 2.11.13.11.11.11.12 | Subprograma Sistemas de Información | \$50.000.000 |
| 2.11.13.11.11.11.13 | Subprograma Eficiencia Institucional | \$2.340.317.883 |
| 2.11.13.11.11.11.14 | Subprograma Bienestar Social y Desarrollo del Talento Humano | \$150.000.000 |
| 2.11.13.11.11.11.15 | Subprograma Plataforma Tecnológica | \$400.000.000 |
| 2.11.13.11.11.11.16 | Subprograma Recursos Físicos | \$2.400.000.000 |
| 2.11.13.11.12 | SECTOR TERRITORIAL | \$19.738.402.161 |
| 2.11.13.11.12.11 | Programa Fortalecimiento del Departamento del Atlántico como Institución | \$18.227.802.161 |
| 2.11.13.11.12.11.11 | Subprograma Atlántico Digital | \$4.122.846.433 |
| 2.11.13.11.12.11.12 | Subprograma Asistencia Técnica y Apoyo para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal | \$425.000.000 |
| 2.11.13.11.12.11.13 | Subprograma Fortalecimiento Institucional para la Prestación de los Servicios de Salud Pública. | \$13.680.055.718 |
| 2.11.13.11.12.12. | Programa Desarrollo Territorial | \$1.510.500.000 |
| 2.11.13.11.12.12.11. | Subprograma Integración de la Región Caribe | \$1.420.500.000 |
| 2.11.13.11.12.12.12. | Subprograma Agenda Atlántico 2020. | \$90.000.000 |
| 2.11.13.12. | EJE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y SUSTENTABLE | \$321.792.596.231 |
| 2.11.13.12.11 | SECTOR EDUCACIÓN | \$180.799.469.576 |
| 2.11.13.12.11.11 | Programa Ampliación de la Cobertura Educativa con Equidad | \$166.454.722.531 |
| 2.11.13.12.11.11.11 | Subprograma Todos los Niños al Colegio | \$162.283.093.809 |
| 2.11.13.12.11.11.12 | Subprograma Subsidios para Matricula | \$2.979.909.741 |
| 2.11.13.12.11.11.13 | Subprograma Disminución del Analfabetismo | \$191.718.981 |

✱

**PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2010**

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|---------------------|---|-------------------------|
| 2.11.13.12.11.12 | Programa Mejoramiento de la Calidad Educativa | \$2.450.000.000 |
| 2.11.13.12.11.12.11 | Subprograma Fortalecimiento de la política educativa de primera infancia | \$1.500.000.000 |
| 2.11.13.12.11.12.12 | Subprograma Socialización y apropiación de los estándares básicos de competencias | \$755.000.000 |
| 2.11.13.12.11.12.13 | Subprograma Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos Docentes | \$75.000.000 |
| 2.11.13.12.11.12.14 | Subprograma Fomento a la investigación e innovación | \$120.000.000 |
| 2.11.13.12.11.13 | Programa Educación para la competitividad | \$3.702.846.433 |
| 2.11.13.12.11.13.11 | Subprograma Escuelas Productivas | \$200.000.000 |
| 2.11.13.12.11.13.12 | Subprograma Plan Padrino | \$750.000.000 |
| 2.11.13.12.11.13.13 | Subprograma Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera | \$2.652.846.433 |
| 2.11.13.12.11.13.14 | Subprograma Proyecto de Medios Audiovisuales | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.11.14 | Programa Fortalecimiento de la Educación Superior | \$9.191.900.612 |
| 2.11.13.12.11.14.11 | Subprograma Infraestructura física | \$3.788.687.448 |
| 2.11.13.12.11.14.12 | Subprograma Dotación | \$3.506.483.164 |
| 2.11.13.12.11.14.13 | Subprograma Sostenimiento | \$1.896.750.000 |
| 2.11.13.12.12 | SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | \$25.892.910.026 |
| 2.11.13.12.12.11 | Programa Vida segura y tranquila | \$26.642.910.026 |
| 2.11.13.12.12.11.11 | Subprograma Seguridad Integral del Departamento del Atlántico | \$16.253.600.026 |
| 2.11.13.12.12.11.12 | Subprograma Fortalecimiento de la convivencia y los valores | \$8.939.310.000 |
| 2.11.13.12.12.11.13 | Subprograma Acceso a la justicia | \$350.000.000 |
| 2.11.13.12.12.12 | Programa Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.12.12.11 | Subprograma Divulgación, Promoción, Protección y seguimiento de DH/DIH | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.12.13 | Programa Atlántico Participativo | \$260.000.000 |
| 2.11.13.12.12.13.11 | Subprograma Fortalecimiento de organizaciones sociales y JAC. | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.12.13.12 | Subprograma Consolidación de espacios de participación. | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.12.13.13 | Subprograma Identificación, promoción y fortalecimiento de experiencias solidarias en el departamento del Atlántico | \$50.000.000 |
| 2.11.13.12.13 | SECTOR CULTURA | \$4.679.904.609 |
| 2.11.13.12.13.11 | Programa Fomento a la participación ciudadana desde la cultura | \$4.679.904.609 |
| 2.11.13.12.13.11.11 | Subprograma Fortalecimiento de las casas de cultura y bibliotecas públicas municipales | \$825.000.000 |
| 2.11.13.12.13.11.12 | Subprograma Rehabilitación, preservación, y consolidación del Patrimonio Cultural | \$1.115.000.000 |
| 2.11.13.12.13.11.13 | Subprograma Fortalecimiento Institucional, Conocimiento y Valoración del Patrimonio Cultural. | \$715.000.000 |
| 2.11.13.12.13.11.14 | Subprograma Fortalecimiento, Dotación y Sostenibilidad de la Biblioteca Pública Departamental "MEIRA DELMAR" | \$182.793.105 |
| 2.11.13.12.13.11.15 | Subprograma Cultura y Equidad de Género | \$90.000.000 |
| 2.11.13.12.13.11.16 | Subprograma Participación ciudadana desde la cultura | \$482.111.504 |
| 2.11.13.12.13.11.17 | Subprograma Fomento y estímulo a la formación, a la creación, producción y circulación artística y cultural | \$670.000.000 |
| 2.11.13.12.13.11.18 | Subprograma Fomento a la lectura y el conocimiento | \$500.000.000 |
| 2.11.13.12.14 | SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE | \$2.113.627.687 |
| 2.11.13.12.14.11 | Programa Ampliación y mejoramiento del espacio recreativo y deportivo | \$2.113.627.687 |
| 2.11.13.12.14.11.11 | Subprograma Adecuación y/o construcción de espacios recreativos | \$810.613.959 |
| 2.11.13.12.14.11.12 | Subprograma Adecuación y/o construcción de espacios deportivos | \$1.503.013.718 |
| 2.11.13.12.15 | SECTOR SALUD | \$88.369.493.237 |
| 2.11.13.12.15.11 | Programa Vida saludable para los Atlánticenses | \$88.369.493.237 |
| 2.11.13.12.15.11.11 | Subprograma Aseguramiento pleno al Régimen Subsidiado | \$9.923.153.500 |
| 2.11.13.12.15.11.12 | Subprograma Infraestructura y dotación hospitalaria | \$13.251.388.702 |
| 2.11.13.12.15.11.13 | Subprograma Prestación de servicios de salud. | \$55.433.593.714 |
| 2.11.13.12.15.11.14 | Subprograma Promoción de la salud y calidad de vida | \$2.415.578.086 |
| 2.11.13.12.15.11.15 | Subprograma Prevención de los riesgos individuales, sociales y ambientales | \$5.315.185.834 |
| 2.11.13.12.15.11.16 | Subprograma Gestión para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional de Salud Pública. | \$884.364.866 |
| 2.11.13.12.15.11.17 | Subprograma Vigilancia en Salud Pública y gestión del conocimiento | \$1.136.227.993 |
| 2.11.13.12.16 | SECTOR VIVIENDA | \$12.853.212.017 |
| 2.11.13.12.16.11 | Programa Vivienda de Interés social | \$12.853.212.017 |
| 2.11.13.12.16.11.11 | Subprograma Mejoramiento y construcción de vivienda de interés social | \$12.246.212.017 |
| 2.11.13.12.16.11.12 | Subprograma Titulación masiva de vivienda del Atlántico. | \$607.000.000 |
| 2.11.13.12.17 | SECTOR NUTRICIÓN | \$3.899.852.734 |
| 2.11.13.12.17.11 | Programa Vida con acceso a una buena alimentación | \$3.899.852.734 |
| 2.11.13.12.17.11.11 | Subprograma Seguridad Nutricional y Alimentaria | \$3.899.852.734 |

F A

**PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2010**

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|----------------------|--|-------------------------|
| 2.11.13.12.18 | SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | \$300.000.000 |
| 2.11.13.12.18.11 | Programa Identidad y Derechos de la niñez | \$300.000.000 |
| 2.11.13.12.18.11.11 | Subprograma Restablecimiento de los derechos de los niños y niñas. | \$300.000.000 |
| 2.11.13.12.19 | SECTOR JUVENTUD | \$321.849.912 |
| 2.11.13.12.19.11 | Programa La Juventud presente y futuro del Departamento | \$321.849.912 |
| 2.11.13.12.19.11.11 | Subprograma Escuelas de liderazgo juvenil | \$76.849.912 |
| 2.11.13.12.19.11.12 | Subprograma Implementación de la Política Departamental de Juventud en el Departamento del Atlántico | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.19.11.13 | Subprograma Emprenderismo | \$60.000.000 |
| 2.11.13.12.19.11.14 | Subprograma Proyecto de Vida (Gestores de Vida Digna) | \$45.000.000 |
| 2.11.13.12.19.11.15 | Subprograma Apúntate al Amor | \$40.000.000 |
| 2.11.13.12.20 | SECTOR MUJER | \$132.400.000 |
| 2.11.13.12.20.11 | Programa Equidad de género | \$132.400.000 |
| 2.11.13.12.20.11.11 | Subprograma Prevención y Control. | \$32.400.000 |
| 2.11.13.12.20.11.12 | Subprograma Empoderamiento y posicionamiento de la mujer. | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.21 | SECTOR FAMILIA | \$360.000.000 |
| 2.11.13.12.21.11 | Programa Buen trato en familia | \$360.000.000 |
| 2.11.13.12.21.11.11 | Subprograma Fortalecimiento de las redes de prevención | \$50.000.000 |
| 2.11.13.12.21.11.12 | Subprograma Apoyo al programa "Red Juntos" | \$300.000.000 |
| 2.11.13.12.22 | SECTOR DISCAPACIDAD | \$305.000.000 |
| 2.11.13.12.22.11 | Programa Atención a las personas con discapacidad. | \$305.000.000 |
| 2.11.13.12.22.11.11 | Subprograma Promoción de la accesibilidad al trabajo y a las comunicaciones de las personas con discapacidad. | \$45.000.000 |
| 2.11.13.12.22.11.12 | Subprograma Promoción de eventos y difusión de información. | \$60.000.000 |
| 2.11.13.12.22.11.13 | Subprograma Banco de ayudas técnicas. | \$200.000.000 |
| 2.11.13.12.23 | SECTOR ADULTO MAYOR | \$676.176.433 |
| 2.11.13.12.23.11 | Programa Bienestar del Adulto Mayor | \$676.176.433 |
| 2.11.13.12.23.11.11 | Subprograma Centros de vida y bienestar de los adultos mayores y ancianos. | \$504.475.952 |
| 2.11.13.12.23.11.12 | Subprograma Apoyo Integral al adulto Mayor para uso y aprovechamiento del tiempo libre. | \$170.699.481 |
| 2.11.13.12.24 | SECTOR DIVERSIDAD ÉTNICA Y DESPLAZADOS | \$1.209.700.000 |
| 2.11.13.12.24.11 | Programa Fortalecimiento a los grupos étnicos, desplazados, desmovilizados y víctimas. | \$1.209.700.000 |
| 2.11.13.12.24.11.11 | Subprograma Apoyo a los procesos de formación y reestablecimiento socioeconómico a la minorías étnicas, grupos desplazados y desmovilizados.. | \$1.209.700.000 |
| 2.11.13.13 | EJE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE | \$89.482.739.210 |
| 2.11.13.13.11 | SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO | \$10.628.939.059 |
| 2.11.13.13.11.11 | Programa Productividad y Competitividad | \$5.360.000.000 |
| 2.11.13.13.11.11.11 | Subprograma Inversión y competitividad | \$2.060.000.000 |
| 2.11.13.13.11.11.12 | Subprograma Infraestructura para el desarrollo | \$3.300.000.000 |
| 2.11.13.13.11.12 | Programa Emprendimiento y empresarismo | \$711.939.059 |
| 2.11.13.13.11.12.11 | Subprograma Fomento a la cultura emprendedora | \$711.939.059 |
| 2.11.13.13.11.13 | Programa Gestión en Ciencia, Tecnología e innovación | \$432.000.000 |
| 2.11.13.13.11.13.11 | Subprograma Educación para el desarrollo | \$432.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14 | Programa Fortalecimiento del desarrollo productivo, competitivo, sostenible y equitativo del subsector agrícola y forestal del departamento del Atlántico | \$1.860.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14.11 | Subprograma Apoyo, acompañamiento y estímulos al establecimiento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales, tradicionales y de autoconsumo | \$900.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14.12 | Subprograma Apoyo y acompañamiento para la rehabilitación, ampliación y aprovechamiento rentable y sostenible del sistema de adecuación de tierras del departamento | \$500.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14.13 | Subprograma Desarrollo de la capacidad del servicio de asistencia técnica y transferencia de tecnología y de la gestión empresarial y de emprendimiento de los productores agrícolas | \$200.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14.14 | Subprograma Fomento a la conformación de empresas de economía solidaria entre los productores rurales | \$50.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14.15 | Subprograma Apoyo a la legalización de predios rurales (Veredas, corregimientos, baldíos, predios del Fondo Nacional Agrario) | \$200.000.000 |

A 11

**PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2010**

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|---------------------|---|-------------------------|
| 2.11.13.13.11.15 | Programa Fortalecimiento del desarrollo productivo, competitivo, sostenible y equitativo del subsector pecuario del departamento del Atlántico | \$500.000.000 |
| 2.11.13.13.11.15.11 | Subprograma Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria | \$400.000.000 |
| 2.11.13.13.11.15.12 | Subprograma Desarrollo de la capacidad del servicio de asistencia técnica y transferencia de tecnología y de la gestión empresarial y de emprendimiento de los productores pecuarios | \$100.000.000 |
| 2.11.13.13.11.16 | Programa Reactivación de la actividad pesquera y acuícola en el Departamento del Atlántico | \$900.000.000 |
| 2.11.13.13.11.16.11 | Subprograma Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura de producción acuícola y de la flota pesquera marítima y continental del departamento | \$600.000.000 |
| 2.11.13.13.11.16.12 | Subprograma Mejoramiento y diversificación de la oferta pesquera de los principales cuerpos de agua del departamento | \$200.000.000 |
| 2.11.13.13.11.16.13 | Subprograma Desarrollo de la capacidad del servicio de asistencia técnica y transferencia de tecnología y de la gestión empresarial y de emprendimiento de los pescadores y productores acuícolas | \$100.000.000 |
| 2.11.13.13.11.17 | Programa Establecimiento y fortalecimiento de cadenas productivas en el Departamento del Atlántico | \$876.000.000 |
| 2.11.13.13.11.17.11 | Subprograma Apoyo y acompañamiento, formulación e implementación del Plan de Reconversión Agropecuaria, pesquera, acuícola y forestal | \$50.000.000 |
| 2.11.13.13.11.17.12 | Subprograma Apoyo a los productores rurales en la participación en las convocatorias de las entidades del sector agropecuario y de cooperación internacional | \$750.000.000 |
| 2.11.13.13.11.17.13 | Subprograma Actualización del estatus zoo y fitosanitario de las cadenas productivas del departamento | \$75.000.000 |
| 2.11.13.13.12 | SECTOR TURISMO | \$2.116.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11 | Programa Turismo para el desarrollo | \$2.116.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11.11 | Subprograma Promoción del Departamento del Atlántico | \$300.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11.12 | Subprograma Señalización Turística en el Departamento del Atlántico | \$70.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11.13 | Subprograma Mejoramiento a la infraestructura turística en el Departamento del Atlántico | \$1.690.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11.14 | Subprograma Fortalecimiento del cluster de turismo | \$55.000.000 |
| 2.11.13.13.13 | SECTOR VÍAS Y TRANSPORTE | \$49.100.541.116 |
| 2.11.13.13.13.11 | Programa Mejoramiento de la conectividad y movilidad a través de la red vial del Departamento del Atlántico | \$49.100.541.116 |
| 2.11.13.13.13.11.11 | Subprograma Recuperación de la red vial secundaria y terciaria del Departamento del Atlántico | \$49.100.541.116 |
| 2.11.13.13.14 | SECTOR ELECTRIFICACIÓN | \$3.969.922.268 |
| 2.11.13.13.14.11 | Programa Electrificación de los sectores rurales, turísticos y subnormales en los municipios, corregimientos y veredas del Atlántico | \$3.969.922.268 |
| 2.11.13.13.14.11.11 | Subprograma Normalización de redes | \$400.000.000 |
| 2.11.13.13.14.11.12 | Subprograma Electrificación de veredas y zonas turísticas | \$770.345.843 |
| 2.11.13.13.14.11.13 | Subprograma Apoyo a Programas de construcción de vivienda de interés social | \$1.100.000.000 |
| 2.11.13.13.14.11.14 | Subprograma Mejoramiento de redes primarias y secundarias | \$1.699.576.425 |
| 2.11.13.13.15 | SECTOR GAS NATURAL | \$116.000.000 |
| 2.11.13.13.15.11 | Programa Ampliación de la cobertura del servicio de gas natural en el Departamento del Atlántico. | \$116.000.000 |
| 2.11.13.13.15.11.11 | Subprograma Conexiones domiciliarias | \$116.000.000 |
| 2.11.13.13.16 | SECTOR AGUEDUCTO | \$3.166.446.892 |
| 2.11.13.13.16.11 | Programa Plan para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento-PDAS-Manejo integral de sistemas de acueducto | \$3.166.446.892 |
| 2.11.13.13.16.11.11 | Subprograma Construcción y mejoramiento de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales. | \$1.260.000.000 |
| 2.11.13.13.16.11.12 | Subprograma Construcción y mejoramiento de los sistemas de acueducto de la zona rural | \$705.446.892 |
| 2.11.13.13.16.11.13 | Subprograma Apoyo, asistencia técnica, jurídica y financiera y seguimiento a contratos en ejecución a municipios y/o empresas prestadoras de servicio. | \$1.000.000.000 |
| 2.11.13.13.16.11.14 | Subprograma Capacitación y asistencia técnica de las empresas prestadoras del servicio de acueducto en la zona rural | \$40.000.000 |
| 2.11.13.13.16.11.15 | Subprograma Elaboración de estudios y diseños para la construcción, ampliación u optimización de los sistemas de acueducto del Departamento. | \$150.000.000 |
| 2.11.13.13.17 | SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO | \$16.426.889.875 |
| 2.11.13.13.17.11 | Programa Plan para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento-PDAS-Manejo integral de sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas | \$16.276.889.875 |
| 2.11.13.13.17.11.11 | Subprograma Construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en las cabeceras municipales | \$16.006.889.875 |

A

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
 VIGENCIA 2010

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|---------------------|--|------------------------|
| 2.11.13.13.17.11.12 | Subprograma Construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y/o soluciones individuales para el manejo y control de aguas residuales, zona rural, cuencas, cuerpos de agua y zonas turísticas. | \$200.000.000 |
| 2.11.13.13.17.11.13 | Subprograma Elaboración de estudios y diseños para saneamiento básico. | \$70.000.000 |
| 2.11.13.13.17.12 | Programa Plan para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento-PDAS-Manejo integral de residuos sólidos con enfoque regional | \$150.000.000 |
| 2.11.13.13.17.12.11 | Subprograma Construcción y ampliación de rellenos sanitarios regionales del Departamento | \$100.000.000 |
| 2.11.13.13.17.12.12 | Subprograma Apoyo a esquemas regionales y a la gestión de esquemas empresariales | \$20.000.000 |
| 2.11.13.13.17.12.13 | Subprograma Capacitación y asistencia técnica de las empresas prestadoras del servicio de aseo en la zona rural | \$30.000.000 |
| 2.11.13.13.18 | SECTOR MEDIO AMBIENTE | \$2.100.000.000 |
| 2.11.13.13.18.11 | Programa Manejo y utilización sostenible del patrimonio natural del Departamento. | \$2.100.000.000 |
| 2.11.13.13.18.11.11 | Subprograma Guájaro como modelo Integral de cuenca | \$2.000.000.000 |
| 2.11.13.13.18.11.12 | Subprograma Protección de Humedales | \$100.000.000 |
| 2.11.13.13.19 | SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES | \$1.870.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11 | Programa Prevención, mitigación y control de efectos derivados de procesos naturales y Antrópicos | \$1.870.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11.11 | Subprograma Equipamiento para la Prevención y Atención de Desastres. | \$1.000.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11.12 | Subprograma Atención de Emergencias | \$650.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11.13 | Subprograma Identificación sobre riesgos de origen natural y antrópico. | \$150.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11.14 | Subprograma Fortalecimiento del desarrollo institucional de los organismos operativos de emergencias. | \$45.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11.15 | Subprograma Socialización de la prevención y la mitigación de desastres | \$25.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11.15 | Subprograma Socialización de la prevención y la mitigación de desastres | 25.000.000 |

**PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
 VIGENCIA 2010**

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|-------------------|--|----------------------|
| 2.12.13 | INVERSION - TRANSITO DEPARTAMENTAL | 2.304.199.240 |
| 2.12.13.11 | Inversión Sector Transporte | 2.304.199.240 |
| | Educación Vial | 100.000.000 |
| | Semaforización | 50.000.000 |
| | Señalización y Demarcación | 1.113.199.239 |
| | Seguridad Vial | 250.000.000 |
| | Ciclorutas Municipales e Intermunicipales | 50.000.000 |
| | Fortalecimiento a los municipios del Atlántico en materia de tránsito y transporte | 86.000.000 |
| | Fortalecimiento Institucional | 150.000.000 |
| | Adecuación Locativas y Dotación | 60.000.000 |
| | Especies Venales | 100.000.000 |
| | Bonos Pensionales | 80.000.000 |
| | CIMO - Convenio Policía de Carretera | 250.000.000 |
| | Fortalecimiento a la Imagen Institucional | 15.000.000 |
| | Deficit Fiscal 2009 | 1 |
| 2.13.13 | GASTOS DE INVERSION - INDEPORTES | 2.317.141.117 |
| 2.13.13.11 | JUEGOS DEPARTAMENTALES | 170.002.000 |
| | Juegos Municipales | 1.000 |
| | Juegos Departamentales | 170.000.000 |
| | Juegos Departamentales de Discapacitados | 1.000 |
| 2.13.13.12 | APOYO SECTOR EDUCATIVO | 146.001.000 |
| | Juegos Intercolegiados | 49.000.000 |
| | Juegos Universitarios | 10.000.000 |
| | Juegos Intermunicipales Docentes | 35.000.000 |
| | Festival de Danzas y Rondas | 1.001.000 |
| | Educación Física y Deportes | 30.000.000 |
| | Apoyo a Escuelas de Formación Deportiva | 20.000.000 |
| 2.13.13.13 | APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS | 36.000.000 |
| | Apoyo Actividades Adulto Mayor | 8.000.000 |
| | Actividades Recreodeportivas | 6.000.000 |
| | Capacitación y Desarrollo Institucional | 12.000.000 |
| | Organización Día del Niño | 5.000.000 |
| | Campamentos juveniles | 5.000.000 |
| 2.13.13.14 | APOYO DEPORTE COMPETITIVO | 787.843.940 |
| | Apoyo a Eventos Deportivos | 292.342.940 |
| | Asistencia Técnica a Ligas Deportivas | 344.000.000 |
| | Deportista Apoyado y Talentos Convencionales | 50.000.000 |
| | Adquisición de Implementos Deportivos | 100.500.000 |
| | Juegos Deportivos del Caribe | 1.000.000 |
| | Escuelas de Formación Ligas Deportivas | 1.000 |

**PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
 VIGENCIA 2010**

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|-------------------|--|----------------------|
| 2.13.13.16 | PROGRAMAS Y PROYECTOS LEY 1289-2009 (30% CIGARRILLO) | 552.805.056 |
| | PROGRAMAS Y PROYECTOS LEY 1289-2009 (30% CIGARRILLO) | 552.805.055 |
| 2.13.13.16 | APOYO SECTOR DISCAPACITADO | 198.696.878 |
| | Apoyo Deporte Asociado de Limitados | 86.000.000 |
| | Asistencia Técnica a Ligas y Escuelas Deportivas de Limitados | 73.500.000 |
| | Actividad Física Sector Discapacitado | 9.095.878 |
| | Deportista apoyado y Talentos no Convencional | 30.000.000 |
| 2.13.13.17 | CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA Y RECREATIVA | 251.000.000 |
| | Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios Deportivos e Infraestructura Física | 251.000.000 |
| 2.13.13.18 | APOYO A INSTITUTOS MUNICIPALES DE DEPORTES | 107.086.000 |
| | Apoyo a Institutos Municipales de Deportes | 107.085.000 |
| 2.13.13.19 | ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL | 67.808.244 |
| | Asistencia Profesional al Centro Médico | 60.000.000 |
| | Mantenimiento y dotacion del Centro Medico Integral | 7.808.244 |
| 2.13.13.20 | VIGENCIA EXPIRADA INVERSION | 1.000.000 |
| | Vigencia Expirada Inversión | 1.000.000 |
| 2.16.12 | GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN - ITSA | 4.386.933.395 |
| | Construcción y Mantenimiento de sedes | 750.000.000 |
| | Dotación de Infraestructura Tecnológica para el ITSA | 567.070.558 |
| | Dotación de Laboratorios y Talleres de los programas del ITSA | 381.277.608 |
| | Capacitación del personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -ITSA- | 195.000.000 |
| | Implementación del Sistema Integral de Gestión de la Calidad en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -ITSA- | 62.651.834 |
| | Articulación de la Educación Media con la Educación Superior | 2.430.933.395 |

GOBERNACION DEL ATLANTICO**ORDENANZA No. 000079 - - DE 2009****DISPOSICIONES GENERALES****ARTICULO 3. DEFINICION**

Las disposiciones generales son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento en la vigencia fiscal del 2010. Estas deberán aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 225 de 1995, Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Ley 1098 de 2006 y 1176 de 2007, y la ordenanza No. 0000087 de 1996.

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN

Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden departamental, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental y de la Administración Central.

ARTICULO 5. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 6. DEFINICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el ordenador del gasto, por el funcionario en quien el Gobernador delegue esta función, o por quien de acuerdo con el manual de funciones deba cumplirlas, que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reunan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - 1 DE 2009

ARTICULO 7. DEFINICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin.

ARTICULO 8. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

La ejecución del Presupuesto de Gastos se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos de la Administración Central y de los establecimientos públicos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el P.A.C. y se sujetarán a los montos aprobados en él.

ARTICULO 9. PROGRAMACION DE LOS RECURSOS DEL CREDITO

Los recursos del crédito serán incluidos en el Programa Anual de Caja cuando se encuentren perfeccionados los contratos de empréstito respectivos.

ARTICULO 10. PROGRAMA ANUAL DE CAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Los establecimientos públicos, para ejecutar su PAC, deberán radicarlo en la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 11. MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico efectuará por Decreto, previo certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda, las modificaciones presupuestales que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento y servicio de la deuda aprobado por la Asamblea Departamental.

ARTICULO 12. PLANTAS DE CARGOS

Cuando se provea vacantes de personal se requerirá de la existencia de la certificación de su previsión en el presupuesto y de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto de gastos de personal en la vigencia fiscal del 2010. Para tal efecto el Secretario de Hacienda garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2010, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - - DE 2009

Toda modificación a la planta de personal de los órganos que conforman el Presupuesto general del Departamento que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del Departamento, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

1. Justificación de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

ARTICULO 13. DEFINICION DE GASTOS

La programación y ejecución del presupuesto de gastos se hará teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1. GASTOS DE PERSONAL. Corresponde al valor establecido como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral.

1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA. Corresponde al total de la remuneración de los factores salariales establecidos para los servidores públicos vinculados a la entidad.

1.1.2. SUELDO PERSONAL NOMINA. Corresponde a la remuneración de los servidores públicos por concepto del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria.

1.1.3. GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Corresponde al valor de los gastos inherentes al cargo o entidad representada.

1.1.4. SUBSIDIO DE TRANSPORTE. Valor reconocido por la ley para el personal que tiene derecho.

1.1.5. HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS: Corresponde a la remuneración de los empleados públicos por concepto del cumplimiento de labores adicionales, debidamente autorizadas, en horas extras diurnas y/o nocturnas y/o días festivos.

1.1.6. PRIMAS DE SERVICIO: Pago a que de conformidad con la Ley, tienen derecho los servidores públicos, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en el órgano.

1.1.7. PRIMAS DE NAVIDAD. Pago al que, de conformidad con la Ley, tienen derecho los servidores públicos, equivalentes a un mes (1) de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - - DE 2009

- 1.1.8. **PRIMAS DE VACACIONES.** Pago al que, de conformidad con la Ley, tienen derecho los servidores públicos, con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.
- 1.1.9. **VACACIONES.** Descanso remunerado al que, de conformidad con la Ley, tienen derecho los servidores públicos, con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.
- 1.1.10. **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Corresponde a el valor de la compensación para los funcionarios públicos vinculados de manera directa que no disfrutaron las vacaciones causadas y/o las reconocidas a los empleados públicos que se desvinculen y no disfrutaron el tiempo.
- 1.1.11. **PRIMA TÉCNICA.** Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales. Esta prima solo se otorga a los trabajadores de los sectores de salud y educación que sean sujetos para este tipo de prima.
- 1.1.12. **BONIFICACION DE DIRECCION.** Valor reconocido por decreto 4353/04 para el representante legal de la entidad territorial.
- 1.1.13. **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.** Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.
- 1.1.14. **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN.** Pago equivalente a dos (2) días de la asignación mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 40 de 1998.
- 1.1.15. **AUMENTO AUTOMÁTICO.** Son gastos pagados al personal científico y demás personal que preste servicios a la campaña antituberculosa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 84 de 1948.
- 1.1.16. **ALIMENTACIÓN RADIO OPERADORES.** Reconocimiento de gasto de alimentación a los radio operadores que cumplan el turno nocturno para atender la Red Departamental de Urgencias.
- 1.1.17. **SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.** Pago a algunos empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.
- 1.1.18. **PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.19. **BONIFICACIÓN TRANSPORTE INTERMUNICIPAL** Pago al que tienen derecho los empleados sindicalizados.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - - DE 2009

- 1.1.20. **AUXILIO MORTUORIO** Pago al que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.21. **AUXILIO DE MATERNIDAD** Pago al que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.22. **OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES.** Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.
- 1.2. **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.** Corresponde a los servicios prestados a la entidad mediante contratos y/u ordenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrollados con personal de planta.
 - 1.2.1. **PERSONAL SUPERNUMERARIO.** Corresponde a la remuneración del personal contratado para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones y/o del personal supernumerario contratado para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias.
 - 1.2.2. **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.** Valor de la remuneración pactada con personas naturales, mediante contratos y/u ordenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría y/o servicios de carácter técnico.
 - 1.2.3. **EMPLEOS TEMPORALES.** Los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, para cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración, para desarrollar programas o proyectos de duración determinada, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales; desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.
- 1.3. **APORTES PARAFISCALES.** Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, al sector público y privado, cuya finalidad es contribuir con los sectores.
 - 1.3.1. **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.** Corresponde a las contribuciones destinadas al Instituto Colombiano de Bienestar Social, que son de un 3.0% de la nómina.
 - 1.3.2. **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.** Corresponde a las contribuciones destinadas al SENA, que son de un 0.50% de la nómina.
 - 1.3.3. **ESCUELA INDUSTRIAL E INSTITUTO TÉCNICO.** Corresponde a los aportes destinadas a la Escuela Industrial e Instituto Técnico, que son de un 1.0% de la nómina.
 - 1.3.4. **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Corresponde a las contribuciones destinadas al ESAP, que son de un 0.50% de la nómina.
 - 1.3.5. **SUBSIDIO FAMILIAR** Corresponde a los aportes destinados a la Caja de Compensación, que son de un 4.00% de la nómina.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - - DE 2009

1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, tanto al sector público como al sector privado, que tienen como base la nómina del personal de planta.

1.4.1. AL SECTOR PUBLICO. Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector público.

1.4.1.1. APORTES DE PREVISION SOCIAL. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector público, cuya finalidad es la previsión social de los empleados públicos.

1.4.1.2. APORTES PARA SALUD. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado obligatoriamente al sistema de seguridad social en salud, cuyas eps's escogidas por los empleados para afiliarse, son de carácter público.

1.4.1.3. APORTES PARA PENSION. Corresponde a las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas entidades administradoras del régimen de prima media, son de carácter público.

1.4.1.4. APORTES ARP. Corresponde a las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de riesgos profesionales, cuyas entidades aseguradoras tienen el carácter de entidades públicas.

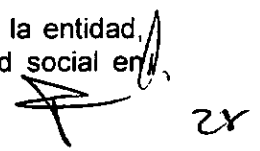
1.4.1.5. APORTES PARA CESANTIAS. Corresponde a los auxilios de cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las administradoras de fondos de cesantías que tienen el carácter de entidades públicas.

1.4.2. AL SECTOR PRIVADO. Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector privado.

1.4.2.1. APORTES DE PREVISION SOCIAL. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector privado, cuya finalidad es la previsión social de los empleados públicos.

1.4.2.2. APORTES PARA SALUD. Corresponde a las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en salud, cuyas entidades promotoras de salud tienen el carácter de entidades privadas.

1.4.2.3. APORTES PARA PENSION. Corresponde a las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - 4 DE 2009

pensiones, cuyas entidades administradoras del régimen de ahorro individual, son de carácter privado.

1.4.2.4. APORTES ARP. Corresponde a las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de riesgos profesionales, cuyas entidades aseguradoras tienen el carácter de entidades privadas.

1.4.2.5. APORTES PARA CESANTIAS. Corresponde a los auxilios de cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las administradoras de fondos de cesantías que tienen el carácter de entidades privadas.

2. GASTOS GENERALES. Valor de todos los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la ley; las ordenanzas y los acuerdos.

2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES. Corresponde a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2.1.1 MATERIALES Y SUMINISTROS. Corresponde la adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles, contratados con personas naturales y/o jurídicas.

2.1.2 COMBUSTIBLE. Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento.

2.1.3 UNIFORMES. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por dotación de uniformes a los funcionarios de la administración departamental.

2.1.4 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS. Compra de productos farmacéuticos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico, de acuerdo a sus competencias.

2.1.5 MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO. Corresponde a la compra de bienes de consumo relacionados con los insumos de materiales médicos quirúrgicos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.

2.1.6 MATERIAL PARA LABORATORIO. Corresponde a la compra de bienes de consumo, tales como reactivos, material de vidriería y demás insumos destinados al laboratorio Departamental de Salud Pública.



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - - DE 2009

2.2 ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

- 2.2.1 COMPRA DE EQUIPO.** Corresponde a la adquisición de equipos, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de computo, se debe incluir el valor del software.
- 2.2.2 COMPRA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO Y DE LABORATORIO.** Corresponde a la compra de equipos e instrumental médico, odontológico y de laboratorio destinado a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.

2.3. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

- 2.3.1. IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Corresponde a la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos institucionales.
- 2.3.2. FONDO ROTATORIO DE PUBLICACIONES.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.
- 2.3.3. HONORARIOS:** Remuneración pactada a título de honorario por los servicios prestados mediante contratos y/u ordenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.
- 2.3.4. ASESORIAS Y CONTRATOS.** Con cargo a este rubro se contratarán los servicios profesionales y asesorías que requiera la administración departamental.
- 2.3.5. COMUNICACIÓN.** Se deben pagar por este concepto los gastos de mensajería, correos, correo electrónico, transmisión televisiva, por radio, alquiler de líneas y otras formas de comunicación.
- 2.3.6. TRANSPORTE.** Por este concepto se incluye el transporte colectivo de los funcionarios de la administración departamental, como también, el acarreo de elementos y embalaje.
- 2.3.7. GASTOS DE VIGILANCIA.** Comprende los gastos por concepto de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.
- 2.3.8. SERVICIOS PUBLICOS.** Correspondientes a los costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, por parte de la entidad.

[Handwritten signature]

GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - 01 DE 2009

2.3.9. ENERGIA. Corresponde los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de energía. Incluye los costos del consumo de energía en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.

2.3.10. TELECOMUNICACIONES. Corresponde los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de telecomunicaciones.

2.3.11. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Corresponde los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.

2.3.12. GAS NATURAL. Corresponde los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de gas natural. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.

2.3.13. ALUMBRADO PUBLICO. Corresponde los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo del servicio de alumbrado público en la jurisdicción de la entidad.

2.3.14. ARRENDAMIENTOS. Corresponde los cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratados por la entidad con personas naturales y/o jurídicas para el funcionamiento o prestar servicios a cargo de la entidad.

2.3.15. MANTENIMIENTO. Contempla la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran para estas finalidades.

2.3.16. GASTOS DE ASEO. Comprende los gastos en que debe incurrir la Administración para mantener en óptimas condiciones de aseo sus instalaciones.

2.3.17. MERCADEO Y PUBLICIDAD RENTAS DEPARTAMENTALES. Este rubro se utilizará para atender los gastos derivados de las campañas publicitarias que se lleven a cabo para ilustrar a los contribuyentes sobre las estrategias implementadas por la Administración Departamental y los pasos a seguir para el efectivo recaudo de las rentas departamentales.

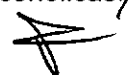
2.4. OTROS GASTOS GENERALES

2.4.1. CAJA MENOR. Con cargo a este artículo se financiarán los gastos urgentes e imprescindibles de cada dependencia de acuerdo con la normatividad vigente.

2.4.2. VIATICOS. Este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento y alimentación cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, excluido el Departamento del Atlántico.

GOBERNACION DEL ATLANTICO**ORDENANZA No. 000079 - - DE 2009**

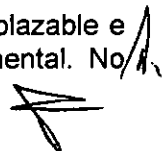
- 2.4.3. ATENCIONES OFICIALES.** En este artículo serán incluidos todos aquellos gastos en que deba incurrir el Departamento por servicios de restaurantes, alquiler de locales y demás elementos y suministros necesarios para cumplir con las funciones propias de la Administración Departamental.
- 2.4.4. GASTOS DE SEGURIDAD GOBERNADOR.** Con cargo a este rubro se efectuarán el pago de la bonificación por servicios prestados al personal de seguridad del Gobernador.
- 2.4.5. MATERIALES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR.** Este rubro está destinado a la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución, y al mantenimiento y conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran en el Despacho del Gobernador.
- 2.4.6. SEGUROS.** Corresponde a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la superintendencia financiera, de pólizas anuales de seguros a cargo de la entidad.
- 2.4.7. SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** Contempla la adquisición de las pólizas de seguros, contratadas con aseguradoras vigiladas por la superintendencia financiera, para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad o a cargo de la entidad mediante contrato de comodato.
- 2.4.8. SEGUROS DE VIDA.** Corresponde los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la superintendencia financiera, de pólizas anuales de seguros de vida a cargo de la entidad.
- 2.4.9. OTROS SEGUROS.** Corresponde la adquisición de las pólizas anuales de seguros, contratados con entidades aseguradoras vigiladas por la superintendencia financiera, para amparar, en los términos de las normas vigentes, a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.
- 2.4.10. LICENCIAS REMUNERADAS POR ENFERMEDAD O MATERNIDAD.** Rubro destinado al pago de las licencias remuneradas por enfermedad o maternidad de los funcionarios del Departamento.
- 2.4.11. SEGURO DE VIDA POR MUERTE FUNCIONARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderá el pago de seguro de vida para los funcionarios activos del Departamento.
- 2.4.12. RECREACION Y DEPORTE.** Erogaciones destinadas a fomentar en los funcionarios la práctica del deporte como fuente de recreación.
- 2.4.13. BIENESTAR SOCIAL.** Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados. Contra este rubro se podrán incluir los gastos de adquisición de elementos destinados para los programas de bienestar social con excepción de bebidas alcohólicas.



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - - DE 2009

- 2.4.14. **EXAMENES DE ADMISION.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos de los exámenes de admisión de los funcionarios que ingresan a la Administración Departamental.
- 2.4.15. **DROGAS NO CUBIERTAS POR EL P.O.S.** Con cargo a este rubro se pagarán las drogas no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud.
- 2.4.16. **INDEMNIZACION FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA.** Corresponde a los pagos que deban efectuarse por concepto de indemnización a los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa, en los casos que se requiera.
- 2.4.17. **GASTOS CLÍNICOS, MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.18. **GASTOS DE TRANSPORTE.** Este rubro contempla los gastos correspondientes a tiquetes de los funcionarios del Departamento que deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.
- 2.4.19. **SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y HOSPITALARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice a los empleados sindicalizados por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.20. **ALIMENTACIÓN.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados cuando durante la prestación del servicio es necesario suministrar los almuerzos.
- 2.4.21. **SEGURO POR MUERTE.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.22. **COMITÉ PARITARIO SALUD OCUPACIONAL.** Rubro destinado a los gastos relacionados con el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- 2.4.23. **PREPARACION Y PARTICIPACION JUEGOS NACIONALES EMPLEADOS.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos necesarios para la preparación previa y durante la participación de los integrantes de las distintas disciplinas deportivas en los Juegos Nacionales de Empleados Oficiales.
- 2.4.24. **GASTOS FUNERARIOS FUNCIONARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderá el pago de los gastos funerarios de los funcionarios activos del Departamento.
- 2.4.25. **GASTOS COMISIONES.** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por comisiones de todo tipo que deba pagar la Administración Departamental.
- 2.4.26. **GASTOS ELECTORALES.** Registre los apoyos económicos otorgados por la entidad, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral, para cubrir los gastos originados por la organización y realización de comicios electorales en la jurisdicción de la entidad.
- 2.4.27. **IMPREVISTOS.** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración Departamental. No



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - - DE 2009

podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

2.4.28. COSTOS IMPREVISTOS RETARDOS EN PAGOS (NUMERAL 14, ARTÍCULO 25 LEY 80 /93). Rubro destinado a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos celebrados.

2.4.29. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS. Contempla los impuestos a cargo de la entidad. Incluya las multas que debe asumir la entidad, ante la nación, ante entidades territoriales y demás entidades estatales facultadas para imponer sanciones, por el incumplimiento de disposiciones legales.

2.4.30. MANTENIMIENTO TECNOLOGÍA SALUD. Comprende la contratación y pago a personas jurídicas o naturales por la prestación de los servicios, incluyendo accesorios y repuestos para el mantenimiento y protección de los bienes con tecnología en salud de propiedad de la Secretaría de Salud.

2.4.31. CONTROL DE MEDICAMENTOS. Gastos relacionados con la compra de Medicamentos de Control Especial a cargo de la Secretaría de Salud del Atlántico.

2.4.32. PASIVO EXIGIBLE. Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente contraídas por la Administración Departamental que quedaron incluidas dentro de la reserva presupuestal constituida durante la vigencia de 2006 o anteriores.

2.4.33. PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA ANTERIOR Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente causadas o contraídas y ordenadas por las dependencias de la Administración Departamental antes del 31 de Diciembre del 2007, las cuales por ocasión del cierre de vigencia no alcanzaron a ser perfeccionadas presupuestalmente.

2.4.34. FORTALECIMIENTO DEL S.G.S.S.S. Comprende todos los gastos en que debe incurrir la Secretaría de Salud por la prestación de servicios de restaurantes, alquiler de locales, compra de elementos y suministros necesarios para eventos y servicios que complementen el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento del Atlántico.

2.4.35. CONVENIO CONCURRENCIA DEPARTAMENTO MINSALUD PASIVO PRESTACIONAL. Con este rubro se pagarán el pasivo prestacional a 31 de diciembre de 1993 para el sector salud, como aquellos servidores públicos o trabajadores privados que no tengan garantizados el pago de su pasivo prestacional o causado o acumulado hasta la vigencia de 1993, por concepto de cesantías, pensiones y pensiones de jubilación.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Contempla los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna.



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - 01 DE 2009

- 3.1. **MESADAS PENSIONALES.** Corresponde las mesadas de pensión por vejez, invalidez y/o sustitución, que están en su totalidad a cargo de la entidad.
- 3.2. **TRANSFERENCIA DEL 20% DE ESTAMPILLAS.** Retención del 20% con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos.
- 3.3. **PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS.** Contempla las obligaciones salariales, prestacionales y de contribuciones de nómina del personal de docentes nacionalizados que laboran en la entidad.
- 3.4. **TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS – NIVEL TERRITORIAL.** Corresponde las transferencias realizadas por el órgano ejecutor exclusivamente a entidades del sector público, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna.
- 3.5. **A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.** Corresponde las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a los establecimientos públicos que pertenecen al nivel descentralizado de la entidad.
- 3.6. **A OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.** Corresponde las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las demás entidades descentralizadas, distintas de los establecimientos públicos, que pertenecen al nivel descentralizado de la entidad.
- 3.7. **A ENTIDADES EN LIQUIDACION.** Contempla las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las entidades descentralizadas que están en proceso de liquidación soportado en una reestructuración administrativa o intervención estatal.
- 3.8. **FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.** Corresponde a las transferencias realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor de la cuenta individual de ahorro de la entidad en el Fonpet.
- 3.9. **DE REGISTRO Y ANOTACION.** Contempla las transferencias realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor con destino al Fonpet, equivalentes al 20% del recaudo periódico del impuesto de registro y anotación.
- 3.10. **DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.** Corresponde las transferencias realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano con destino al fonpet, equivalentes al porcentaje (10%) de los ingresos corrientes de libre destinación - icld recaudados el periodo.
- 3.11. **SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.** Corresponde los pagos que hace la entidad en acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo y/o una conciliación para resarcir el derecho de un tercero, que no estuvieron considerados en el fondo de contingencias ley 448 de 1998.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - - DE 2009

B. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público.

1. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Partida necesaria para saldar el déficit fiscal de vigencias anteriores. Tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Departamento acepta y se obliga a ejecutar las acciones, medidas y metas contempladas en el mismo y en los documentos adicionales que se convengan con las entidades financieras, necesarios para establecer su solidez económica, recuperar la capacidad de pago y optimizar el cumplimiento de sus competencias, establecido en el Programa de Ajuste suscrito o por suscribir.

C. GASTOS DE INVERSION. Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

ARTÍCULO 14. PAGOS PRIORITARIOS DE LAS OBLIGACIONES.

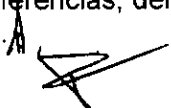
El representante legal y ordenadores del gasto de la administración central del Departamento del Atlántico deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, transferencias asociadas a la nómina, servicios públicos, transferencias a la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, seguros, mantenimiento, sentencias y pensiones.

ARTICULO 15. Para dar cumplimiento a las Ordenanzas Nos. 000045 de diciembre 24 de 2008, 000068 de junio 25 de 2009, 000059 de mayo 19 de 2009 y 000067 de junio 19 de 2009, se apropió en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico con Recursos del Crédito los siguientes sectores:

- Sector Vías, la suma de \$30.000.000.000.
- Sector Educación", la suma de \$15.000.000.000.
- Sector Vivienda", la suma de \$10.000.000.000.
- Sector Cultura", la suma de \$425.540.000.

ARTICULO 16. En cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza 000087 de 1996, la inversión total en los sectores de Educación, Salud, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico es de \$ 303.694.511.057 cifra que está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

ARTICULO 17. Para la ejecución del presupuesto de la Asamblea Departamental, el Departamento girará por doceavas partes, pagaderos los 15 primeros días de cada mes el valor prorrateado de las transferencias, del cual cancelará sus obligaciones mensuales y constituirá las reservas a que tenga lugar.



GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - - DE 2009

ARTICULO 18. La Asamblea Departamental deberá llevar el registro y control de su ejecución presupuestal con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001.

ARTICULO 19. Los traslados y créditos adicionales al presupuesto de la Asamblea Departamental, no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata el artículo 8 de la Ley 617 de 2000 y deberá informarse a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 20. Mediante Ordenanza 000051 del 23 de enero de 2009, la Asamblea Departamental del Atlántico, incorporó sin solución de continuidad, a la estructura descentralizada del Departamento del Atlántico, el establecimiento público "INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO - ITSA", el cual operará adscrito al Departamento del Atlántico.

ARTICULO 21. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera.


ARTICULO 22. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será a partir del primero (1) de Enero del año 2010 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla, a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente


RODOLFO LEAL SALCEDO
Segundo Vicepresidente

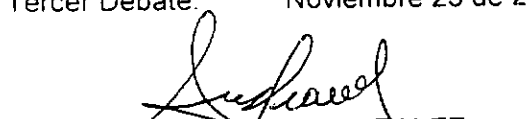

MERLY MIRANDA BENAVIDES
Segundo Vicepresidente


AUSBERTO FRANCO GONZALEZ
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates, reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Octubre 23 de 2009
Segundo Debate: Noviembre 24 de 2009
Tercer Debate: Noviembre 25 de 2009

Departamento del Atlántico. Sanciónese la
Presente ordenanza # 000079 del 22 de
Diciembre de 2009


AUSBERTO FRANCO GONZALEZ
Secretario General


EDUARDO VERANODE LA ROSA

GOBERNACION DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000079 - - DE 2009

ARTICULO 18. La Asamblea Departamental deberá llevar el registro y control de su ejecución presupuestal con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001.

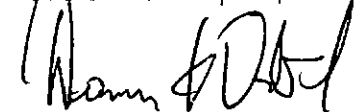
ARTICULO 19. Los traslados y créditos adicionales al presupuesto de la Asamblea Departamental, no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata el artículo 8 de la Ley 617 de 2000 y deberá informarse a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 20. Mediante Ordenanza 000051 del 23 de enero de 2009, la Asamblea Departamental del Atlántico, incorporó sin solución de continuidad, a la estructura descentralizada del Departamento del Atlántico, el establecimiento público "INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO - ITSA", el cual operará adscrito al Departamento del Atlántico.

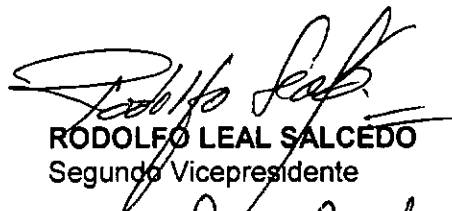
ARTICULO 21. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera.

ARTICULO 22. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será a partir del primero (1) de Enero del año 2010 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

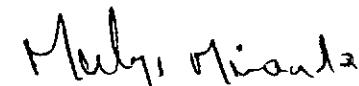
Dado en Barranquilla, a los



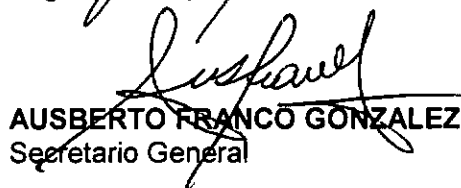
DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente



RÓDOLFO LEAL SALCEDO
Segundo Vicepresidente



MERLY MIRANDA BENAVIDES
Segundo Vicepresidente

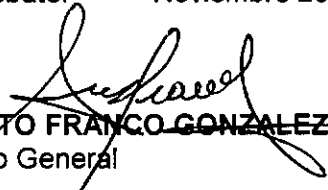


AUSBERTO FRANCO GONZALEZ
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates, reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Octubre 23 de 2009
Segundo Debate: Noviembre 24 de 2009
Tercer Debate: Noviembre 25 de 2009

Departamento del Atlántico. Sanciónese la
Presente ordenanza # 000079 del 22 de
Diciembre de 2009



AUSBERTO FRANCO GONZALEZ
Secretario General



EDUARDO VERANODE LA ROSA



Barranquilla, Diciembre 24 de 2009

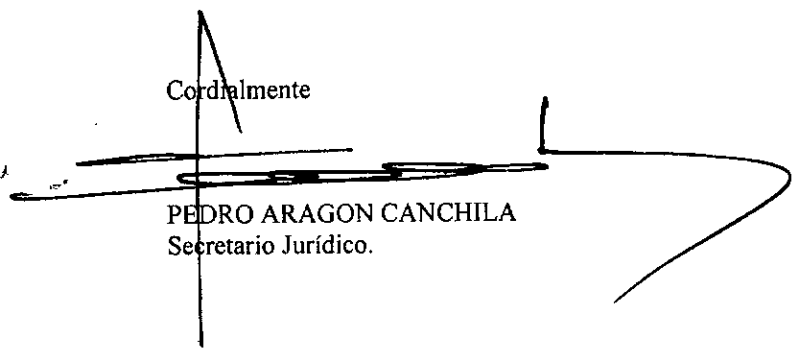
Doctor
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador.
E. S. D.

Ref.: remisión de ordenanza

Para su conocimiento y respectiva firma estoy remitiendo a usted ordenanza # 000079 de 2009 por medio de la cual se determina el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento para la vigencia fiscal del 2010.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente


PEDRO ARAGON CANCHILA
Secretario Jurídico.

*Se Devuelven a secretaria
Jurídica debidamente
sancionadas en fecha
29 de Diciembre de 2009
maiteak*

30 DIC. 2009

*Armenta
29/12/09
9:19 am
Wol
Diciembre
19*

**PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010**

PLIEGO DE MODIFICACIONES

En Barranquilla a los 20 días del mes de noviembre de 2009, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Hacienda, Manuel Fernández Ariza, Secretario de Hacienda, con el acompañamiento de la Doctora Betty Echeverría Consuegra, ponente Coordinadora. El propósito de la reunión fue analizar e incorporar las modificaciones pertinentes, una vez hecho el estudio correspondiente por parte de la Comisión del proyecto de Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 2010, presentado a la Duma el pasado 10 de octubre de 2009 y ajustado el día 4 de noviembre de 2009, con fundamento en los conceptos emitidos por la Comisión en referencia.

Durante la reunión se acordaron las siguientes modificaciones, las cuales deben ser incorporadas al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2009:

1. Contracreditar el Presupuesto de Ingresos, Capítulo 1.11.12.14.13.11. "Recursos Sistema General de Participación de Salud, rubros "SGP – Salud Pública" y "SGP Salud Prestación de Servicios Población pobre no afiliada" por la suma de \$534.877.175 y \$329.912.937, respectivamente.
2. Contracreditar el Presupuesto de Ingresos, Capítulo 1.11.12.14.13.12. "Otros Rendimientos Recursos de Salud", rubro "Recursos ETV para Salud", por la suma de \$522.500.

| | | |
|-------------------|--|-------------|
| 1.11. | ADMINISTRACION CENTRAL | 865.312.612 |
| 1.11.12. | RECURSOS DE CAPITAL | 865.312.612 |
| 1.11.12.14. | Rendimientos en Operaciones Financieras | 865.312.612 |
| 1.11.12.14.13. | Rendimientos Salud | 865.312.612 |
| 1.11.12.14.13.11. | Recursos SGP de Salud | 864.790.112 |
| | SGP - Salud Pública | 534.877.175 |
| | SGP Salud Prestación Servicios Población pobre no afiliada | 329.912.937 |
| 1.11.12.14.13.12. | Otros Rendimientos Recursos de Salud | 522.500 |
| | Recursos ETV para salud | 522.500 |

3. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 1.11.12.14.13.11. "Recursos Sistema General de Participación de Salud", el rubro "Rendimientos Financieros Cuentas

**PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009**

Maestras Salud Pública", por la suma de \$535.399.675 y "Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud", por la suma de \$329.912.397.

| | | |
|-------------------|--|-------------|
| 1.11. | ADMINISTRACION CENTRAL | 865.312.612 |
| 1.11.12. | RECURSOS DE CAPITAL | 865.312.612 |
| 1.11.12.14. | Rendimientos en Operaciones Financieras | 865.312.612 |
| 1.11.12.14.13. | Rendimientos Salud | 865.312.612 |
| 1.11.12.14.13.11. | Recursos SGP de Salud | 865.312.612 |
| | Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública | 535.399.675 |
| | Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud | 329.912.937 |

4. Reducir el Presupuesto de Ingresos, Sistema General de Participación Educación, en los siguientes capítulos

| | | |
|----------------------------|--|----------------|
| 1.11. | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 34.202.093.504 |
| 1.11.11. | INGRESOS CORRIENTES | 34.202.093.504 |
| 1.11.11.12. | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 34.202.093.504 |
| 1.11.11.12.15. | TRANSFERENCIAS | 34.202.093.504 |
| 1.11.11.12.15.11. | DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL | 34.202.093.504 |
| 1.11.11.12.15.11.11. | Sistema General de Participaciones Educación | 34.202.093.504 |
| 1.11.11.12.15.11.11.11. | Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios | 34.202.093.504 |
| 1.11.11.12.15.11.11.11.11. | Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos | 26.649.702.980 |
| 1.11.11.12.15.11.11.11.12. | Prestación de servicios SGP sin Situación de Fondos | 7.552.390.524 |

**PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009**

| | | |
|--|---|----------------------|
| | | - |
| | Aportes patronales del personal docente | 5.237.034.302 |
| | | - |
| | Descuentos del docente | 2.315.356.222 |

5. Reducir el Presupuesto de Gastos de Inversión, Eje Desarrollo Humano Integral y Sustentable del Sistema General de Participación Sector Educación, en los siguientes capítulos

| | | |
|------------------------------------|--|-------------------------|
| 2.11.13. | INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL | \$34.202.093.504 |
| 2.11.13.12. | EJE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y SUSTENTABLE | \$34.202.093.504 |
| 2.11.13.12.11 | SECTOR EDUCACIÓN | \$34.202.093.504 |
| 2.11.13.12.11.11 | Programa Ampliación de la Cobertura Educativa con Equidad | \$34.202.093.504 |
| 2.11.13.12.11.11.11 | Subprograma Todos los Niños al Colegio | \$34.202.093.504 |
| | Contratación de la prestación del Servicio Educativo | \$58.320.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11 | Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación) | \$34.143.773.504 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.11 | Docentes del Sistema Educativo | \$26.264.434.477 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.11.11 | Gastos de Personal | \$26.517.810.841 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.11.11.11 | Servicios Personales asociados a la nómina | \$19.725.474.841 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.11.11.11.11 | Sueldos de personal de nómina | \$16.504.290.710 |
| | Sueldos | \$14.443.600.000 |
| | Sobresueldos | \$48.600.000 |
| | Incapacidad y Licencias | \$14.580.000 |
| | Horas extras y días festivos | \$293.001.121 |
| | Ascensos en el escalafón docente. | \$31.104.000 |
| | Descuentos del docente y Directivos Docentes | \$1.673.405.589 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.11.11.11.12 | Otros Gastos por Servicios Personales | \$3.221.184.131 |

**PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009**

| | | |
|---------------------------------|---|------------------------|
| | Prima de alimentación | \$184.680.000 |
| | Auxilio de transporte | \$68.040.000 |
| | Prima de vacaciones | \$1.377.431.709 |
| | Prima de Navidad | \$1.585.589.222 |
| | Prima extraordinaria | \$972.000 |
| | Auxilio de movilización | \$4.471.200 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.11.12 | Contribuciones inherentes a la Nómina | \$6.792.336.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.11.12.11 | Contribuciones Sector Privado | \$680.400.000 |
| | Cajas de Compensación Familiar | \$680.400.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.11.12.12 | Contribuciones Sector Público | \$6.111.936.000 |
| | SENA | \$91.368.000 |
| | ICBF | \$505.440.000 |
| | Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) | \$174.960.000 |
| | ESAP | \$91.368.000 |
| | Aportes de Cesantías (Docentes) | \$1.555.200.000 |
| | Aportes de Salud, Pensión y ARP (Docentes) | \$3.693.600.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.12 | Gastos Generales | \$229.245.282 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.12.11 | Adquisición de Bienes | \$193.048.659 |
| | Dotación Ley 70 de 1988 | \$193.048.659 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.12.12 | Adquisición de Servicios | \$36.196.623 |
| | Viáticos y gastos de movilización | \$36.196.623 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.13 | Transferencias | \$24.131.082 |
| | Sentencias y Conciliaciones | \$24.131.082 |
| | | |
| 2.11.13.12.11.11.11.12 | Directivos Docentes del Sistema Educativo | \$3.704.709.960 |
| 2.11.13.12.11.11.11.12.11 | Gastos de Personal | \$3.661.941.960 |
| 2.11.13.12.11.11.11.12.11.11 | Servicios Personales asociados a la nómina | \$2.707.049.160 |
| 2.11.13.12.11.11.11.12.11.11.11 | Sueldos de personal de nómina | \$2.295.475.200 |
| | Sueldos | \$1.749.600.000 |
| | Sobresueldos | \$534.600.000 |
| | Incapacidad y Licencias | \$3.499.200 |
| | Horas extras y días festivos | \$7.776.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.12.11.12 | Otros Gastos por Servicios Personales | \$411.573.960 |

**PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009**

| | | |
|------------------------------------|--|-----------------|
| | Prima de alimentación | \$4.471.200 |
| | Auxilio de transporte | \$38.880 |
| | Prima de vacaciones | \$193.054.752 |
| | Prima de Navidad | \$213.840.000 |
| | Prima extraordinaria | \$130.248 |
| | Auxilio de movilización | \$38.880 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.12.11.12 | Contribuciones inherentes a la Nómina | \$954.892.800 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.12.11.12.11 | Contribuciones Sector Privado | \$97.200.000 |
| | Cajas de Compensación Familiar | \$97.200.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.12.11.12.12 | Contribuciones del Sector Público | \$857.692.800 |
| | SENA | \$12.052.800 |
| | ICBF | \$71.928.000 |
| | Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) | \$23.328.000 |
| | ESAP | \$11.664.000 |
| | Aportes de Cesantías | \$213.840.000 |
| | Aportes de Salud, Pensión y ARP | \$524.880.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.12.12 | Gastos Generales | \$23.328.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.12.12.11 | Adquisición de Servicios | \$23.328.000 |
| | Viáticos y gastos de movilización | \$23.328.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.12.13 | Transferencias | \$19.440.000 |
| | Sentencias y Conciliaciones | \$19.440.000 |
| | | |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.13 | Personal Administrativo de Instituciones Educativas | \$3.817.653.124 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.13.11 | Gastos de Personal | \$3.680.078.720 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.13.11.11 | Servicios Personales asociados a la nómina | \$3.157.142.720 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.13.11.11.11 | Sueldos de personal de nómina | \$2.763.183.344 |
| | Sueldos | \$972.000.000 |
| | Incremento por antigüedad | \$554.040 |
| | Incapacidad y Licencias | \$604.584 |
| | Horas Extras y días festivos | \$388.800.000 |
| | Indemnización por vacaciones | \$1.224.720 |
| | Prima Técnica | \$1.400.000.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.13.11.11.12 | Otros Gastos por Servicios Personales | \$374.519.376 |

**PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009**

| | | |
|------------------------------------|---|---------------|
| | Prima de alimentación | \$44.712.000 |
| | Auxilio de transporte | \$33.048.000 |
| | Bonificación por servicios prestados | \$31.104.000 |
| | Prima de Servicios | \$58.320.000 |
| | Prima de vacaciones | \$96.527.376 |
| | Prima de Navidad | \$106.920.000 |
| | Bonificación especial de recreación | \$3.888.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.13.11.11.13 | Otros Gastos Personales no asociados a la nómina | \$19.440.000 |
| | Pasivos Exigibles | \$19.440.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.13.11.12 | Contribuciones inherentes a la Nómina | \$522.936.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.13.11.12.11 | Contribuciones Sector Privado | \$451.008.000 |
| | Cajas de Compensación Familiar | \$116.640.000 |
| | Aportes de Cesantías (Administrativos) | \$93.312.000 |
| | Aportes de Salud (Administrativos) | \$97.200.000 |
| | Aportes de Pensión (Administrativos) | \$132.192.000 |
| | Riesgos Profesionales A.R.P. (Administrativos) | \$11.664.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.13.11.12.12 | Contribuciones del Sector Público | \$71.928.000 |
| | SENA | \$7.776.000 |
| | ICBF | \$40.824.000 |
| | Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) | \$15.552.000 |
| | ESAP | \$7.776.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.13.12 | Gastos Generales | \$137.574.404 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.13.12.11 | Adquisición de Bienes | \$97.200.000 |
| | Dotación Ley 70 de 1988 | \$97.200.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.13.12.12 | Adquisición de Servicios | \$40.374.404 |
| | Viáticos y gastos de movilización | \$9.720.000 |
| | Mantenimiento | \$9.720.000 |
| | Seguros | \$3.888.000 |
| | Pago de Servicios Públicos | \$3.888.000 |
| | Arrendamientos | \$7.776.000 |
| | Materiales y Suministros | \$5.382.404 |
| | | |

**PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009**

| | | |
|------------------------------------|---|----------------------|
| 2.11.13.12.11.11.11.11.14 | Cuota Administración | \$356.975.943 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.14.11 | Gastos de Personal | \$305.207.223 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.14.11.11 | Servicios Personales asociados a la nómina | \$208.979.223 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.14.11.11.11 | Sueldos de personal de nómina | \$173.793.600 |
| | Sueldos | \$145.800.000 |
| | Sobresueldos | \$3.888.000 |
| | Incapacidad y Licencias | \$3.888.000 |
| | Horas Extras y días festivos | \$1.749.600 |
| | Indemnización por vacaciones | \$4.860.000 |
| | Prima Técnica | \$13.608.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.14.11.11.12 | Otros Gastos por Servicios Personales | \$35.185.623 |
| | Prima de alimentación | \$2.138.400 |
| | Auxilio de transporte | \$155.520 |
| | Bonificación por servicios prestados | \$972.000 |
| | Prima de Servicios | \$5.832.000 |
| | Prima de vacaciones | \$12.285.303 |
| | Prima de Navidad | \$13.608.000 |
| | Bonificación especial de recreación | \$194.400 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.14.11.12 | Contribuciones inherentes a la Nómina | \$73.872.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.14.11.12.11 | Contribuciones Sector Privado | \$63.763.200 |
| | Cajas de Compensación Familiar | \$9.720.000 |
| | Aportes de Cesantías (Administrativos) | \$19.440.000 |
| | Aportes de Salud (Administrativos) | \$13.608.000 |
| | Aportes de Pensión (Administrativos) | \$19.440.000 |
| | Riesgos Profesionales A.R.P. (Administrativos) | \$1.555.200 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.14.11.12.12 | Contribuciones del Sector Público | \$10.108.800 |
| | SENA | \$1.166.400 |
| | ICBF | \$5.832.000 |
| | ESAP | \$1.166.400 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.14.11.13 | Servicios Personales Indirectos | \$22.356.000 |
| | Honorarios | \$19.440.000 |
| | Remuneración de servicios | \$2.916.000 |

**PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009**

| | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| | técnicos | |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.14.12 | Gastos Generales | \$51.768.720 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.14.12.11 | Adquisición de Bienes | \$6.804.000 |
| | Dotación Ley 70 de 1988 | \$6.804.000 |
| 2.11.13.12.11.11.11.11.14.12.12 | Adquisición de Servicios | \$44.964.720 |
| | Viáticos y gastos de movilización | \$777.600 |
| | Capacitación | \$5.832.000 |
| | Bienestar social y estímulos | \$58.320 |
| | Comunicaciones y transporte | \$8.748.000 |
| | Mantenimiento | \$5.832.000 |
| | Compra de equipos | \$3.888.000 |
| | Adquisición de software y licencias | \$1.944.000 |
| | Otros materiales y suministros | \$11.664.000 |
| | Impresos y publicaciones | \$5.832.000 |
| | Seguros | \$388.800 |

6. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos, capítulo 1.11.11.13.12. Aportes Otras Entidades, el rubro "Aportes Otras Entidades - Convenio BID No. ATN/JF-11635.CO - Caribe Sin Hambre".

| | | |
|----------------|--|----------------------|
| 1.11.11. | INGRESOS CORRIENTES | 1.340.500.000 |
| 1.11.11.13. | OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 1.340.500.000 |
| | | |
| 1.11.11.13.12. | APORTES OTRAS ENTIDADES | 1.340.500.000 |
| | | |
| | Aportes Otras Entidades - Convenio BID No. ATN/JF-11635.CO - Caribe Sin Hambre | 1.340.500.000 |

7. Incorpórese al Presupuesto de Gastos de Inversión, Eje Fortalecimiento Institucional: La Base de un Buen Gobierno, Sector Territorial, en los siguientes capítulos

| | | |
|---------------|---|------------------------|
| 2.11.13. | INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL | \$1.340.500.000 |
| 2.11.13.11. | EJE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: LA BASE DE UN BUEN GOBIERNO | \$1.340.500.000 |
| 2.11.13.11.12 | SECTOR TERRITORIAL | \$1.340.500.000 |

**PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009**

| | | |
|----------------------|--|------------------------|
| 2.11.13.11.12.12. | Programa Desarrollo Territorial | \$1.340.500.000 |
| 2.11.13.11.12.12.11. | Subprograma Integración de la Región Caribe | \$1.340.500.000 |
| | Convenio BID No. ATN/JF-11635.CO - Caribe Sin Hambre | \$1.340.500.000 |

8. Contracréditese al Sector Seguridad y Convivencia, Programa Vida Segura y Tranquila, Subprogramas Seguridad Integral del Departamento del Atlántico y Subprograma Fortalecimiento de la convivencia y los valores

| | | |
|---------------------|--|------------------------|
| 2.11.13.12.12 | SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | \$1.800.000.000 |
| 2.11.13.12.12.11 | Programa Vida segura y tranquila | \$1.800.000.000 |
| 2.11.13.12.12.11.11 | Subprograma Seguridad integral del Departamento del Atlántico | \$1.300.000.000 |
| | Compra Parque Automotor para los organismos de seguridad | \$800.000.000 |
| | Mantenimiento de parque automotor para los organismos de seguridad | \$200.000.000 |
| | Gastos de construcción, mantenimiento, reparación y dotación | \$300.000.000 |
| 2.11.13.12.12.11.12 | Subprograma Fortalecimiento de la convivencia y los valores | \$500.000.000 |
| | Fortalecimiento de la Convivencia y los Valores en los municipios del Departamento del Atlántico | \$500.000.000 |

9. Adiciónese al Sector Seguridad y Convivencia, Programa Vida Segura y Tranquila, Subprograma Seguridad Integral del Departamento del Atlántico.

| | | |
|---------------------|--|------------------------|
| 2.11.13.12.12 | SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | \$1.800.000.000 |
| 2.11.13.12.12.11 | Programa Vida segura y tranquila | \$1.800.000.000 |
| 2.11.13.12.12.11.11 | Subprograma Seguridad integral del Departamento del Atlántico | \$1.800.000.000 |
| | Adquisición, mantenimiento y reparación de equipos de inteligencia y seguridad | \$1.800.000.000 |

10. Contracréditese al Sector Turismo, Programa Turismo para el desarrollo, Subprograma Mejoramiento a la infraestructura turística en el Departamento del Atlántico.

PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009

| | | |
|---------------------|--|-----------------|
| 2.11.13.13.12 | SECTOR TURISMO | \$100.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11 | Programa Turismo para el desarrollo | \$100.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11.13 | Subprograma Mejoramiento a la infraestructura turística en el Departamento del Atlántico | \$\$100.000.000 |
| | Mejoramiento y adecuación de los atractivos turísticos del Departamento | \$100.000.000 |

11. Adiciónese al Sector Turismo, Programa Turismo para el desarrollo, Subprograma Mejoramiento a la infraestructura turística en el Departamento del Atlántico.

| | | |
|---------------------|--|-----------------|
| 2.11.13.13.12 | SECTOR TURISMO | \$100.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11 | Programa Turismo para el desarrollo | \$100.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11.13 | Subprograma Mejoramiento a la infraestructura turística en el Departamento del Atlántico | \$\$100.000.000 |
| | Casa de Palma en el Municipio de Juan de Acosta | \$100.000.000 |

12. Contracredítese al Sector Turismo, Programa Turismo para el desarrollo, Subprograma Mejoramiento a la infraestructura turística en el Departamento del Atlántico.

| | | |
|---------------------|--|---------------|
| 2.11.13.13.12 | SECTOR TURISMO | \$150.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11 | Programa Turismo para el desarrollo | \$150.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11.13 | Subprograma Mejoramiento a la infraestructura turística en el Departamento del Atlántico | \$150.000.000 |
| | Paradores Turísticos y Muelles Acuáticos en el Departamento del Atlántico | \$150.000.000 |

13. Adiciónese al Sector Sector Turismo, Programa Turismo para el desarrollo, Subprograma Mejoramiento a la infraestructura turística en el Departamento del Atlántico.

| | | |
|---------------------|--|---------------|
| 2.11.13.13.12 | SECTOR TURISMO | \$150.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11 | Programa Turismo para el desarrollo | \$150.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11.13 | Subprograma Mejoramiento a la infraestructura turística en el Departamento del Atlántico | \$150.000.000 |
| | Posadas Turísticas | \$150.000.000 |

**PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009**

14. Contracredítese a los Sectores de Prevención y Atención de Desastres, Programa Prevención, mitigación y control de efectos derivados de procesos naturales y Antrópicos, Subprograma Equipamiento para la Prevención y Atención de Desastres y al Sector Fortalecimiento Institucional, Programa Mejoramiento Organizacional y Modernización Institucional, . Subprograma Eficiencia Institucional

| | | |
|---------------------|---|----------------------|
| 2.11.13.13.19 | SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES | \$400.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11 | Programa Prevención, mitigación y control de efectos derivados de procesos naturales y Antrópicos | \$400.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11.11 | Subprograma Equipamiento para la Prevención y Atención de Desastres. | \$400.000.000 |
| | Construcción, Adecuacion, mejoramiento en zonas de alto riesgo en los municipios del departamento del Atlántico | \$400.000.000 |

| | | |
|---------------------|---|----------------------|
| 2.11.13.11.11 | SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | \$100.000.000 |
| 2.11.13.11.11.11 | Programa Mejoramiento Organizacional y Modernización Institucional | \$100.000.000 |
| 2.11.13.11.11.11.13 | Subprograma Eficiencia Institucional | \$100.000.000 |
| | Apoyo a la gestión tributaria del Departamento | \$100.000.000 |

15. Adiciónese al Sector Fortalecimiento Institucional, Programa Mejoramiento Organizacional y Modernización Institucional, Subprograma Recursos Físicos.

| | | |
|---------------------|---|----------------------|
| 2.11.13.11.11 | SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | \$500.000.000 |
| 2.11.13.11.11.11.16 | Subprograma Recursos Físicos | \$500.000.000 |
| | Digitalización tablas de retención documental | \$500.000.000 |

16. Contracredítese al Sector Desarrollo Económico, Programa Productividad y Competitividad Subprograma Infraestructura para el desarrollo y Programa Fortalecimiento del desarrollo productivo, competitivo, sostenible y equitativo del subsector agrícola y forestal del departamento del Atlántico, Subprograma Apoyo, acompañamiento y estímulos al establecimiento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales, tradicionales y de autoconsumo y al Servicio de la Deuda, Provisión abono servicio de la deuda RPCLD – Intereses.

72

**PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009**

| | | |
|---------------------|---|----------------------|
| 2.11.13.13.11 | SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO | \$300.000.000 |
| 2.11.13.13.11.11 | Programa Productividad y Competitividad | \$200.000.000 |
| 2.11.13.13.11.11.12 | Subprograma Infraestructura para el desarrollo | \$200.000.000 |
| | Adecuación del mercado municipal de Sabanalarga mediante la construcción de puestos de ventas artesanales en el municipio de Sabanalarga | \$200.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14 | Programa Fortalecimiento del desarrollo productivo, competitivo, sostenible y equitativo del subsector agrícola y forestal del departamento del Atlántico | \$100.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14.11 | Subprograma Apoyo, acompañamiento y estímulos al establecimiento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales, tradicionales y de autoconsumo | \$100.000.000 |
| | Apoyo, acompañamiento y estímulos al establecimiento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales, tradicionales y de autoconsumo | \$100.000.000 |

| | | |
|----------------|---|--------------------|
| 2.11.13. | SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO | 200.000.000 |
| 2.11.13.11. | SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE | 200.000.000 |
| 2.11.13.11.11. | PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD | 200.000.000 |
| | Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses | 200.000.000 |

17. Adiciónese al Sector Cultura, Programa Fomento a la participación ciudadana desde la cultura, Subprograma Fortalecimiento Institucional, Conocimiento y Valoración del Patrimonio Cultural.

| | | |
|------------------|---|----------------------|
| 2.11.13.12.13 | SECTOR CULTURA | \$500.000.000 |
| 2.11.13.12.13.11 | Programa Fomento a la participación ciudadana desde la cultura | \$500.000.000 |

**PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009**

| | | |
|---------------------|--|----------------------|
| 2.11.13.12.13.11.13 | Subprograma Fortalecimiento Institucional, Conocimiento y Valoración del Patrimonio Cultural. | \$500.000.000 |
| | Convenio Luis Eduardo Nieto Arteta | \$500.000.000 |

18. Contracréditese al Servicio de la Deuda, Provisión abono servicio de la deuda RPCLD – Intereses.

| | | |
|----------------|---|--------------------|
| 2.11.13. | SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO | 600.000.000 |
| 2.11.13.11. | SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE | 600.000.000 |
| 2.11.13.11.11. | PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD | 600.000.000 |
| | Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses | 600.000.000 |

19. Adiciónese a los Sectores: Cultura, Programa Fomento a la participación ciudadana desde la cultura, Subprogramas Fomento a la lectura y el conocimiento y el sector Turismo Programa Turismo para el desarrollo, Subprograma Mejoramiento a la infraestructura turística en el Departamento del Atlántico.

| | | |
|---------------------|---|----------------------|
| 2.11.13.12.13 | SECTOR CULTURA | \$400.000.000 |
| 2.11.13.12.13.11 | Programa Fomento a la participación ciudadana desde la cultura | \$400.000.000 |
| 2.11.13.12.13.11.18 | Subprograma Fomento a la lectura y el conocimiento | \$400.000.000 |
| | Fomento a la lectura y el conocimiento | \$400.000.000 |

| | | |
|---------------------|---|----------------------|
| 2.11.13.13.12 | SECTOR TURISMO | \$200.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11 | Programa Turismo para el desarrollo | \$200.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11.13 | Subprograma Mejoramiento a la infraestructura turística en el Departamento del Atlántico | \$200.000.000 |
| | Mantenimiento y Reparación Iglesia San Antonio de Padua - Municipio de Soledad | \$200.000.000 |

254

PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009

20. Contracreditese al Servicio de la Deuda, Provisión abono servicio de la deuda RPCLD – Intereses.

| | | |
|----------------|--|-------------|
| 2.11.13. | SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO | 505.000.000 |
| 2.11.13.11. | SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE | 505.000.000 |
| 2.11.13.11.11. | PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD | 505.000.000 |
| | Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses | 505.000.000 |

| | | |
|-------------------|--|-------------|
| 2.11.11.11. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO | 505.000.000 |
| 2.11.11.11.12. | GASTOS GENERALES | 505.000.000 |
| 2.11.11.11.12.12. | ADQUISICION DE SERVICIOS | 505.000.000 |
| | Asesorías y Contratos | 505.000.000 |

21. Contracreditese al Servicio de la Deuda, Provisión abono servicio de la deuda RPCLD – Intereses.

| | | |
|----------------|--|-------------|
| 2.11.13. | SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO | 208.000.000 |
| 2.11.13.11. | SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE | 208.000.000 |
| 2.11.13.11.11. | PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD | 208.000.000 |
| | Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses | 208.000.000 |


PLIEGO DE MODIFICACIONES. PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009

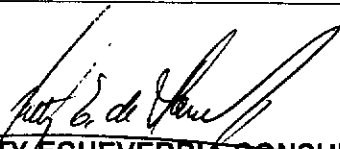
22. Adiciónese al Sector Territorial, Programa Fortalecimiento del Departamento del Atlántico como Institución, Subprograma Fortalecimiento Institucional para la Prestación de los Servicios de Salud Pública.

| | | |
|---------------------|--|---------------|
| 2.11.13.11.12 | SECTOR TERRITORIAL | \$208.000.000 |
| 2.11.13.11.12.11 | Programa Fortalecimiento del Departamento del Atlántico como Institución | \$208.000.000 |
| 2.11.13.11.12.11.13 | Subprograma Fortalecimiento Institucional para la Prestación de los Servicios de Salud Pública. | \$208.000.000 |
| | Asistencia Técnica y Desarrollo Institucional mediante el Programa de Salud Básica para Todos, con Profesionales en las Áreas de Medicina, Odontología y Bacteriología | \$208.000.000 |

23. Corrijase el numeral de los siguientes capítulos en el Presupuesto de Gastos.

| | |
|-------------|--|
| 2.11 | PRESUPUESTO DE GASTOS - ADMINISTRACION CENTRAL |
| 2.11.11. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL |
| 2.11.11.11. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO |
| 2.11.11.13. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL |
| 2.11.12. | SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO |
| 2.11.12.11. | SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE |
| 2.11.12.12. | PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO |


MANUEL FERNÁNDEZ ARIZA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO


BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
 PONENTE COORDINADOR
 COMISION DE PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2010

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Determinése en la cuantía de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$622.788.728.644)** el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2010, el cual se discriminará de la siguiente manera.

| | |
|---|------------------------|
| 1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | 622.788.728.644 |
| 1.11. Administración Central | 600.789.344.274 |
| 1.12. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico | 4.556.971.989 |
| 1.13. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico | 3.383.094.006 |
| 1.14. Contraloría Departamental | 4.025.417.587 |
| 1.15. Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico | 314.002.000 |
| 1.16. Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA | 9.719.898.788 |

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOERNACION

257

PROYECTO PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|--------------------------|---|------------------------|
| 1. | INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | 622.788.728.644 |
| 1.11. | ADMINISTRACION CENTRAL | 600.789.344.274 |
| 1.11.11. | INGRESOS CORRIENTES | 632.397.979.516 |
| 1.11.11.11. | INGRESOS TRIBUTARIOS | 264.916.148.804 |
| 1.11.11.11.11. | IMPUESTOS DIRECTOS | 44.542.820.016 |
| | Impuesto de Registro | 22.850.440.881 |
| | Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual | 21.692.379.135 |
| 1.11.11.11.12. | IMPUESTOS INDIRECTOS | 220.373.328.788 |
| 1.11.11.11.12.11. | IMPUESTOS AL CONSUMO | 108.937.254.459 |
| | Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales | 7.253.741.749 |
| | Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros | 4.263.030.230 |
| | Consumo de Cervezas de Produccion Nacional | 79.297.491.240 |
| | Consumo de Cervezas de Produccion Extranjera | 800.985.240 |
| | IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales | 15.855.054.000 |
| | IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras | 160.152.000 |
| | Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales | 330.000.000 |
| | Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros | 976.800.000 |
| 1.11.11.11.12.12. | IMPUESTOS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES | 16.329.940.000 |
| | Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario | 52.126.000 |
| | Impuesto a Ganadores 17% del Sorteo Extraordinario | 190.630.000 |
| | Impuesto 10% de Loterias Foráneas | 1.163.441.000 |
| | Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes | 14.899.110.000 |
| | Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales | 24.633.000 |
| 1.11.11.11.12.13. | IMPUESTO DE ESTAMPILLAS | 80.620.876.402 |
| | Estampilla Pro-Electrificacion Rural | 4.874.470.531 |
| | Estampilla Pro-Desarrollo | 24.717.721.146 |
| | Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria | 17.852.047.376 |
| | Estampilla Pro Cultura | 2.838.730.720 |
| | Estampilla Pro-Bienestar del Anciano | 794.623.102 |
| | Estampilla Pro-Hospital Universitario | 25.664.389.186 |
| | Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion | 3.778.893.342 |
| 1.11.11.11.12.14. | CONTRIBUCIONES | 1.027.010.026 |
| | Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vias | 1.027.010.026 |
| 1.11.11.11.12.15. | OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS | 13.558.248.900 |

PROYECTO PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|-----------------------------------|---|------------------------|
| | Posesiones | 167.867.729 |
| | Deguello de Ganado Mayor | 1.054.928.913 |
| | Sobretasa a la Gasolina Motor | 12.335.452.259 |
| 1.11.11.12. | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 263.841.329.712 |
| 1.11.11.12.11. | PARTICIPACIONES | 16.600.617.485 |
| | Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos | 9.556.692.720 |
| | Participación Licores Extranjeros | 5.232.369.400 |
| | Participación Jave Licores S.A. | 1.809.740.965 |
| | Participación Monopolio de Alcoholes | 1.814.400 |
| 1.11.11.12.12. | TASAS | 24.166.900.000 |
| | Tasa Servicios Públicos para la Seguridad | 24.166.900.000 |
| 1.11.11.12.13. | SANCIONES, INTERESES Y MULTAS | 11.560.820.939 |
| | Sanciones por Impuesto Sobre Vehículos Automotores | 3.681.008.100 |
| | Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores | 3.795.974.235 |
| | Sanciones Otros Impuestos Departamentales | 1.926.267.583 |
| | Intereses por Gravamen de Valorización | 2.123.944 |
| | Intereses Otros Impuestos Departamentales | 2.155.447.078 |
| 1.11.11.12.14. | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 396.205.671 |
| | Venta de Bienes y Servicios Varios | 7.293.048 |
| | Venta de Bienes y Servicios DASALUD | 258.185.237 |
| | Aprovechamiento y Otros | 323.540 |
| | Arrendamiento | 10.000.000 |
| | Gaceta Departamental | 119.403.846 |
| 1.11.11.12.15. | TRANSFERENCIAS | 202.852.373.128 |
| 1.11.11.12.15.11. | DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL | 194.774.614.026 |
| 1.11.11.12.15.11.11. | Sistema General de Participaciones Educación | 154.090.146.496 |
| 1.11.11.12.15.11.11.11. | Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios | 141.641.146.496 |
| 1.11.11.12.15.11.11.11.11. | Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos | 118.039.486.904 |
| 1.11.11.12.15.11.11.11.12. | Prestación de servicios SGP sin Situación de Fondos | 23.601.659.692 |
| | Aportes patronales del personal docente | 16.200.373.988 |
| | Descuentos del docente | 7.401.285.604 |
| 1.11.11.12.15.11.11.12. | Cancelación Prestaciones Sociales Docentes Nacionalizados | 12.449.000.000 |
| 1.11.11.12.15.11.12. | Sistema General de Participaciones Salud | 32.576.421.674 |
| | Sistema General de Participación Salud - Prestación de Servicios | 18.852.817.254 |

PROYECTO PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|-----------------------------|--|-----------------------|
| | Sistema General de Participación Salud - Aportes Patronales | 3.669.557.803 |
| | Sistema General de Participación - Salud Pública | 10.054.046.517 |
| 1.11.11.12.16.11.13. | Sistema General de Participaciones Agua Potable | 8.108.046.956 |
| | Sistema General de Participaciones Agua Potable | 8.108.046.956 |
| 1.11.11.12.15.12. | OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES | 406.226.000 |
| | Transferencias Nacionales al Sector Salud | 406.225.000 |
| 1.11.11.12.15.13. | Otras Transferencias del Nivel Central Nacional | 7.659.815.120 |
| | Sobretasa al A.C.P.M. | 6.413.445.886 |
| | IVA Telefonía Movil Celular | 1.228.920.000 |
| | Transferencias por Juegos localizados Ley 643/01 | 17.449.234 |
| 1.11.11.12.15.14. | Transferencias del nivel Distrital o Municipal | 11.718.981 |
| | Regalias de Explotación de Minerales | 11.718.981 |
| 1.11.11.12.16. | IMPUESTO DE IVA DE LICORES | 8.266.412.489 |
| 1.11.11.12.16.11. | Impuesto de 70% IVA de Licores para Salud | 7.347.468.000 |
| | De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud | 5.077.412.000 |
| | De licores y vinos extranjeros para Salud | 2.270.056.000 |
| 1.11.11.12.16.12. | Impuesto del 30% de IVA de Licores para Deporte | 918.944.489 |
| | De vinos y aperitivos nacionales para Deporte | 33.489.111 |
| | De licores y vinos extranjeros para Deporte | 885.455.377 |
| 1.11.11.13. | OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 3.640.501.000 |
| 1.11.11.13.11. | FONDOS ESPECIALES | 2.300.000.000 |
| | Cobros Cuotas Partes Pensionales | 2.300.000.000 |
| 1.11.11.13.12. | APORTES OTRAS ENTIDADES | 1.340.501.000 |
| | Aportes Otras Entidades | 1.000 |
| | Aportes Otras Entidades - Convenio BID No. ATN/JF-11635.CO - Caribe Sin Hambre | |
| 1.11.12. | RECURSOS DE CAPITAL | 68.391.364.758 |
| 1.11.12.11. | Recursos del Balance | 6.249.899.458 |
| 1.11.12.11.11. | Recuperación de Cartera | 6.249.896.458 |
| | Impuesto Sobre Vehículos Automotores (vigencias 1999 a 2007) | 6.227.370.387 |
| | Impuesto de Timbre Vehicular (vigencias 1993 a 1998) | 15.675.000 |
| | Contribución por Valorización Carrera 51 B | 1.339.671 |
| | Contribución por Valorización Sexta Entrada | 5.225.000 |
| | Contribución por Valorización Calle Murillo | 286.399 |
| 1.11.12.12. | Otros Recursos del Balance | 3.000 |
| | Reintegros | 1.000 |

260

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOERNACION**

PROYECTO PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|--------------------------|--|----------------------|
| | Recursos del Balance | 1.000 |
| | Cancelación de Reserva Presupuestal | 1.000 |
| 1.11.12.13. | Recuperaciones | 490.317.883 |
| | Por Gastos Cobro Coactivo Rentas Departamentales | 438.067.883 |
| | Por Gastos Cobro Coactivo Cuotas Partes Pensionales | 52.250.000 |
| 1.11.12.14. | Rendimientos en Operaciones Financieras | 6.068.857.417 |
| 1.11.12.14.11. | Provenientes de Recursos de Libre Destinación | 812.302.114 |
| | Provenientes de Recursos de Libre Destinación | 812.302.114 |
| 1.11.12.14.12. | Rendimientos Educación | 656.688.062 |
| 1.11.12.14.12.11. | Recursos SGP de Educación | 420.466.366 |
| | Recursos SGP de Educación Prrestación de Servicios | 282.635.679 |
| | Recursos SGP de Educación Pensionados Nacionalizados | 137.820.677 |
| 1.11.12.14.12.12. | Otros Rendimientos Recursos de Educación | 235.231.706 |
| | Recursos de Cofinanciación nación para educación | 234.709.206 |
| | Recursos de Inversiones para educación | 522.500 |
| 1.11.12.14.13. | Rendimientos Salud | 1.282.999.642 |
| 1.11.12.14.13.11. | Recursos SGP de Salud | 866.312.072 |
| | Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública | 535.399.675 |
| | Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud | 329.912.937 |
| 1.11.12.14.13.12. | Otros Rendimientos Recursos de Salud | 417.687.570 |
| | Recursos Etesa para salud | 624.964 |
| | Recursos de Cofinanciación nación para salud | 170.827.261 |
| | Recursos de Rentas Cedidas para salud | 49.075.178 |
| | Estampilla Por Hospital CARI | 91.166.028 |
| | Estampilla Pro Hospital Nivel I y II | 105.994.139 |
| 1.11.12.14.14. | OTROS RENDIMIENTOS | 3.317.867.599 |
| | Estampilla Pro Desarrollo | 213.550.337 |
| | Estampilla Ciudadela | 146.702.363 |
| | Estampilla Electrificación Rural | 70.345.843 |
| | Estampilla Pro Bienestar del Anciano | 4.475.952 |
| | Estampilla Pro Cultura | 32.793.105 |
| | Tasa de Seguridad | 350.000.000 |
| | Otros Recursos | 2.500.000.000 |
| 1.11.12.15. | Dividendos | 166.760.000 |

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOERNACION

201

PROYECTO PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|--------------------|------------------------------------|-----------------------|
| | Provenientes de Papeles | 156.750.000 |
| 1.11.12.16. | RECURSOS DEL CREDITO | 65.426.640.000 |
| | Sector Educación | 15.000.000.000 |
| | Sector Vivienda | 10.000.000.000 |
| | Sector Vías | 30.000.000.000 |
| | Obras de Infraestructura - Cultura | 425.540.000 |

PROYECTO PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Ingresos 2010 |
|----------------------|---|-----------------|
| 1.11. | FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL | 114.267.324.594 |
| 1.11.11. | INGRESOS CORRIENTES | 110.935.848.458 |
| | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 7.961.523.506 |
| 1.11.11.11. | INGRESOS TRIBUTARIOS | 62.368.575.907 |
| 1.11.11.11.11. | IMPUESTOS DIRECTOS | 228.504.409 |
| | Impuesto de Registro | 228.504.409 |
| 1.11.11.11.12. | IMPUESTOS INDIRECTOS | 62.140.071.498 |
| 1.11.11.11.12.11. | IMPUESTOS AL CONSUMO | 16.015.206.000 |
| | IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales | 15.855.054.000 |
| | IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras | 160.152.000 |
| 1.11.11.11.12.12. | IMPUESTOS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES | 16.329.940.000 |
| | Impuesto 17% Ganadores Sorteo Ordinario Loteria del Atlántico | - |
| | Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario | 52.126.000 |
| | Derecho de Explotación (12% bruto Loteria del Atlántico) | - |
| | Impuesto a Ganadores 12% del Sorteo Extraordinario | 190.630.000 |
| | Impuesto 10% de Loterías Foráneas | 1.163.441.000 |
| | Derechos de Explotación juegos de Apuestas Permanentes | 14.899.110.000 |
| | Derechos de Explotación (14%) Juegos Promocionales | 24.633.000 |
| 1.11.11.11.12.13. | IMPUESTO DE ESTAMPILLAS | 29.443.282.527 |
| | Estampilla Pro-Hospital Universitario | 25.664.389.186 |
| | Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención | 3.778.893.342 |
| 1.11.11.11.12.15. | OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS | 351.642.971 |
| | Deguello de Ganado Mayor | 351.642.971 |
| 1.11.11.12. | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 40.605.749.045 |
| 1.11.11.12.14. | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 258.185.237 |
| | Venta de Bienes y Servicios Salud | 258.185.237 |
| 1.11.11.12.15. | TRANSFERENCIAS | 33.000.096.808 |
| 1.11.11.12.15.11. | DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL | 33.000.096.808 |
| 1.11.11.12.15.11.12. | Sistema General de Participaciones Salud | 32.576.421.574 |
| | Sistema General Salud - Prestación de Servicios | 18.852.617.254 |
| | Sistema General Salud - Aportes Patronales | 3.669.557.803 |
| | Sistema General Salud Pública | 10.054.046.517 |
| 1.11.11.12.15.12. | OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES | 406.225.000 |
| | Transferencias Nacionales al Sector Salud | 406.225.000 |
| 1.11.11.12.15.13. | Otras Transferencias del Nivel Central Nacional | 17.449.234 |
| | Transferencias por Juegos localizados Ley 643/01 | 17.449.234 |

PROYECTO PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Ingresos 2010 |
|-------------------|--|---------------|
| 1.11.11.12.16. | IMPUESTO DE IVA DE LICORES | 7.347.468.000 |
| 1.11.11.12.16.11. | Impuesto de 70% IVA de Licores para Salud | 7.347.468.000 |
| | De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud | 5.077.412.000 |
| | De licores y vinos extranjeros para Salud | 2.270.056.000 |
| 1.11.12. | RECURSOS DE CAPITAL | 3.321.476.136 |
| 1.11.12.14. | Rendimientos en Operaciones Financieras | 3.321.476.136 |
| 1.11.12.14.11. | Provenientes de Otros Recursos | 2.038.476.494 |
| 1.11.12.14.13. | Rendimientos Salud | 1.282.999.642 |
| 1.11.12.14.13.11. | Recursos SGP de Salud | 865.312.072 |
| | Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública | 535.399.575 |
| | Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud | 329.912.397 |
| 1.11.12.14.13.12. | Otros Rendimientos Recursos de Salud | 417.687.570 |
| | Recursos Etesa para salud | 624.964 |
| | Recursos de Cofinanciación nación para salud | 170.827.261 |
| | Recursos de Rentas Cedidas para salud | 49.075.178 |
| | Estampilla Por Hospital CARI | 91.166.028 |
| | Estampilla Pro Hospital Nivel I y II | 105.994.139 |

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|----------------|--|------------------|
| 1.12. | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO | 4.556.971.989 |
| 1.12.11. | INGRESOS CORRIENTES | 4.556.971.985 |
| 1.12.11.11. | TRIBUTARIOS | 0 |
| 1.12.11.12. | NO TRIBUTARIOS | 4.556.971.985 |
| 1.12.11.12.11. | Tasas | 3.986.974.628 |
| | Anulacion de matricula | 5.055.941 |
| | Cambio de color | 5.751.075 |
| | Cambio de motor | 6.143.728 |
| | Cambio de placas | 513.423 |
| | Matricula de moto y derecho | 28.758.730 |
| | Certificado de tradicion | 32.750.718 |
| | Transformacion | 5.010.080 |
| | Duplicado tarjeta de propiedad | 3.691.638 |
| | Fotocopia hoja de vida | 2.109.507 |
| | Licencia de conduccion 1° vez | 23.805.000 |
| | Licencia de conduccion moto | 4.347.000 |
| | Levantamiento de prenda | 21.469.198 |
| | Matricula de vehiculo | 35.004.970 |
| | Pignoración | 46.986.139 |
| | Regrabación de motor | 1.907.380 |
| | Regrabación de chasis | 839.247 |
| | Renovación licencia de conducción | 15.484.769 |
| | Traspaso | 209.995.025 |
| | Cambio servicio | 285.235 |
| | Duplicado de placas | 5.663.658 |
| | Grabación de serial | 381.476 |
| | Gastos administración traslado de cuentas | 57.420.000 |
| | Inscripción de embargo | 9.950.258 |
| | Levanta embargo | 3.778.579 |
| | Certificados o constancias | 2.282.781 |
| | Funal idtia | 10.234.224 |
| | Ingresos varios | 1.205.091 |
| | Recategorización | 6.636.330 |

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|--------------------------|--|----------------------|
| | Repotenciación | 90.084 |
| | Cancelación de matriculas por reposición | 2.436.674 |
| | TOTAL TRAMITES | 549.987.958 |
| | Derechos de Transito Moto | 111.176.582 |
| | Derechos de Transito Vehiculo Particular | 447.022.800 |
| | Derechos Tránsito Vehículo Público | 72.660.000 |
| | Derechos Tránsito Vehiculo Oficial | 2.102.688 |
| | Derechos de Sistematización | 208.753.800 |
| | Derechos de Semaforización | 208.753.800 |
| | Microfilmación y/o Digitalización | 377.753.400 |
| | Educación Vial | 758.763.600 |
| | TOTAL DERECHOS | 2.186.986.670 |
| 1.12.11.12.12. | DEBIDO COBRAR | 1.250.000.000 |
| 1.12.11.12.12.11. | Multas | 569.997.357 |
| | Contravenciones al Código | 200.000.000 |
| | Extemporaneidad | 300.000.000 |
| | Intereses Moratorios | 69.997.357 |
| 1.12.12. | RECURSOS DE CAPITAL | 4 |
| 1.12.12.11. | Recursos del Balance | 1 |
| 1.12.12.12. | Rendimientos Financieros | 1 |
| | Intereses | 1 |
| 1.12.12.13. | Recursos de Crédito | 1 |
| | Crédito | 1 |
| 1.12.12.14. | OTROS INGRESOS | 1 |
| | Ingresos por Convenio | 1 |

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

266

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|------------|---|------------------|
| 1.13 | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO | 3.383.094.006 |
| 1.13.11 | Ingresos Corrientes | 3.378.088.006 |
| 1.13.11.11 | Tributarios | 3.376.088.006 |
| | Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado Nacional y Extranjero. | 1.842.683.517 |
| | Impuesto de telefonía movil Ley 788/2002 | 614.460.000 |
| | Impoventa del consumo de vino y aperitivos Ley 788/2002 | 918.944.489 |
| 1.13.11.12 | No Tributarios | 2.000.000 |
| | Venta de Servicios | 1.000.000 |
| | Comercialización de Eventos Deportivos | 1.000.000 |
| 1.13.12 | Recursos de Capital | 5.002.000 |
| | Rendimientos Financieros | 5.000.000 |
| | Recursos del Balance | 1.000 |
| | Donaciones | 1.000 |
| 1.13.13 | Recursos del Credito | 1.000 |
| | Credito | 1.000 |
| 1.13.14 | Otros Ingresos | 3.000 |
| | Nacional | 1.000 |
| | Departamental | 1.000 |
| | Municipal | 1.000 |

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
PROYECTO DE ORDENANZA
PRESUPUESTO DE RENTAS
VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|------------|--|------------------|
| 1.14. | CONTRALORIA DEPARTAMENTAL | 4.025.417.587 |
| 1.14.11 | INGRESOS FISCALES | 4.025.417.587 |
| 1.14.11.11 | APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS | 4.025.417.587 |
| | Tesoreria General del Departamento | 3.537.481.219 |
| | Area Metropolitana | 69.766.867 |
| | Universidad del Atlantico | 248.627.563 |
| | Transito Departamental | 8.076.082 |
| | Terminal de Transporte de Barranquilla | 8.145.279 |
| | Instituto de Recreacion y Deportes | 7.195.827 |
| | Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico | 7.437.752 |
| | Hospital Universitario C. A. R. I. E.S.E. | 78.215.462 |
| | E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga | 16.927.646 |
| | Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad | 20.890.192 |
| | Hospital Niño Jesus | 22.653.698 |

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

268

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESUPUESTO DE RENTAS

VIGENCIA 2010

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|----------|---|------------------|
| 1.15. | FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO | 314.002.000 |
| | | |
| 1.15.11. | INGRESOS | 314.002.000 |
| | Servicios de Capacitacion | 100.000.000 |
| | Multas-Contraloria Departamental | 40.000.000 |
| | Asistencia Técnica a entes públicos | 150.000.000 |
| | Servicios de fotocopias y otros | 2.000.000 |
| | Pago siniestro seguros-Contraloria Departamental | 1.000 |
| | Certificados-Contraloria Departamental | 2.000.000 |
| | Aportes del Departamento Del Atlantico | 1.000 |
| | Rendimientos Financieros | 20.000.000 |

269

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS
 VIGENCIA 2010

| Capitulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|---------------|---|------------------|
| 1.16 | INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO - ITSA | 9.719.898.788 |
| | | 9.719.894.788 |
| 1.16.11 | INGRESOS CORRIENTES | 9.719.894.788 |
| | | 9.719.894.788 |
| 1.16.11.11 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 6.690.770.260 |
| | | 6.690.770.260 |
| 1.16.11.11.11 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 6.690.770.260 |
| | Venta de Bienes y Servicios | 6.690.770.260 |
| | | 3.029.124.528 |
| 1.16.11.11.12 | TRANSFERENCIAS | 1.997.825.367 |
| | Transferencias del Nivel Nacional | 441.276.424 |
| | Transferencias del Nivel Departamental | 199.782.537 |
| | Transferencias del Nivel Municipal | 350.000.000 |
| | Transferencias del Nivel Distrital | 40.240.200 |
| | Otros Ingresos | 3.000 |
| 1.16.12 | Recursos de Capital | 1.000 |
| | Rendimientos Financieros | 1.000 |
| | Recursos del Balance | 1.000 |
| | Donaciones | 1.000 |

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2010

ARTICULO SEGUNDO: Determinése en la cuantía de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$622.788.728.644)** el Presupuesto de Egresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del 2010, el cual se discriminará de la siguiente manera.

| | |
|---|------------------------|
| 2. EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | 622.788.728.644 |
| 2.11. Administración Central | 600.789.344.274 |
| 2.12. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico | 4.556.971.989 |
| 2.13. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico | 3.383.094.006 |
| 2.14. Contraloría Departamental | 4.025.417.587 |
| 2.15. Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico | 314.002.000 |
| 2.16. Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA | 9.719.898.788 |

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2010

271

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|----------------------|--|--------------------------|
| 2. | PRESUPUESTO DE EGRESOS | 622.788.728.844 |
| 2.11. | PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | 600.788.344.274 |
| 2.11.11. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL | 132.224.442.673 |
| 2.11.11.11. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO | 128.436.111.796 |
| 2.11.11.12. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - JUNTA CIUDADELA UNIVERSITARIA | 884.370.136 |
| 2.11.11.13. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL | 2.903.960.742 |
| 2.12. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL | 2.252.772.746 |
| 2.13. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES | 1.085.048.889 |
| 2.14. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL | 4.026.417.587 |
| 2.16. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL | 314.002.000 |
| 2.16. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS - INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO | 5.332.985.393 |
| 2. | SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | 31.871.469.366 |
| 2.11.12. | SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - ADMINISTRACION CENTRAL | 31.871.466.363 |
| 2.11.12.11. | PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE | 24.960.663.790 |
| 2.11.12.12. | PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO | 6.920.811.673 |
| 2.12.12 | SERVICIO DE LA DEUDA - TRANSITO DEPARTAMENTAL | 3 |
| 2.12.12.11 | AMORTIZACION DEUDA PUBLICA | 3 |
| 2.13.12 | SERVICIO DE LA DEUDA - INDEPORTES | 4.000 |
| | Amortización Deuda Pública | 2.000 |
| | Capital | 1.000 |
| | Intereses | 1.000 |
| 2. | INVERSION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | 445.701.708.991 |
| 2.11.13. | INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL | \$436.693.436.239 |
| 2.11.13.11. | EJE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: LA BASE DE UN BUEN GOBIERNO | \$26.418.102.338 |
| 2.11.13.11.11 | SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | \$6.679.700.187 |
| 2.11.13.11.11.11 | Programa Mejoramiento Organizacional y Modernización Institucional | \$6.679.700.187 |
| 2.11.13.11.11.11.11 | Subprograma Conformación de Unidades Operativas | \$339.382.304 |
| 2.11.13.11.11.11.12 | Subprograma Sistemas de Información | \$50.000.000 |
| 2.11.13.11.11.11.13 | Subprograma Eficiencia Institucional | \$2.340.317.883 |
| 2.11.13.11.11.11.14 | Subprograma Bienestar Social y Desarrollo del Talento Humano | \$150.000.000 |
| 2.11.13.11.11.11.15 | Subprograma Plataforma Tecnológica | \$400.000.000 |
| 2.11.13.11.11.11.16 | Subprograma Recursos Físicos | \$2.400.000.000 |
| 2.11.13.11.12 | SECTOR TERRITORIAL | \$19.738.402.151 |
| 2.11.13.11.12.11 | Programa Fortalecimiento del Departamento del Atlántico como Institución | \$18.227.902.151 |
| 2.11.13.11.12.11.11 | Subprograma Atlántico Digital | \$4.122.846.433 |
| 2.11.13.11.12.11.12 | Subprograma Asistencia Técnica y Apoyo para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal | \$425.000.000 |
| 2.11.13.11.12.11.13 | Subprograma Fortalecimiento Institucional para la Prestación de los Servicios de Salud Pública. | \$13.680.055.718 |
| 2.11.13.11.12.12 | Programa Desarrollo Territorial | \$1.610.600.000 |
| 2.11.13.11.12.12.11. | Subprograma Integración de la Región Caribe | \$1.420.500.000 |
| 2.11.13.11.12.12.12. | Subprograma Agenda Atlántico 2020. | \$90.000.000 |
| 2.11.13.12. | EJE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y SUSTENTABLE | \$321.792.696.231 |
| 2.11.13.12.11 | SECTOR EDUCACIÓN | \$180.799.469.676 |
| 2.11.13.12.11.11 | Programa Ampliación de la Cobertura Educativa con Equidad | \$166.464.722.531 |
| 2.11.13.12.11.11.11 | Subprograma Todos los Niños al Colegio | \$162.283.093.809 |
| 2.11.13.12.11.11.12 | Subprograma Subsidios para Matriculación | \$2.979.909.741 |
| 2.11.13.12.11.11.13 | Subprograma Disminución del Analfabetismo | \$191.718.981 |

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2010

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|---------------------|---|-------------------------|
| 2.11.13.12.11.12 | Programa Mejoramiento de la Calidad Educativa | \$2.450.000.000 |
| 2.11.13.12.11.12.11 | Subprograma Fortalecimiento de la política educativa de primera infancia | \$1.500.000.000 |
| 2.11.13.12.11.12.12 | Subprograma Socialización y apropiación de los estándares básicos de competencias | \$755.000.000 |
| 2.11.13.12.11.12.13 | Subprograma Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos Docentes | \$75.000.000 |
| 2.11.13.12.11.12.14 | Subprograma Fomento a la Investigación e Innovación | \$120.000.000 |
| 2.11.13.12.11.13 | Programa Educación para la competitividad | \$3.702.846.433 |
| 2.11.13.12.11.13.11 | Subprograma Escuelas Productivas | \$200.000.000 |
| 2.11.13.12.11.13.12 | Subprograma Plan Padrino | \$750.000.000 |
| 2.11.13.12.11.13.13 | Subprograma Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera | \$2.652.846.433 |
| 2.11.13.12.11.13.14 | Subprograma Proyecto de Medios Audiovisuales | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.11.14 | Programa Fortalecimiento de la Educación Superior | \$9.191.900.612 |
| 2.11.13.12.11.14.11 | Subprograma Infraestructura física | \$3.786.687.448 |
| 2.11.13.12.11.14.12 | Subprograma Dotación | \$3.506.463.164 |
| 2.11.13.12.11.14.13 | Subprograma Sostanimiento | \$1.896.750.000 |
| 2.11.13.12.12 | SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | \$26.892.910.026 |
| 2.11.13.12.12.11 | Programa Vida segura y tranquila | \$26.642.910.026 |
| 2.11.13.12.12.11.11 | Subprograma Seguridad Integral del Departamento del Atlántico | \$16.253.600.026 |
| 2.11.13.12.12.11.12 | Subprograma Fortalecimiento de la convivencia y los valores | \$8.939.310.000 |
| 2.11.13.12.12.11.13 | Subprograma Acceso a la justicia | \$350.000.000 |
| 2.11.13.12.12.12 | Programa Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.12.12.11 | Subprograma Divulgación, Promoción, Protección y seguimiento de DH/DIH | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.12.13 | Programa Atlántico Participativo | \$250.000.000 |
| 2.11.13.12.12.13.11 | Subprograma Fortalecimiento de organizaciones sociales y JAC. | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.12.13.12 | Subprograma Consolidación de espacios de participación. | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.12.13.13 | Subprograma Identificación, promoción y fortalecimiento de experiencias solidarias en el departamento del Atlántico | \$50.000.000 |
| 2.11.13.12.13 | SECTOR CULTURA | \$4.679.904.609 |
| 2.11.13.12.13.11 | Programa Fomento a la participación ciudadana desde la cultura | \$4.679.904.609 |
| 2.11.13.12.13.11.11 | Subprograma Fortalecimiento de las casas de cultura y bibliotecas públicas municipales | \$825.000.000 |
| 2.11.13.12.13.11.12 | Subprograma Rehabilitación, preservación, y consolidación del Patrimonio Cultural | \$1.115.000.000 |
| 2.11.13.12.13.11.13 | Subprograma Fortalecimiento Institucional, Conocimiento y Valoración del Patrimonio Cultural. | \$715.000.000 |
| 2.11.13.12.13.11.14 | Subprograma Fortalecimiento, Dotación y Sostenibilidad de la Biblioteca Pública Departamental "MEIRA DELMAR" | \$182.793.105 |
| 2.11.13.12.13.11.15 | Subprograma Cultura y Equidad de Género | \$90.000.000 |
| 2.11.13.12.13.11.16 | Subprograma Participación ciudadana desde la cultura | \$482.111.504 |
| 2.11.13.12.13.11.17 | Subprograma Fomento y estímulo a la formación, a la creación, producción y circulación artística y cultural | \$670.000.000 |
| 2.11.13.12.13.11.18 | Subprograma Fomento a la lectura y el conocimiento | \$500.000.000 |
| 2.11.13.12.14 | SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE | \$2.113.627.687 |
| 2.11.13.12.14.11 | Programa Ampliación y mejoramiento del espacio recreativo y deportivo | \$2.113.627.687 |
| 2.11.13.12.14.11.11 | Subprograma Adecuación y/o construcción de espacios recreativos | \$810.813.869 |
| 2.11.13.12.14.11.12 | Subprograma Adecuación y/o construcción de espacios deportivos | \$1.503.013.718 |
| 2.11.13.12.15 | SECTOR SALUD | \$88.369.493.237 |
| 2.11.13.12.15.11 | Programa Vida saludable para los Atlánticenses | \$88.369.493.237 |
| 2.11.13.12.15.11.11 | Subprograma Aseguramiento pleno al Régimen Subsidiado | \$9.923.153.500 |
| 2.11.13.12.15.11.12 | Subprograma Infraestructura y dotación hospitalaria | \$13.251.388.702 |
| 2.11.13.12.15.11.13 | Subprograma Prestación de servicios de salud. | \$55.433.593.714 |
| 2.11.13.12.15.11.14 | Subprograma Promoción de la salud y calidad de vida | \$2.415.578.088 |
| 2.11.13.12.15.11.15 | Subprograma Prevención de los riesgos individuales, sociales y ambientales | \$5.315.185.834 |
| 2.11.13.12.15.11.16 | Subprograma Gestión para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional de Salud Pública. | \$884.364.866 |
| 2.11.13.12.15.11.17 | Subprograma Vigilancia en Salud Pública y gestión del conocimiento | \$1.136.227.993 |
| 2.11.13.12.16 | SECTOR VIVIENDA | \$12.863.212.017 |
| 2.11.13.12.16.11 | Programa Vivienda de Interés social | \$12.863.212.017 |
| 2.11.13.12.16.11.11 | Subprograma Mejoramiento y construcción de vivienda de interés social | \$12.246.212.017 |
| 2.11.13.12.16.11.12 | Subprograma Titulación masiva de vivienda del Atlántico. | \$607.000.000 |
| 2.11.13.12.17 | SECTOR NUTRICIÓN | \$3.899.852.734 |
| 2.11.13.12.17.11 | Programa Vida con acceso a una buena alimentación | \$3.899.852.734 |
| 2.11.13.12.17.11.11 | Subprograma Seguridad Nutricional y Alimentaria | \$3.899.852.734 |

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2010

273

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|-------------------------|--|-------------------------|
| 2.11.13.12.18 | SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | \$300.000.000 |
| 2.11.13.12.18.11 | Programa Identidad y Derechos de la niñez | \$300.000.000 |
| 2.11.13.12.18.11.11 | Subprograma Restablecimiento de los derechos de los niños y niñas. | \$300.000.000 |
| 2.11.13.12.19 | SECTOR JUVENTUD | \$321.849.912 |
| 2.11.13.12.19.11 | Programa La juventud presente y futuro del Departamento | \$321.849.912 |
| 2.11.13.12.19.11.11 | Subprograma Escuelas de liderazgo juvenil | \$76.849.912 |
| 2.11.13.12.19.11.12 | Subprograma Implementación de la Política Departamental de Juventud en el Departamento del Atlántico | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.19.11.13 | Subprograma Emprendimiento | \$60.000.000 |
| 2.11.13.12.19.11.14 | Subprograma Proyecto de Vida (Gestores de Vida Digna) | \$45.000.000 |
| 2.11.13.12.19.11.15 | Subprograma Apúntate al Amor | \$40.000.000 |
| 2.11.13.12.20 | SECTOR MUJER | \$132.400.000 |
| 2.11.13.12.20.11 | Programa Equidad de género | \$132.400.000 |
| 2.11.13.12.20.11.11 | Subprograma Prevención y Control. | \$32.400.000 |
| 2.11.13.12.20.11.12 | Subprograma Empoderamiento y posicionamiento de la mujer. | \$100.000.000 |
| 2.11.13.12.21 | SECTOR FAMILIA | \$350.000.000 |
| 2.11.13.12.21.11 | Programa Buen trato en familia | \$350.000.000 |
| 2.11.13.12.21.11.11 | Subprograma Fortalecimiento de las redes de prevención | \$50.000.000 |
| 2.11.13.12.21.11.12 | Subprograma Apoyo al programa "Red Juntos" | \$300.000.000 |
| 2.11.13.12.22 | SECTOR DISCAPACIDAD | \$305.000.000 |
| 2.11.13.12.22.11 | Programa Atención a las personas con discapacidad. | \$305.000.000 |
| 2.11.13.12.22.11.11 | Subprograma Promoción de la accesibilidad al trabajo y a las comunicaciones de las personas con discapacidad. | \$45.000.000 |
| 2.11.13.12.22.11.12 | Subprograma Promoción de eventos y difusión de información. | \$60.000.000 |
| 2.11.13.12.22.11.13 | Subprograma Banco de ayudas técnicas. | \$200.000.000 |
| 2.11.13.12.23 | SECTOR ADULTO MAYOR | \$675.175.433 |
| 2.11.13.12.23.11 | Programa Bienestar del Adulto Mayor | \$675.175.433 |
| 2.11.13.12.23.11.11 | Subprograma Centros de vida y bienestar de los adultos mayores y ancianos. | \$504.475.952 |
| 2.11.13.12.23.11.12 | Subprograma Apoyo Integral al adulto Mayor para uso y aprovechamiento del tiempo libre. | \$170.699.481 |
| 2.11.13.12.24 | SECTOR DIVERSIDAD ÉTNICA Y DESPLAZADOS | \$1.209.700.000 |
| 2.11.13.12.24.11 | Programa Fortalecimiento a los grupos étnicos, desplazados, desmovilizados y víctimas. | \$1.209.700.000 |
| 2.11.13.12.24.11.11 | Subprograma Apoyo a los procesos de formación y reestablecimiento socioeconómico a la minorías étnicas, grupos desplazados y desmovilizados.. | \$1.209.700.000 |
| 2.11.13.13 | EJE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE | \$89.482.739.210 |
| 2.11.13.13.11 | SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO | \$10.628.939.059 |
| 2.11.13.13.11.11 | Programa Productividad y Competitividad | \$6.360.000.000 |
| 2.11.13.13.11.11.11 | Subprograma Inversión y competitividad | \$2.080.000.000 |
| 2.11.13.13.11.11.12 | Subprograma Infraestructura para el desarrollo | \$3.300.000.000 |
| 2.11.13.13.11.12 | Programa Emprendimiento y empresariado | \$711.939.059 |
| 2.11.13.13.11.12.11 | Subprograma Fomento a la cultura emprendedora | \$711.939.059 |
| 2.11.13.13.11.13 | Programa Gestión en Ciencia, Tecnología e innovación | \$432.000.000 |
| 2.11.13.13.11.13.11 | Subprograma Educación para el desarrollo | \$432.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14 | Programa Fortalecimiento del desarrollo productivo, competitivo, sostenible y equitativo del subsector agrícola y forestal del departamento del Atlántico | \$1.850.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14.11 | Subprograma Apoyo, acompañamiento y estímulos al establecimiento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales, tradicionales y de autoconsumo | \$900.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14.12 | Subprograma Apoyo y acompañamiento para la rehabilitación, ampliación y aprovechamiento rentable y sostenible del sistema de adecuación de tierras del departamento | \$500.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14.13 | Subprograma Desarrollo de la capacidad del servicio de asistencia técnica y transferencia de tecnología y de la gestión empresarial y de emprendimiento de los productores agrícolas | \$200.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14.14 | Subprograma Fomento a la conformación de empresas de economía solidaria entre los productores rurales | \$50.000.000 |
| 2.11.13.13.11.14.15 | Subprograma Apoyo a la legalización de predios rurales (Veredas, corregimientos, baldíos, predios del Fondo Nacional Agrario) | \$200.000.000 |

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2010

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|---------------------|---|------------------|
| 2.11.13.13.11.16 | Programa Fortalecimiento del desarrollo productivo, competitivo, sostenible y equitativo del subsector pecuario del departamento del Atlántico | \$500.000.000 |
| 2.11.13.13.11.15.11 | Subprograma Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria | \$400.000.000 |
| 2.11.13.13.11.15.12 | Subprograma Desarrollo de la capacidad del servicio de asistencia técnica y transferencia de tecnología y de la gestión empresarial y de emprendimiento de los productores pecuarios | \$100.000.000 |
| 2.11.13.13.11.16 | Programa Reactivación de la actividad pesquera y acuícola en el Departamento del Atlántico | \$900.000.000 |
| 2.11.13.13.11.16.11 | Subprograma Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura de producción acuícola y de la flota pesquera marítima y continental del departamento | \$600.000.000 |
| 2.11.13.13.11.16.12 | Subprograma Mejoramiento y diversificación de la oferta pesquera de los principales cuerpos de agua del departamento | \$200.000.000 |
| 2.11.13.13.11.16.13 | Subprograma Desarrollo de la capacidad del servicio de asistencia técnica y transferencia de tecnología y de la gestión empresarial y de emprendimiento de los pescadores y productores acuícolas | \$100.000.000 |
| 2.11.13.13.11.17 | Programa Establecimiento y fortalecimiento de cadenas productivas en el Departamento del Atlántico | \$876.000.000 |
| 2.11.13.13.11.17.11 | Subprograma Apoyo y acompañamiento, formulación e implementación del Plan de Reconversión Agropecuaria, pesquera, acuícola y forestal | \$50.000.000 |
| 2.11.13.13.11.17.12 | Subprograma Apoyo a los productores rurales en la participación en las convocatorias de las entidades del sector agropecuario y de cooperación internacional | \$750.000.000 |
| 2.11.13.13.11.17.13 | Subprograma Actualización del estatus zoo y fitosanitario de las cadenas productivas del departamento | \$75.000.000 |
| 2.11.13.13.12 | SECTOR TURISMO | \$2.116.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11 | Programa Turismo para el desarrollo | \$2.116.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11.11 | Subprograma Promoción del Departamento del Atlántico | \$300.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11.12 | Subprograma Señalización Turística en el Departamento del Atlántico | \$70.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11.13 | Subprograma Mejoramiento a la infraestructura turística en el Departamento del Atlántico | \$1.690.000.000 |
| 2.11.13.13.12.11.14 | Subprograma Fortalecimiento del cluster de turismo | \$55.000.000 |
| 2.11.13.13.13 | SECTOR VÍAS Y TRANSPORTE | \$49.100.541.116 |
| 2.11.13.13.13.11 | Programa Mejoramiento de la conectividad y movilidad a través de la red vial del Departamento del Atlántico | \$49.100.541.116 |
| 2.11.13.13.13.11.11 | Subprograma Recuperación de la red vial secundaria y terciaria del Departamento del Atlántico | \$49.100.541.116 |
| 2.11.13.13.14 | SECTOR ELECTRIFICACIÓN | \$3.969.922.268 |
| 2.11.13.13.14.11 | Programa Electrificación de los sectores rurales, turísticos y subnormales en los municipios, corregimientos y veredas del Atlántico | \$3.969.922.268 |
| 2.11.13.13.14.11.11 | Subprograma Normalización de redes | \$400.000.000 |
| 2.11.13.13.14.11.12 | Subprograma Electrificación de veredas y zonas turísticas | \$770.345.843 |
| 2.11.13.13.14.11.13 | Subprograma Apoyo a Programas de construcción de vivienda de interés social | \$1.100.000.000 |
| 2.11.13.13.14.11.14 | Subprograma Mejoramiento de redes primarias y secundarias | \$1.699.576.425 |
| 2.11.13.13.15 | SECTOR GAS NATURAL | \$116.000.000 |
| 2.11.13.13.15.11 | Programa Ampliación de la cobertura del servicio de gas natural en el Departamento del Atlántico | \$116.000.000 |
| 2.11.13.13.15.11.11 | Subprograma Conexiones domiciliarias | \$116.000.000 |
| 2.11.13.13.16 | SECTOR ACUEDUCTO | \$3.165.446.892 |
| 2.11.13.13.16.11 | Programa Plan para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento-PDAS-Manejo Integral de sistemas de acueducto | \$3.165.446.892 |
| 2.11.13.13.16.11.11 | Subprograma Construcción y mejoramiento de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales | \$1.260.000.000 |
| 2.11.13.13.16.11.12 | Subprograma Construcción y mejoramiento de los sistemas de acueducto de la zona rural | \$705.446.892 |
| 2.11.13.13.16.11.13 | Subprograma Apoyo, asistencia técnica, jurídica y financiera y seguimiento a contratos en ejecución a municipios y/o empresas prestadoras de servicio | \$1.000.000.000 |
| 2.11.13.13.16.11.14 | Subprograma Capacitación y asistencia técnica de las empresas prestadoras del servicio de acueducto en la zona rural | \$40.000.000 |
| 2.11.13.13.16.11.15 | Subprograma Elaboración de estudios y diseños para la construcción, ampliación u optimización de los sistemas de acueducto del Departamento | \$150.000.000 |
| 2.11.13.13.17 | SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO | \$16.426.889.875 |
| 2.11.13.13.17.11 | Programa Plan para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento-PDAS-Manejo Integral de sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas | \$16.276.889.875 |
| 2.11.13.13.17.11.11 | Subprograma Construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en las cabeceras municipales | \$16.006.889.875 |

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA 2010

275

| Capítulo | Detalle | Presupuesto 2010 |
|---------------------|--|------------------------|
| 2.11.13.13.17.11.12 | Subprograma Construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y/o soluciones individuales para el manejo y control de aguas residuales, zona rural, cuencas, cuerpos de agua y zonas turísticas. | \$200.000.000 |
| 2.11.13.13.17.11.13 | Subprograma Elaboración de estudios y diseños para saneamiento básico. | \$70.000.000 |
| 2.11.13.13.17.12 | Programa Plan para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento-PDAS-Manejo integral de residuos sólidos con enfoque regional | \$160.000.000 |
| 2.11.13.13.17.12.11 | Subprograma Construcción y ampliación de rellenos sanitarios regionales del Departamento | \$100.000.000 |
| 2.11.13.13.17.12.12 | Subprograma Apoyo a esquemas regionales y a la gestión de esquemas empresariales | \$20.000.000 |
| 2.11.13.13.17.12.13 | Subprograma Capacitación y asistencia técnica de las empresas prestadoras del servicio de aseo en la zona rural | \$30.000.000 |
| 2.11.13.13.18 | SECTOR MEDIO AMBIENTE | \$2.100.000.000 |
| 2.11.13.13.18.11 | Programa Manejo y utilización sostenible del patrimonio natural del Departamento. | \$2.100.000.000 |
| 2.11.13.13.18.11.11 | Subprograma Guábara como modelo integral de cuenca | \$2.000.000.000 |
| 2.11.13.13.18.11.12 | Subprograma Protección de Humedales | \$100.000.000 |
| 2.11.13.13.19 | SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES | \$1.870.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11 | Programa Prevención, mitigación y control de efectos derivados de procesos naturales y Antrópicos | \$1.870.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11.11 | Subprograma Equipamiento para la Prevención y Atención de Desastres. | \$1.000.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11.12 | Subprograma Atención de Emergencias | \$850.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11.13 | Subprograma Identificación sobre riesgos de origen natural y antrópico. | \$150.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11.14 | Subprograma Fortalecimiento del desarrollo institucional de los organismos operativos de emergencias. | \$45.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11.15 | Subprograma Socialización de la prevención y la mitigación de desastres | \$25.000.000 |
| 2.11.13.13.19.11.15 | Subprograma Socialización de la prevención y la mitigación de desastres | 25.000.000 |

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. DEFINICION

Las disposiciones generales son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento en la vigencia fiscal del 2010. Estas deberán aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 225 de 1995, Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Ley 1098 de 2006 y 1176 de 2007, y la ordenanza No. 0000087 de 1996.

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN

Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden departamental, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental y de la Administración Central.

ARTICULO 5. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 6. DEFINICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el ordenador del gasto, por el funcionario en quien el Gobernador delegue esta función, o por quien de acuerdo con el manual de funciones deba cumplirlas, que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

ARTICULO 7. DEFINICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin.

ARTICULO 8. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

La ejecución del Presupuesto de Gastos se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos de la Administración Central y de los establecimientos públicos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el P.A.C. y se sujetarán a los montos aprobados en él.

ARTICULO 9. PROGRAMACION DE LOS RECURSOS DEL CREDITO

Los recursos del crédito serán incluidos en el Programa Anual de Caja cuando se encuentren perfeccionados los contratos de empréstito respectivos.

ARTICULO 10. PROGRAMA ANUAL DE CAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Los establecimientos públicos, para ejecutar su PAC, deberán radicarlo en la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 11. MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico efectuará por Decreto, previo certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda, las modificaciones presupuestales que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento y servicio de la deuda aprobado por la Asamblea Departamental.

ARTICULO 12. PLANTAS DE CARGOS

Cuando se provea vacantes de personal se requerirá de la existencia de la certificación de su previsión en el presupuesto y de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto de gastos de personal en la vigencia fiscal del 2010. Para tal efecto el Secretario de Hacienda garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2010, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Toda modificación a la planta de personal de los órganos que conforman el Presupuesto general del Departamento que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del Departamento, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

1. Justificación de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

ARTICULO 13. DEFINICION DE GASTOS

La programación y ejecución del presupuesto de gastos se hará teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1. GASTOS DE PERSONAL. Corresponde al valor establecido como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral.

1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA. Corresponde al total de la remuneración de los factores salariales establecidos para los servidores públicos vinculados a la entidad.

1.1.2. SUELDO PERSONAL NOMINA. Corresponde a la remuneración de los servidores públicos por concepto del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria.

1.1.3. GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Corresponde al valor de los gastos inherentes al cargo o entidad representada.

1.1.4. SUBSIDIO DE TRANSPORTE. Valor reconocido por la ley para el personal que tiene derecho.

1.1.5. HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS: Corresponde a la remuneración de los empleados públicos por concepto del cumplimiento de labores adicionales, debidamente autorizadas, en horas extras diurnas y/o nocturnas y/o días festivos.

1.1.6. PRIMAS DE SERVICIO: Pago a que de conformidad con la Ley, tienen derecho los servidores públicos, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en el órgano.

1.1.7. PRIMAS DE NAVIDAD. Pago al que, de conformidad con la Ley, tienen derecho los servidores públicos, equivalentes a un mes (1) de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 1.1.8. **PRIMAS DE VACACIONES.** Pago al que, de conformidad con la Ley, tienen derecho los servidores públicos, con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.
- 1.1.9. **VACACIONES.** Descanso remunerado al que, de conformidad con la Ley, tienen derecho los servidores públicos, con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.
- 1.1.10. **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Corresponde a el valor de la compensación para los funcionarios públicos vinculados de manera directa que no disfrutaron las vacaciones causadas y/o las reconocidas a los empleados públicos que se desvinculen y no disfrutaron el tiempo.
- 1.1.11. **PRIMA TÉCNICA.** Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales. Esta prima solo se otorga a los trabajadores de los sectores de salud y educación que sean sujetos para este tipo de prima.
- 1.1.12. **BONIFICACION DE DIRECCION.** Valor reconocido por decreto 4353/04 para el representante legal de la entidad territorial.
- 1.1.13. **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.** Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.
- 1.1.14. **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN.** Pago equivalente a dos (2) días de la asignación mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 40 de 1998.
- 1.1.15. **AUMENTO AUTOMÁTICO.** Son gastos pagados al personal científico y demás personal que preste servicios a la campaña antituberculosa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 84 de 1948.
- 1.1.16. **ALIMENTACIÓN RADIO OPERADORES.** Reconocimiento de gasto de alimentación a los radio operadores que cumplan el turno nocturno para atender la Red Departamental de Urgencias.
- 1.1.17. **SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.** Pago a algunos empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.
- 1.1.18. **PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.19. **BONIFICACIÓN TRANSPORTE INTERMUNICIPAL** Pago al que tienen derecho los empleados sindicalizados.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 1.1.20. **AUXILIO MORTUORIO** Pago al que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.21. **AUXILIO DE MATERNIDAD** Pago al que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 1.1.22. **OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES.** Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.
- 1.2. **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.** Corresponde a los servicios prestados a la entidad mediante contratos y/u ordenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrollados con personal de planta.
 - 1.2.1. **PERSONAL SUPERNUMERARIO.** Corresponde a la remuneración del personal contratado para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones y/o del personal supernumerario contratado para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias.
 - 1.2.2. **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.** Valor de la remuneración pactada con personas naturales, mediante contratos y/u ordenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría y/o servicios de carácter técnico.
 - 1.2.3. **EMPLEOS TEMPORALES.** Los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, para cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración, para desarrollar programas o proyectos de duración determinada, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales; desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.
- 1.3. **APORTES PARAFISCALES.** Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, al sector público y privado, cuya finalidad es contribuir con los sectores.
 - 1.3.1. **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.** Corresponde a las contribuciones destinadas al Instituto Colombiano de Bienestar Social, que son de un 3.0% de la nómina.
 - 1.3.2. **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.** Corresponde a las contribuciones destinadas al SENA, que son de un 0.50% de la nómina.
 - 1.3.3. **ESCUELA INDUSTRIAL E INSTITUTO TÉCNICO.** Corresponde a los aportes destinadas a la Escuela Industrial e Instituto Técnico, que son de un 1.0% de la nómina.
 - 1.3.4. **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Corresponde a las contribuciones destinadas al ESAP, que son de un 0.50% de la nómina.
 - 1.3.5. **SUBSIDIO FAMILIAR** Corresponde a los aportes destinados a la Caja de Compensación, que son de un 4.00% de la nómina.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 1.4. **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, tanto al sector público como al sector privado, que tienen como base la nómina del personal de planta.
- 1.4.1. **AL SECTOR PUBLICO.** Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector público.
 - 1.4.1.1. **APORTES DE PREVISION SOCIAL.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector público, cuya finalidad es la previsión social de los empleados públicos.
 - 1.4.1.2. **APORTES PARA SALUD.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado obligatoriamente al sistema de seguridad social en salud, cuyas eps's escogidas por los empleados para afiliarse, son de carácter público.
 - 1.4.1.3. **APORTES PARA PENSION.** Corresponde a las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas entidades administradoras del régimen de prima media, son de carácter público.
 - 1.4.1.4. **APORTES ARP.** Corresponde a las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de riesgos profesionales, cuyas entidades aseguradoras tienen el carácter de entidades públicas.
 - 1.4.1.5. **APORTES PARA CESANTIAS.** Corresponde a los auxilios de cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las administradoras de fondos de cesantías que tienen el carácter de entidades públicas.
- 1.4.2. **AL SECTOR PRIVADO.** Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector privado.
 - 1.4.2.1. **APORTES DE PREVISION SOCIAL.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector privado, cuya finalidad es la previsión social de los empleados públicos.
 - 1.4.2.2. **APORTES PARA SALUD.** Corresponde a las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en salud, cuyas entidades promotoras de salud tienen el carácter de entidades privadas.
 - 1.4.2.3. **APORTES PARA PENSION.** Corresponde a las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

pensiones, cuyas entidades administradoras del régimen de ahorro individual, son de carácter privado.

1.4.2.4. APORTES ARP. Corresponde a las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de riesgos profesionales, cuyas entidades aseguradoras tienen el carácter de entidades privadas.

1.4.2.5. APORTES PARA CESANTIAS. Corresponde a los auxilios de cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las administradoras de fondos de cesantías que tienen el carácter de entidades privadas.

2. GASTOS GENERALES. Valor de todos los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES. Corresponde a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2.1.1 MATERIALES Y SUMINISTROS. Corresponde la adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles, contratados con personas naturales y/o jurídicas.

2.1.2 COMBUSTIBLE. Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento.

2.1.3 UNIFORMES. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por dotación de uniformes a los funcionarios de la administración departamental.

2.1.4 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS. Compra de productos farmacéuticos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico, de acuerdo a sus competencias.

2.1.5 MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO. Corresponde a la compra de bienes de consumo relacionados con los insumos de materiales médicos quirúrgicos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.

2.1.6 MATERIAL PARA LABORATORIO. Corresponde a la compra de bienes de consumo, tales como reactivos, material de vidriería y demás insumos destinados al laboratorio Departamental de Salud Pública.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

2.2 ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

- 2.2.1 COMPRA DE EQUIPO.** Corresponde a la adquisición de equipos, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de computo, se debe incluir el valor del software.
- 2.2.2 COMPRA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO Y DE LABORATORIO.** Corresponde a la compra de equipos e instrumental médico, odontológico y de laboratorio destinado a apoyar el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud del Atlántico.

2.3. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

- 2.3.1. IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Corresponde a la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos institucionales.
- 2.3.2. FONDO ROTATORIO DE PUBLICACIONES.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.
- 2.3.3. HONORARIOS:** Remuneración pactada a título de honorario por los servicios prestados mediante contratos y/u ordenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.
- 2.3.4. ASESORIAS Y CONTRATOS.** Con cargo a este rubro se contratarán los servicios profesionales y asesorías que requiera la administración departamental.
- 2.3.5. COMUNICACIÓN.** Se deben pagar por este concepto los gastos de mensajería, correos, correo electrónico, transmisión televisiva, por radio, alquiler de líneas y otras formas de comunicación.
- 2.3.6. TRANSPORTE.** Por este concepto se incluye el transporte colectivo de los funcionarios de la administración departamental, como también, el acarreo de elementos y embalaje.
- 2.3.7. GASTOS DE VIGILANCIA.** Comprende los gastos por concepto de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.
- 2.3.8. SERVICIOS PUBLICOS.** Correspondientes a los costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, por parte de la entidad.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 2.3.9. ENERGIA.** Corresponde los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de energía. Incluye los costos del consumo de energía en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.
- 2.3.10. TELECOMUNICACIONES.** Corresponde los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de telecomunicaciones.
- 2.3.11. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.** Corresponde los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.
- 2.3.12. GAS NATURAL.** Corresponde los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de gas natural. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.
- 2.3.13. ALUMBRADO PUBLICO.** Corresponde los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo del servicio de alumbrado público en la jurisdicción de la entidad.
- 2.3.14. ARRENDAMIENTOS.** Corresponde los cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratados por la entidad con personas naturales y/o jurídicas para el funcionamiento o prestar servicios a cargo de la entidad.
- 2.3.15. MANTENIMIENTO.** Contempla la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran para estas finalidades.
- 2.3.16. GASTOS DE ASEO.** Comprende los gastos en que debe incurrir la Administración para mantener en óptimas condiciones de aseo sus instalaciones.
- 2.3.17. MERCADEO Y PUBLICIDAD RENTAS DEPARTAMENTALES.** Este rubro se utilizará para atender los gastos derivados de las campañas publicitarias que se lleven a cabo para ilustrar a los contribuyentes sobre las estrategias implementadas por la Administración Departamental y los pasos a seguir para el efectivo recaudo de las rentas departamentales.
- 2.4. OTROS GASTOS GENERALES**
- 2.4.1. CAJA MENOR.** Con cargo a este artículo se financiarán los gastos urgentes e imprescindibles de cada dependencia de acuerdo con la normatividad vigente.
- 2.4.2. VIATICOS.** Este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento y alimentación cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, excluido el Departamento del Atlántico.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 2.4.3. **ATENCIONES OFICIALES.** En este artículo serán incluidos todos aquellos gastos en que deba incurrir el Departamento por servicios de restaurantes, alquiler de locales y demás elementos y suministros necesarios para cumplir con las funciones propias de la Administración Departamental.
- 2.4.4. **GASTOS DE SEGURIDAD GOBERNADOR.** Con cargo a este rubro se efectuarán el pago de la bonificación por servicios prestados al personal de seguridad del Gobernador.
- 2.4.5. **MATERIALES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR.** Este rubro está destinado a la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución, y al mantenimiento y conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran en el Despacho del Gobernador.
- 2.4.6. **SEGUROS.** Corresponde a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la superintendencia financiera, de pólizas anuales de seguros a cargo de la entidad.
- 2.4.7. **SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** Contempla la adquisición de las pólizas de seguros, contratadas con aseguradoras vigiladas por la superintendencia financiera, para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad o a cargo de la entidad mediante contrato de comodato.
- 2.4.8. **SEGUROS DE VIDA.** Corresponde los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la superintendencia financiera, de pólizas anuales de seguros de vida a cargo de la entidad.
- 2.4.9. **OTROS SEGUROS.** Corresponde la adquisición de las pólizas anuales de seguros, contratados con entidades aseguradoras vigiladas por la superintendencia financiera, para amparar, en los términos de las normas vigentes, a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.
- 2.4.10. **LICENCIAS REMUNERADAS POR ENFERMEDAD O MATERNIDAD.** Rubro destinado al pago de las licencias remuneradas por enfermedad o maternidad de los funcionarios del Departamento.
- 2.4.11. **SEGURO DE VIDA POR MUERTE FUNCIONARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderá el pago de seguro de vida para los funcionarios activos del Departamento.
- 2.4.12. **RECREACION Y DEPORTE.** Erogaciones destinadas a fomentar en los funcionarios la práctica del deporte como fuente de recreación.
- 2.4.13. **BIENESTAR SOCIAL.** Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados. Contra este rubro se podrán incluir los gastos de adquisición de elementos destinados para los programas de bienestar social con excepción de bebidas alcohólicas.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 2.4.14. **EXAMENES DE ADMISION.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos de los exámenes de admisión de los funcionarios que ingresan a la Administración Departamental.
- 2.4.15. **DROGAS NO CUBIERTAS POR EL P.O.S.** Con cargo a este rubro se pagarán las drogas no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud.
- 2.4.16. **INDEMNIZACION FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA.** Corresponde a los pagos que deban efectuarse por concepto de indemnización a los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa, en los casos que se requiera.
- 2.4.17. **GASTOS CLÍNICOS, MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.18. **GASTOS DE TRANSPORTE.** Este rubro contempla los gastos correspondientes a tiquetes de los funcionarios del Departamento que deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.
- 2.4.19. **SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y HOSPITALARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice a los empleados sindicalizados por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.20. **ALIMENTACIÓN.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados cuando durante la prestación del servicio es necesario suministrar los almuerzos.
- 2.4.21. **SEGURO POR MUERTE.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.22. **COMITÉ PARITARIO SALUD OCUPACIONAL.** Rubro destinado a los gastos relacionados con el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- 2.4.23. **PREPARACION Y PARTICIPACION JUEGOS NACIONALES EMPLEADOS.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos necesarios para la preparación previa y durante la participación de los integrantes de las distintas disciplinas deportivas en los Juegos Nacionales de Empleados Oficiales.
- 2.4.24. **GASTOS FUNERARIOS FUNCIONARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderá el pago de los gastos funerarios de los funcionarios activos del Departamento.
- 2.4.25. **GASTOS COMISIONES.** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por comisiones de todo tipo que deba pagar la Administración Departamental.
- 2.4.26. **GASTOS ELECTORALES.** Registre los apoyos económicos otorgados por la entidad, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral, para cubrir los gastos originados por la organización y realización de comicios electorales en la jurisdicción de la entidad.
- 2.4.27. **IMPREVISTOS.** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración Departamental. No

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 2.4.14. EXAMENES DE ADMISION.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos de los exámenes de admisión de los funcionarios que ingresan a la Administración Departamental.
- 2.4.15. DROGAS NO CUBIERTAS POR EL P.O.S.** Con cargo a este rubro se pagarán las drogas no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud.
- 2.4.16. INDEMNIZACION FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA.** Corresponde a los pagos que deban efectuarse por concepto de indemnización a los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa, en los casos que se requiera.
- 2.4.17. GASTOS CLÍNICOS, MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.18. GASTOS DE TRANSPORTE.** Este rubro contempla los gastos correspondientes a tiquetes de los funcionarios del Departamento que deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.
- 2.4.19. SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y HOSPITALARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderán el reconocimiento de gastos que se autorice a los empleados sindicalizados por concepto de gastos clínicos, médicos, hospitalarios y de laboratorios.
- 2.4.20. ALIMENTACIÓN.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados cuando durante la prestación del servicio es necesario suministrar los almuerzos.
- 2.4.21. SEGURO POR MUERTE.** Pago a que tienen derecho los empleados sindicalizados.
- 2.4.22. COMITÉ PARITARIO SALUD OCUPACIONAL.** Rubro destinado a los gastos relacionados con el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- 2.4.23. PREPARACION Y PARTICIPACION JUEGOS NACIONALES EMPLEADOS.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos necesarios para la preparación previa y durante la participación de los integrantes de las distintas disciplinas deportivas en los Juegos Nacionales de Empleados Oficiales.
- 2.4.24. GASTOS FUNERARIOS FUNCIONARIOS.** Con cargo a este rubro se atenderá el pago de los gastos funerarios de los funcionarios activos del Departamento.
- 2.4.25. GASTOS COMISIONES.** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por comisiones de todo tipo que deba pagar la Administración Departamental.
- 2.4.26. GASTOS ELECTORALES.** Registre los apoyos económicos otorgados por la entidad, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral, para cubrir los gastos originados por la organización y realización de comicios electorales en la jurisdicción de la entidad.
- 2.4.27. IMPREVISTOS.** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración Departamental. No

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

- 2.4.28. COSTOS IMPREVISTOS RETARDOS EN PAGOS (NUMERAL 14, ARTÍCULO 25 LEY 80 /93).** Rubro destinado a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos celebrados.
- 2.4.29. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS.** Contempla los impuestos a cargo de la entidad. Incluya las multas que debe asumir la entidad, ante la nación, ante entidades territoriales y demás entidades estatales facultadas para imponer sanciones, por el incumplimiento de disposiciones legales.
- 2.4.30. MANTENIMIENTO TECNOLOGÍA SALUD.** Comprende la contratación y pago a personas jurídicas o naturales por la prestación de los servicios, incluyendo accesorios y repuestos para el mantenimiento y protección de los bienes con tecnología en salud de propiedad de la Secretaría de Salud.
- 2.4.31. CONTROL DE MEDICAMENTOS.** Gastos relacionados con la compra de Medicamentos de Control Especial a cargo de la Secretaría de Salud del Atlántico.
- 2.4.32. PASIVO EXIGIBLE.** Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente contraídas por la Administración Departamental que quedaron incluidas dentro de la reserva presupuestal constituida durante la vigencia de 2006 o anteriores.
- 2.4.33. PASIVO EXIGIBLE VIGENCIA ANTERIOR** Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente causadas o contraídas y ordenadas por las dependencias de la Administración Departamental antes del 31 de Diciembre del 2007, las cuales por ocasión del cierre de vigencia no alcanzaron a ser perfeccionadas presupuestalmente.
- 2.4.34. FORTALECIMIENTO DEL S.G.S.S.S.** Comprende todos los gastos en que debe incurrir la Secretaría de Salud por la prestación de servicios de restaurantes, alquiler de locales, compra de elementos y suministros necesarios para eventos y servicios que complementen el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento del Atlántico.
- 2.4.35. CONVENIO CONCURRENCIA DEPARTAMENTO MINSALUD PASIVO PRESTACIONAL.** Con este rubro se pagarán el pasivo prestacional a 31 de diciembre de 1993 para el sector salud, como aquellos servidores públicos o trabajadores privados que no tengan garantizados el pago de su pasivo prestacional o causado o acumulado hasta la vigencia de 1993, por concepto de cesantías, pensiones y pensiones de jubilación.
- 3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.** Contempla los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

- 3.1. **MESADAS PENSIONALES.** Corresponde las mesadas de pensión por vejez, invalidez y/o sustitución, que están en su totalidad a cargo de la entidad.
- 3.2. **TRANSFERENCIA DEL 20% DE ESTAMPILLAS.** Retención del 20% con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos.
- 3.3. **PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS.** Contempla las obligaciones salariales, prestacionales y de contribuciones de nómina del personal de docentes nacionalizados que laboran en la entidad.
- 3.4. **TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS – NIVEL TERRITORIAL.** Corresponde las transferencias realizadas por el órgano ejecutor exclusivamente a entidades del sector público, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna.
- 3.5. **A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.** Corresponde las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a los establecimientos públicos que pertenecen al nivel descentralizado de la entidad.
- 3.6. **A OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.** Corresponde las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las demás entidades descentralizadas, distintas de los establecimientos públicos, que pertenecen al nivel descentralizado de la entidad.
- 3.7. **A ENTIDADES EN LIQUIDACION.** Contempla las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las entidades descentralizadas que están en proceso de liquidación soportado en una reestructuración administrativa o intervención estatal.
- 3.8. **FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.** Corresponde a las transferencias realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor de la cuenta individual de ahorro de la entidad en el Fonpet.
- 3.9. **DE REGISTRO Y ANOTACION.** Contempla las transferencias realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor con destino al Fonpet, equivalentes al 20% del recaudo periódico del impuesto de registro y anotación.
- 3.10. **DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.** Corresponde las transferencias realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano con destino al fonpet, equivalentes al porcentaje (10%) de los ingresos corrientes de libre destinación - icld recaudados el período.
- 3.11. **SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.** Corresponde los pagos que hace la entidad en acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo y/o una conciliación para resarcir el derecho de un tercero, que no estuvieron considerados en el fondo de contingencias ley 448 de 1998

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

B. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público.

1. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Partida necesaria para saldar el déficit fiscal de vigencias anteriores. Tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Departamento acepta y se obliga a ejecutar las acciones, medidas y metas contempladas en el mismo y en los documentos adicionales que se convengan con las entidades financieras, necesarios para establecer su solidez económica, recuperar la capacidad de pago y optimizar el cumplimiento de sus competencias, establecido en el Programa de Ajuste suscrito o por suscribir.

C. GASTOS DE INVERSION. Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

ARTÍCULO 14. PAGOS PRIORITARIOS DE LAS OBLIGACIONES.

El representante legal y ordenadores del gasto de la administración central del Departamento del Atlántico deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, transferencias asociadas a la nómina, servicios públicos, transferencias a la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, seguros, mantenimiento, sentencias y pensiones.

ARTICULO 15. Para dar cumplimiento a las Ordenanzas Nos. 000045 de diciembre 24 de 2008, 000068 de junio 25 de 2009, 000059 de mayo 19 de 2009 y 000067 de junio 19 de 2009, se apropió en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico con Recursos del Crédito los siguientes sectores:

- Sector Vías, la suma de \$30.000.000.000.
- Sector Educación", la suma de \$15.000.000.000.
- Sector Vivienda", la suma de \$10.000.000.
- Sector Cultura", la suma de \$425.540.000.

ARTICULO 16. En cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza 000087 de 1996, la inversión total en los sectores de Educación, Salud, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico es de \$ 303.694.511.057 cifra que está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

ARTICULO 17. Para la ejecución del presupuesto de la Asamblea Departamental, el Departamento girará por doceavas partes, pagaderos los 15 primeros días de cada mes el valor prorrateado de las transferencias, del cual cancelará sus obligaciones mensuales y constituirá las reservas a que tenga lugar.

ARTICULO 18. La Asamblea Departamental deberá llevar el registro y control de su ejecución presupuestal con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001.

ARTICULO 19. Los traslados y créditos adicionales al presupuesto de la Asamblea Departamental, no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata el artículo 8 de la Ley 617 de 2000 y deberá informarse a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 20. Mediante Ordenanza 000051 del 23 de enero de 2009, la Asamblea Departamental del Atlántico, incorporó sin solución de continuidad, a la estructura descentralizada del Departamento del Atlántico, el establecimiento público "INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO - ITSA", el cual operará adscrito al Departamento del Atlántico.

ARTICULO 21. Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2009, para financiar las cuentas por pagar y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2009), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo: Si de los recursos del balance establecido, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2009, resultare un superávit fiscal, este será incorporado a mediante proyecto de Ordenanza que deberá cursar ante la Asamblea a iniciativa del Ejecutivo."

ARTICULO 22. Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2010. Del ejercicio de estas facultades el Gobernador deberá informar a la Asamblea dentro de los cinco días siguientes.

ARTICULO 23. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera.

ARTICULO 24. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será a partir del primero (1) de Enero del año 2010 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 2010**

GOBERNACION DEL ATLANTICO

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2010

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración departamental presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2010 el cual consta de: presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos, disposiciones generales y marco fiscal de mediano plazo.

ANTECEDENTES

El Presupuesto General del Departamento comprende a su vez los presupuestos de la administración central y de los establecimientos públicos del orden departamental, el Instituto Departamental de Transportes y Tránsito, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes y el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico.

La proyección de las rentas del Departamento fue realizada por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ordenanza 000087 de 1996. Los gastos de funcionamiento fueron proyectados por las diferentes dependencias y enviadas a la Secretaría de Hacienda para su consolidación, en tanto que el Plan de Inversiones fue preparado por la Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría de Hacienda según lo establecido en el artículo 35 de la ordenanza 000087 de 1996.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

Disposiciones legales vigentes.

La preparación y presentación del proyecto de presupuesto se ajusta a lo dispuesto en los capítulos I y III de la Ordenanza 000087 de 1996 "Por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas", el Decreto 111 de 1996, el Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, la Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000 y las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001 y 819 de 2003.

En cumplimiento de la Resolución 3042 de 2007, proferida por el Ministerio de la Protección Social, se presentan de manera desagregada los recursos que se destinan al Fondo Departamental de Salud.

Handwritten signature and initials

GOBERNACION DEL ATLANTICO

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2010

Presupuesto de Ingresos.

Consecuente con las metas financieras contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental "Por el bien del Atlántico. Unidos, todo se puede lograr", los lineamientos establecidos por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y atendiendo la debida observancia de los lineamientos de la Ley 819 de 2003, la administración departamental ha previsto para la vigencia 2010 un presupuesto de ingresos que consulta factores objetivos como: la real capacidad de generación de recursos, consecuentes con la dinámica de los mercados en los que se generan los tributos departamentales; las proyecciones y expectativas que giran en torno a las principales variables macroeconómicas (inflación, crecimiento, etc.), así como la ponderación de variables endógenas representadas en la aplicación de estrategias y acciones para potenciar unos mayores niveles de ejecución de ingresos como resultado de una eficiente gestión tributaria, lo que en conjunto constituye la posibilidad de que el Departamento del Atlántico genere unas condiciones de fortalecimiento fiscal que repercutan en una mayor capacidad de financiamiento de la inversión social, con el consecuente beneficio en la calidad de vida de los atlanticenses.

Teniendo en cuenta los anteriores parámetros, y considerando como punto de partida la ejecución de ingresos del periodo enero-agosto de 2009, se proyectó el valor de los ingresos para la vigencia 2010, los que, en conjunto, están creciendo el 20.6% en relación con el presupuesto inicial de 2009.

El presupuesto de rentas departamentales asciende a la suma de \$622.789 millones, de los cuales \$600.789 millones (96.47%) corresponden a la administración central y a la Asamblea Departamental; \$4.557 millones (0.73%) al Instituto Departamental de Transportes y Tránsito; \$3.383 millones (0.54%) al Instituto Departamental de Recreación y Deportes; \$4.025 millones (0.65%) a la Contraloría Departamental, \$314 millones (0.05%) al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental y \$9.720 millones (1.56%) al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico.

Presupuesto de Gastos.

La coherencia en las políticas de austeridad en los gastos de funcionamiento, han permitido que el Departamento asigne más recursos para inversión social. La proporción que representan los gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación fue del 49.95% para el 2009 y el proyectado para 2010 es del 48.82%, siendo este un indicador que muestra la disciplina fiscal del Departamento del Atlántico, al ubicarse 6,18 puntos porcentuales por debajo de los límites de Ley 817 de 2000.

El Presupuesto total de gastos de la administración central, para la vigencia de 2010, presenta un incremento del 14.34% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia del

YPA
R

GOBERNACION DEL ATLANTICO

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2010

2009, resultado de combinar un crecimiento del 17.89% en inversión y una disminución de 1.44% en gastos de funcionamiento.

PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GASTOS E INVERSIONES
EN MILLONES

| DETALLE | 2009 | 2010 | VARIACION % | PARTICIPACION 2010 % |
|--|----------------|----------------|-------------|----------------------|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 127.615 | 125.783 | -1,44 | 21 |
| SERVICIOS PERSONALES | 13.630 | 15.094 | 10,75 | 3 |
| GASTOS GENERALES | 10.476 | 11.986 | 14,42 | 2 |
| TRANSFERENCIAS DE NOMINA | 5.112 | 6.003 | 10,93 | 1 |
| MESADAS PENSIONALES | 79.830 | 78.930 | -1,13 | 13 |
| OTRAS TRANSFERENCIAS | 18.753 | 13.764 | -24,62 | 2 |
| CONTRALORIA | 3.482 | 3.537 | 1,60 | 1 |
| ASAMBLEA | 2.996 | 2.904 | -3,06 | 0 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 14.392 | 31.874 | 121,45 | 5 |
| DEUDA | 7.595 | 24.951 | 228,51 | 4 |
| SANEAMIENTO FISCAL | 5.797 | 6.921 | 19,39 | 1 |
| PROVISION PASIVO PENSIONAL | 1.000 | - | -100,00 | - |
| DEUDA PHU | 6.519 | - | -100,00 | - |
| INVERSIONES | 370.427 | 436.693 | 17,89 | 73 |
| TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | 525.430 | 606.789 | 14,34 | 100 |

Es importante resaltar la composición de la Inversión del departamento, en el cual el 43.54% es de Recursos Propios, 41.75% proviene del Sistema General de Participaciones, el 1.71% proviene de aportes nacionales, 0,31 de Recursos Otras Entidades y 12.69% proviene de Recursos del Crédito.

| Tipo de Recurso | Apropiación 2009 Inicial | Apropiación 2010 | Variación 2010/2009 % | Participación 2010 % |
|---|--------------------------|------------------|-----------------------|----------------------|
| Recursos Propios | 191.378 | 190.150 | -0,64 | 43,54 |
| Recursos del Sistema General de Participaciones | 171.597 | 182.326 | 6,25 | 41,75 |
| Recursos Nación | 7.452 | 7.452 | -0,01 | 1,71 |
| Recursos Otras Entidades | - | 1.341 | - | 0,31 |
| Recursos del Crédito | - | 55.426 | 0,00 | 12,69 |
| TOTAL | 370.427 | 436.693 | 17,89 | 100 |

Los gastos de funcionamiento de la administración central suman \$125.783 millones, en tanto que los gastos de inversión ascienden a \$436.693.

474
R

GOBERNACION DEL ATLANTICO

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2010

Los recursos para inversión social se discriminan en el cuadro que se muestra a continuación:

Eje Fortalecimiento Institucional: La base de un buen Gobierno con \$25.418
Sector Fortalecimiento Institucional \$5.679,7
Sector Territorial \$19.738

Eje Desarrollo Humano Integral y Sustentable, con \$321.792,635
Sector Educación \$180.799,5
Sector Seguridad y Convivencia \$25.892,9
Sector Cultura \$4.579,9
Sector Recreación y Deportes \$2.113,6
Sector Vivienda \$12.853,2
Sector Nutrición \$3.899,9
Sector Niñez y Adolescencia \$300
Sector Juventud \$321,8
Sector Mujer \$132,4
Sector Familia \$350
Sector Discapacidad \$305
Sector Adulto Mayor \$675,2
Sector Diversidad Etnica y Desplazado \$1.209,7

Eje Desarrollo Económico Sostenible con \$89.482,7
Sector Desarrollo Económico \$10.628,9
Sector Turismo \$2.115
Sector Vías y Transportes \$49.100,5
Sector Electrificación \$3.969,9
Sector Gas Natural \$116
Sector Acueducto \$3.115,4
Sector Saneamiento Básico \$16.426,9
Sector Medio Ambiente \$2.100
Sector Prevención y Atención de Desastres \$1.870

El servicio de la deuda presupuestado es de \$24.951 para cumplir obligaciones con los acreedores financieros.

Programa de Saneamiento Fiscal.

Durante los años 2002 y 2003 el Departamento pagó el déficit de vigencias anteriores al año 2001. Desde esa fecha, no se ha reportado déficit fiscal. Los pagos que se realizaron estuvieron relacionados con pasivos contingentes surgidos durante el transcurso del acuerdo.

GOBERNACION DEL ATLANTICO

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2010

El Departamento ha venido cumpliendo la normatividad de la Ley 617 de 2000. La relación entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación ha estado por debajo del límite establecido en la precitada norma, al igual que los valores por transferencias a la Asamblea Departamental. Sin embargo, el último reporte de la DAF denota un incumplimiento en el límite máximo de los valores transferidos a la Contraloría Departamental en la vigencia fiscal 2007. Este hecho, sumado a la existencia de pasivos laborales por la no cancelación oportuna de incrementos salariales por indexación, puestos en conocimiento por el señor Contralor, permite concluir que resulta inevitable un ajuste a la planta de personal de la Contraloría una vez se indexen los salarios, cuyo costo asciende a un estimado de \$6.500 millones.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se espera adelantar un programa de saneamiento fiscal y financiero similar al iniciado en el año 2002, previa solicitud de facultades a la Honorable Asamblea para su firma y una concertación con la Contraloría Departamental, con el fin de realizar los pagos de pasivos laborales resultante de indexaciones dejadas de pagar sobre salarios y el ajuste requerido en la planta de personal para dar cumplimiento a los límites de gasto. Con ello se busca evitar nuevos incumplimientos del límite de transferencias a la Contraloría, toda vez que los gastos en que se incurra por el pago de los pasivos no computarán para el cálculo, tal como lo refiere la Ley 617 de 2000. Se resalta que las disposiciones legales impiden el endeudamiento de la entidad territorial y el apoyo financiero de la Nación

Estas acciones se reflejan en el presupuesto en una partida de \$6.920.811.573, correspondiente a una provisión con miras a dar cumplimiento al programa de saneamiento fiscal y financiero que requiere el Departamento del Atlántico para ajustar los gastos de la Contraloría y una apropiación de recursos con miras a un eventual acuerdo de pagos con la Universidad del Atlántico, relacionado con pasivos por la obligación de concurrencia que le compete al Departamento en cumplimiento de las Leyes 100 y 30 de 1993.

CONCLUSIONES.

El proyecto de presupuesto que se presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental asciende a \$622.789 millones, discriminado en \$600.789 millones de la Administración Central, \$4.557 millones del Instituto Departamental de Tránsito, \$3.383 millones de INDEPORTES, \$4.025 millones de la Contraloría, 314 millones del Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental y \$9.720 millones del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, el cual fue elaborado siguiendo lo establecido en la Ordenanza 00087 de 1996 y demás normas presupuestales vigentes.

El presupuesto del Departamento del Atlántico se presenta equilibrado, financiado en su totalidad con recursos propios, recursos de la Nación y del Sistema General de Participación.

MPA

GOBERNACION DEL ATLANTICO

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2010

La estructura financiera del Departamento del Atlántico muestra que históricamente los ingresos corrientes de libre destinación han cubierto los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y se han generado excedentes para financiar proyectos de inversión. Para el año 2010 las inversiones a financiar con ICLD ascienden a \$45.654.400.322 y el indicador de Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes de Libre Destinación esperado es de 48.82%. Estando categorizado el Departamento en Primera Categoría, el límite antes mencionado se encuentra 6.18 por debajo del máximo establecido en la Ley 617 de 2000, dedicándose este porcentaje a Gastos de Inversión Social en procura de la mejor calidad de vida de los atlánticenses, fiel al Programa de Gobierno y al Plan de Desarrollo "Por el Bien del Atlántico. Unidos, todo se puede lograr".

Dejamos a consideración de la Honorable Asamblea Departamental el Presupuesto de Rentas y Gastos para su aprobación, dando cumplimiento al artículo 65 de la Ordenanza 00087 de 1996.

Cordialmente,



MANUEL FERNANDEZ ARIZA
Secretario de Hacienda Departamental



Barranquilla, diciembre 3 de 2009

Doctor
AUSBERTO FRANCO
Secretario General Asamblea Departamental
Ciudad.

Cordial saludo

Con el objetivo de configurar una cultura de eficiencia en nuestra gestión, que conduzca a la generación de confianza y el fortalecimiento institucional en la Gobernación del Departamento del Atlántico, se ha programado para el día 15 de diciembre de 2009 un evento en el que se presentará a los funcionarios los documentos Código de Ética y Código de Buen Gobierno, como instrumentos orientadores de la gestión ética en la entidad.

Por tal motivo y de la manera mas atenta me dirijo a usted, con el propósito de solicitarle nos facilite el recinto de la Asamblea, para llevar a cabo dicha jornada en el horario de 2:00 pm a 4:00 pm en la fecha antes mencionada.

Agradezco su inmensa colaboración y pronta respuesta

Atentamente


RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Secretario de Control Interno
Tel: 3307167 - 3307166

*Juan Pizarro A.
Dic 4/2009
Hora: 3.30 pm*



300

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



No. GP 135 - 1 No. SC 4545 - 4 No. CD - SC 4545 - 4
Opción Estratégica de la planificación, ejecución, control y mejora de los servicios de Policía: Prevención, Disuasión, Control, Vigilancia e Investigación Criminal, encaminados a mantener las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana de los habitantes del Territorio Nacional.

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 07 de Diciembre de 2009

No. 956- MD - PLANE - MEBAR

Honorable Diputado
DAVID ASTHON CABRERA
Presidente Asamblea Departamental del Atlántico
Ciudad

Asunto : Solicitud

Cordial Saludo

De manera atenta me permito solicitar al señor Presidente de la Asamblea Departamental que por su conducto ordene a quien corresponda, se informe si fue aprobado el proyecto de necesidades para la vigencia 2010 presentado para la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante oficio 896 MEBAR - PLANE del 13 de Noviembre del año en curso; en caso de haber sido aprobado enviar copia del acto administrativo.

Lo anterior se hace necesario a fin de darle trámite a la Dirección General de la Policía Nacional.

Atentamente,

Brigadier General **JORGE MIGUEL GUTIÉRREZ PEÑARANDA**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

*Ruley Leyala.
Dic 9-09
Hora 8:33 AM.*

Elaborado: PT. Hernández Aragón
Revisado: UJ. Adel Borchera
Fecha de elaboración: 07/12/2009
Ubicación: C:\2009\OFICIOS SAUDOS

plane.mebar@policia.gov.co
Carrera 43 No. 47 - 53 Piso 3 Teléfono 3406655 Ext.: 310 - 313

BICENTENARIO
de la República de Colombia
1810 - 2010



Presupuesto de Ingresos.

El presupuesto de Rentas Departamentales asciende a la suma de \$655.650 millones, inicialmente \$633.651 millones (96.64%) corresponden a la administración central y a la Asamblea Departamental; \$4.557 millones (0.70%) al Instituto Departamental de Transportes y Tránsito; \$3.383 millones (0.52%) al Instituto Departamental de Recreación y Deportes; \$4.025 millones (0.61%) a la Contraloría Departamental, \$314 millones (0.05%) al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental y \$9.720 millones (1.48%) al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico. Es de aclarar que existe un acta modificatoria que será anexada al documento final el cual es parte integral del proyecto de presupuesto 2010 y que contiene una modificación en cuanto a los recursos del SGP en Educación, el cual consiste en reducir la partida tanto en ingreso como en gasto por la suma de \$ \$ 34.202 millones, partiendo del principio del crecimiento económico, esta sugerencia fue planteada desde la comisión de presupuesto.

Tomando como punto de partida la ejecución de ingresos del período enero-agosto de 2009, la administración central acogió las sugerencias de la comisión de presupuesto de la Asamblea Departamental y lo ajustó a los parámetros de crecimiento económico e inflación proyectados para 2010.

- Partiendo de los criterios expuestos en la presentación de los ingresos, este guarda coherencia macroeconómica y se acoge a los lineamientos de ley en el ámbito de su proyección; se tuvo en cuenta la situación económica del país y el presupuesto de la nación en cuanto a su crecimiento.
- Los aumentos significativos de los ingresos se deben en gran medida a recursos del balance, los cuales se presentan cuando hay baja capacidad de ejecución del presupuesto de vigencias anteriores y no tanto por el desempeño financiero de la vigencia. Por lo anterior se requiere revisar en detalle los elevados montos del recurso del balance, dado que esta cuenta podría inflar sustancialmente el superávit total y el superávit primario, ocultando la verdadera situación del desempeño fiscal territorial. Lo anterior se denota en que los recursos del balance del 2009 representan el 8% de los ingresos totales. Esta alta participación se explica especialmente por los recursos de destinación específica no comprometidos en la vigencia 2008 y por recursos que se amparan por reservas constituidas en dicha vigencia, y supone problemas de programación y gestión presupuestal en la entidad, no solo por que denota baja capacidad de ejecución en el primer caso, sino por que en el segundo caso resulta contraria a la obligación legal (Art. 8 Ley 819 de 2003), según la cual el gasto se deberá programar y comprometer de tal forma que el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados se garanticen en la vigencia (principio de anualidad), y por lo mismo, la constitución de reservas solo se justifica por casos excepcionales o de fuerza mayor. Este punto fue tenido en cuenta por la administración departamental y se realizaron los ajustes pertinentes.

- *De igual manera, y haciendo la explicación técnica del caso, es preciso señalar que la participación de recursos del balance dentro de su estructura financiera para 2010, se debe a recursos del crédito que en buena medida entran a financiar obras de infraestructura y que tienen aprobación del la Asamblea Departamental.*
- *De acuerdo al MFMP 2009 del gobierno nacional, el monto asociado al pago de transferencias a las regiones presentaría un crecimiento nominal de 8.6%, consistente con la regla de crecimiento establecida por la reforma al SGP aprobada por el Congreso de la República en 2007 en donde se determina que estas transferencias deben crecer 3,5% en términos reales en 2010, más un incremento adicional de 1,6% destinado al sector educación. Adicionalmente, se presenta un incremento de la partida de educación, debido al pago de un tercio de la última doceava correspondiente a la vigencia corriente, porcentaje que hasta 2008 se pagaba en su totalidad el año siguiente. Es por ello que la administración departamental acogió las sugerencias de la comisión de presupuesto y proyectó las transferencias de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional, con relación al 2009.*
- *El Departamento del Atlántico venía realizando durante las vigencias 2005-2009 como una variable constante y recurrente la incorporación de recursos del balance, los cuales son precisamente la no ejecución de presupuestos anteriores por la no planificación de sus proyectos de inversión. Sin embargo para la vigencia 2010 los recursos de capital (\$68.391, oo millones) se explican en un 85% por la contratación de empresito con la banca financiera.*

Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto total de Gastos de la administración central, para la vigencia de 2010, presenta un incremento del 20% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia del 2009, resultado de combinar un crecimiento del 26% en inversión y una disminución de 1.83% en gastos de funcionamiento.

La composición de la Inversión del Departamento, en el cual el 40.37% es de Recursos Propios, 46.21% proviene del Sistema General de Participaciones, el 1.59% proviene de aportes nacionales y 11.83% proviene de Recursos del Crédito.

| Tipo de Recurso | Apropiación 2009 Inicial | Apropiación 2010 | Variación 2010/2009 % | Participación 2010 % |
|---|--------------------------|------------------|-----------------------|----------------------|
| Recursos Propios | 191.378 | 189.142 | -1,17 | 40,37 |
| Recursos del Sistema General de Participaciones | 171.597 | 216.528 | 26,18 | 46,21 |
| Recursos Nación | 7.452 | 7.452 | 0,00 | 1,59 |
| Recursos del Crédito | - | 55.425 | 0,00 | 11,83 |
| TOTAL | 370.427 | 468.547 | 26,49 | 100 |

Los Gastos de funcionamiento de la administración central suman \$125.278 millones, en tanto que los gastos de inversión ascienden a \$468.547.

Los recursos para inversión social están relacionados por tres ejes temáticos del Plan de Desarrollo denominado, de la siguiente manera: **Eje Fortalecimiento Institucional:** con \$23.469.602.338, representando el 5.01%; **Eje Desarrollo Humano Integral y Sustentable** con \$355.094.688.735, representando el 75.79%; y el **Eje Desarrollo Económico Sustentable** con \$89.982.739.210, representando el 19.20%.

El servicio de la deuda presupuestado es de \$26.464 millones.

Consideraciones a los gastos e inversión presupuestados.

- Los gastos de funcionamiento (\$125.278 millones) disminuyen en 1,83% real frente al inicial 2009. Pero se anota que el aumento en cada una de las secciones se da en promedio del 10,2%, el resultante de la disminución se debe a la reducción de otras transferencias estimado en -24,62, se debe detallar con precisión este ítem. De ellos, la mayor participación correspondió a las transferencias de nómina (10,93%), servicios personales (10,75%) y gastos generales (9,60%), el pago de mesadas pensionales se redujeron en 1.13%, los aportes a la contraloría se aumentan en un 1,60%, transferencia a la asamblea departamental se reduce -3,06, el servicio de la deuda aumenta en 131,97%, y las inversiones aumentan en 26,49%.

- *La inversión a corte 31 de agosto de 2009 fue de 38,69%, lo que se explica en gran medida al proceso de contratación que implementó la administración departamental, lo cual deben cumplirse procesos y tiempos para la adjudicación de los proponentes, para posteriormente realizar la ejecución, al cierre de la vigencia 2009 la contratación ha debido ser adjudicada, para que se implementen en el 2010, equilibrando lo asignado en el 2009.*
- *La estructura de georeferenciación de las inversiones permitirá la priorización hacia las poblaciones con mayor NBI, para con ello permita la viabilidad en términos de equidad e igualdad entre los municipios.*
- *Se asignaron recursos por valor de 1.340 millones para el programa Caribe sin Hambre en un convenio con el BID.*
- *En el análisis del presupuesto se denota una reducción en los Recursos Propios de lo cual se concluye los efectos de la caída de la economía, por lo tanto este afecta las secciones del presupuesto de gastos; es así como la administración central ha dirigido sus esfuerzos en fortalecer el sistema de cobro de impuestos para fortalecer las finanzas públicas.*
- *Con relación al SGP, la administración ajustó los recursos por este concepto, de tal forma que para su proyección utilizó la meta del gobierno y lo presupuestado inicialmente en el 2009, esto demostrará mayor gestión por parte de la gobernación en cuanto a mayores recursos adicionados mejor el comportamiento de las inversiones.*
- *La inversión 2010 estará sustentada en una parte por los recursos contratados al cierre de la vigencia 2009 y que por procedimientos de contratación administrativa, no tuvo el tiempo suficiente para iniciar su ejecución, esto no afectará lo proyectado para el 2010.*

• **PASIVOS CONTINGENTES**

La administración departamental incluyó en las secciones del presupuesto partidas para atender contingencias, dependiendo de cada sector; adicional a lo anterior la administración incluyó partidas en el rubro de saneamiento fiscal para atender eventualidades jurídicas.

La cuantificación de los pasivos contingentes ha tenido variaciones por cuanto la administración ha logrado la defensa de sus intereses, y procesos que tenían en su contra han sido fallados favorablemente, disminuyendo así la incertidumbre en los litigios jurídicos que han visto avocado el normal proceso de la administración.

- *Los Pasivos Laborales, Gastos Judiciales y Conciliaciones son los temas más preocupantes, por cuanto al ir realizando los pagos a pasivos laborales que son bastante altos permite hacer una revisión con profundidad y evitar la duplicidad en los pagos, para lo cual se sugiere auditar los procesos en contra del departamento e iniciar acciones jurídicas acorde a la situación actual de los mismos.*

• **Programa de Saneamiento Fiscal.**

Los pagos que se realizaron durante la vigencia 2009, estuvieron relacionados con pasivos contingentes surgidos durante el transcurso del acuerdo estipulado por la aplicación de la Ley 617 del 2000.

En último reporte de la DAF denota un incumplimiento en el límite máximo de los valores transferidos a la Contraloría Departamental en la vigencia fiscal 2007. Este hecho, sumado a la existencia de pasivos laborales por la no cancelación oportuna de incrementos salariales por indexación, puestos en conocimiento por el señor Contralor, permite concluir que resulta inevitable un ajuste a la planta de personal de la Contraloría una vez se indexen los salarios, cuyo costo asciende a un estimado de \$6.500 millones.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Departamento del Atlántico espera adelantar un programa de saneamiento fiscal y financiero similar al iniciado en el año 2002, previa solicitud de facultades a la Honorable Asamblea para su firma y una concertación con la Contraloría Departamental, con el fin de realizar los pagos de pasivos laborales resultante de indexaciones dejadas de pagar sobre salarios y el ajuste requerido en la planta de personal para dar cumplimiento a los límites de gasto. Con ello se busca evitar nuevos incumplimientos del límite de transferencias a la Contraloría, toda vez que los gastos en que se incurra por el pago de los pasivos no computarán para el cálculo, tal como lo refiere la Ley 617 de 2000.

Barranquilla, 24 de Noviembre del 2009

INFORME DE COMISION

Doctor

DAVID ASTHON

Presidente de la Asamblea Departamental

ASUNTO: Ponencia para el Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010"**.

Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la comisión del Presupuesto, nos permitimos rendir ante ustedes ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Presupuesto General del Departamento comprende a su vez los presupuestos de la administración central y de los establecimientos públicos del orden Departamental, el Instituto Departamental de Transportes y Transito y el Instituto Departamental de Recreación y Deportes.

El cálculo de la proyección de las Rentas del Departamento fue realizado por la Secretaria de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ordenanza 000087 de 1996. Los Gastos de Funcionamiento fueron proyectados por las diferentes dependencias y enviados a la Secretaria de Hacienda Departamental para su consolidación, en tanto que el Plan de Inversiones fue preparado por la Secretaria de Planeación en coordinación con la Secretaria de Hacienda según lo establecido en el Artículo 35 de la Ordenanza 000087 de 1996.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

Disposiciones Legales Vigentes.

La preparación y presentación del proyecto de presupuesto se ajusta a lo dispuesto en los capítulos I y III de la Ordenanza 000087 de 1996 "Por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas", el Decreto 111 de 1996, el Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, la Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000 y las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1098 de 2006 y 1176 de 2007.

Estas acciones se reflejan en el presupuesto en una partida de \$6.920.811.573, correspondiente a una provisión con miras a dar cumplimiento al programa de saneamiento fiscal y financiero que requiere el Departamento del Atlántico para ajustar los gastos de la Contraloría y una apropiación de recursos con miras a un eventual acuerdo de pagos con la Universidad del Atlántico, relacionado con pasivos por la obligación de concurrencia que le compete al Departamento en cumplimiento de las Leyes 100 y 30 de 1993.

CONCLUSIONES.

El proyecto de presupuesto que se presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental asciende a \$655.650 millones, discriminado en \$633.651 millones de la Administración Central, \$4.557 millones del Instituto Departamental de Tránsito, \$3.383 millones de INDEPORTES, \$4.025 millones de la Contraloría, 314 millones del Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental y \$9.720 millones del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, el cual fue elaborado siguiendo lo establecido en la Ordenanza 00087 de 1996 y demás normas presupuestales vigentes.

El presupuesto del Departamento del Atlántico se presenta equilibrado, financiado en su totalidad con recursos propios, recursos de la Nación y del Sistema General de Participación; el cual se ajusta a lo proyectado por el gobierno nacional para la vigencia 2010.

La estructura financiera del Departamento del Atlántico muestra que históricamente los ingresos corrientes de libre destinación han cubierto los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y se han generado excedentes para financiar proyectos de inversión. Para el año 2010 las inversiones a financiar ascienden a \$468.547.030.2 y el indicador de Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes de Libre Destinación esperado es de 48.44%. Estando categorizado el Departamento en Primera Categoría, el límite antes mencionado se encuentra 6.6% por debajo del máximo establecido en la Ley 617 de 2000.

DISPOSICIONES GENERALES:

El artículo 16, se modifica toda vez que este se reduce de acuerdo al acta de modificaciones al presupuesto presentadas por el ejecutivo en el sector educación, el cual asciende a la suma de \$ 34.202.093.504, oo.

De igual forma suprimir los artículos 21 y su párrafo, y 22, por cuanto las facultades al ejecutivo le serán otorgadas durante la vigencia 2010 previo proyecto de ordenanza que este presente, y bajo condiciones y parámetros técnicos y jurídicos que requiera en el ejercicio de sus funciones, aplicando para ello el estatuto orgánico de presupuesto en cuanto a facultades precisas y pro-tempore

PROPOSICION DE PONENCIA EN SEGUNDO DEBATE

De acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente y atendiendo la importancia del proyecto de Presupuesto 2010 para el normal funcionamiento y ejecución de inversiones para la administración central y el departamento del atlántico, consideramos pertinente dar curso al proyecto con las recomendaciones planteadas en la ponencia y por lo tanto me permito proponer:

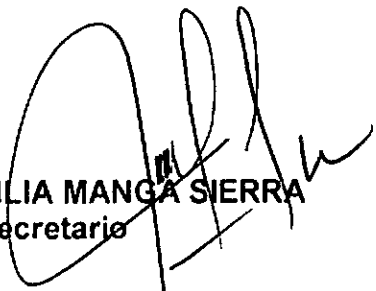
Sea aprobado el presupuesto 2010 en la ponencia para segundo debate con las exposiciones y sugerencias ajustadas en el presente documento y sea debatido, controvertido y concertada su aprobación final en plenaria, tomando como base el Acta Modificatoria presentada por el ejecutivo y concertada con la comisión de presupuesto con relación al presentado inicialmente.



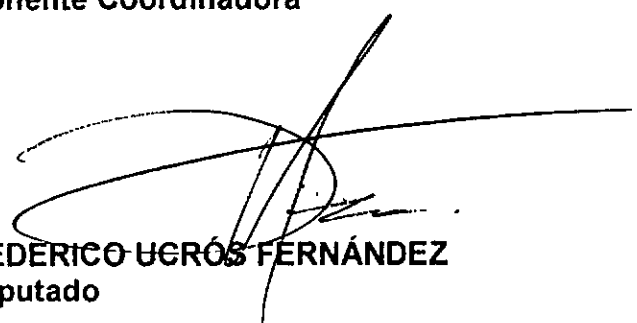
CAMILO TORRES ROMERO
Presidente



BETTY ECHEVERRÍA
Ponente Coordinadora



LILIA MANGA SIERRA
Secretario



FEDERICO UGRÓS FERNÁNDEZ
Diputado

MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Diputado